

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco
2014-2020

Bezeroa /Cliente: Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco

Proiektua/Proyecto: Programa de Desarrollo Rural del País Vasco

Data/Fecha: Octubre 2014

Índice

1	Introducción y Antecedentes	4
2	Contenido y objetivos del PDR	6
2.1	Marco Estratégico.....	6
2.1.1	Estrategia Europa 2020.....	6
2.1.2	Programación FEADER 2014-2020.....	7
2.2	Marco Ambiental.....	8
2.2.1	Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y Programa Marco Ambiental 2011-2014	8
2.2.2	Otros planes y programas	10
2.3	Contenido del PDR.....	20
2.3.1	Ámbito territorial y temporal del PDR	20
2.3.2	Misión y objetivos del PDR.....	20
2.3.3	Desarrollo del PDR del País Vasco	20
3	Objetivos ambientales de referencia	65
4	Caracterización del ámbito territorial potencialmente afectado por el PDR	69
4.1	Zonas rurales de la CAPV	69
4.1.1	Contexto General	69
4.1.2	Situación socioeconómica de las zonas rurales de la CAPV	70
4.2	Sector agrario y alimentario	71
4.2.1	Estructura y uso de la tierra agrícola y forestal.....	71
4.2.2	Situación de los sectores agrario y alimentario	72
4.3	Medio Natural	76
5	Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado y aspectos relevantes de la situación del medio ambiente	78
5.1	Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del ámbito territorial potencialmente afectado.....	78
5.1.1	Los agrosistemas	78
5.1.2	Sistemas forestales.....	82
5.1.3	Humedales.....	85
5.1.4	Ríos	86
5.2	Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente.....	86
5.2.1	Calidad del agua e intensidad de uso.....	86

5.2.2	Calidad del aire y cambio climático	93
5.2.3	Calidad, pérdida y erosión del suelo.....	96
5.2.4	Factores coadyuvantes	98
6	Efectos ambientales potencialmente significativos.....	102
6.1	Valoración general de los efectos ambientales de las medidas de desarrollo rural	102
6.2	Análisis de los efectos ambientales potencialmente positivos.....	103
6.3	Análisis de los efectos ambientales potencialmente negativos	117
6.3.1	Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas (submedida 4.1.).....	117
6.3.2	Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas (submedida 4.2.) y Ayuda a inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (submedida 8.6)	117
6.3.3	Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal (submedida 4.3).....	118
6.4	Análisis de los efectos significativos sobre la Red Natura 2000.....	119
7	Descripción de las alternativas del Programa consideradas	124
7.1	Alternativa 0 (cero) o no intervención	124
7.2	Alternativas contempladas en la formulación del PDRS	125
8	Medidas de integración ambiental	127
8.1	Tipología de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental	127
8.1.1	Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª	127
8.1.2	Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª	128
8.2	Criterios a considerar en la evaluación ambiental de proyectos/actuaciones subvencionadas en el marco del PDR	130
9	Resumen no técnico.....	133
10	Informe de viabilidad económica	135

1 Introducción y Antecedentes

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) es un instrumento de financiación que tiene por objeto reforzar la política de desarrollo rural de la Unión Europea y simplificar su aplicación.

Tal y como establece en el Reglamento FEADER dicho fondo intervendrá en los Estados Miembros por medio de programas de desarrollo rural, que aplicarán una estrategia para la consecución de los objetivos de desarrollo rural de la Unión. Los Estados Miembros podrán presentar bien un programa único para todo su territorio o bien, un conjunto de programas regionales. Habiéndose optado por la segunda alternativa, cada CCAA está redactando su propio Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, al abrigo del marco nacional que recoge los elementos comunes de los programas regionales del Estado.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta al amparo de lo previsto en el *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes* (art. 11) y en *La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* (art. 20) y tiene por objeto evaluar el PDR desde el prisma ambiental.

En el marco del artículo 8 del Decreto 211/2012 se remite al órgano ambiental, con fecha de entrada del 23 de mayo de 2014, el correspondiente Documento de Inicio del Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2014-2020, dándose inicio al procedimiento ambiental. El órgano ambiental emite a fecha del 2 de julio de 2014, el Documento de Referencia (Expediente: IEE_EAE_008), que determina el alcance del informe de sostenibilidad ambiental del PDR del País Vasco 2014-2020.

Para la emisión del Documento de Referencia (en adelante DR) han sido consultadas las siguientes Administraciones y entidades (en el marco del artículo 9 del Decreto 211/2012), habiéndose recibido respuesta de los identificados con un (*):

- Agencia Vasca del Agua (*)
- EUDEL
- Dirección de Salud Pública y Adicciones. Dpto. de Salud (*)
- Dirección de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (*)
- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental. Dpto. de Medio Ambiente y Política Territorial (*)
- Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Diputación Foral de Álava.
- Departamento de Agricultura. Diputación Foral de Álava.
- Departamento de Euskera, Cultura y Deportes. Diputación Foral de Álava (*)
- Dirección General de Medio Ambiente. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Agricultura-Servicio de Desarrollo Agrario. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Agricultura-Servicio de Recursos Naturales Fauna Cinegética y Pesca. Diputación Foral de Bizkaia.

- Dirección General de Cultura. Diputación Foral de Bizkaia (*)
- Dirección General de Agricultura-Servicio de Montes. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Cultura. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Montes y Medio Natural. Diputación Foral de Gipuzkoa
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ekologistak Martxan Bizkaia, Araba y Gipuzkoa.
- Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna EHNE
- Unión Agroganadera de Álava UAGA.
- GREENPEACE
- ENBA Bizkaia y Gipuzkoa

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental da respuesta al alcance y contenido que establece el DR emitido por el órgano ambiental.

No obstante, a la hora de redactar el presente documento se ha tenido en cuenta que el PDR del País Vasco es un programa regional integrado en un marco nacional, por lo que se ha considerado conveniente recoger los elementos comunes de dicho marco, de cara a asegurar la coherencia con los ISA de los PDR de otras CCAA y su comparabilidad, a los efectos de su revisión por la UE.

El PDR tiene por objetivo establecer las directrices estratégicas y operativas que garanticen la aplicación eficaz y eficiente de los recursos asignados, no mediante la formulación de los proyectos propiamente dichos sino mediante el establecimiento de las bases sobre las que formularlos. La Evaluación Ambiental Estratégica, y particularmente el ISA, debe por tanto adaptarse a ese enfoque donde el grado de concreción y definición de las acciones así como su localización no puede ser el que presentan otros planes o programas que tienen por objeto definir actuaciones a nivel de anteproyectos.

2 Contenido y objetivos del PDR

2.1 Marco Estratégico

2.1.1 Estrategia Europa 2020

La Estrategia UE 2020 define los objetivos de la Política de Cohesión para este periodo. Se trata de una estrategia de crecimiento dirigida a lograr una economía inteligente, sostenible e integradora. Estas tres prioridades, que se refuerzan mutuamente, contribuirán a que la UE y sus Estados miembros generen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social. Para medir los avances hacia la consecución de estas prioridades de Europa 2020 se han acordado para toda la UE cinco objetivos principales, que posteriormente, se traducirán en objetivos nacionales para cada país, que reflejen sus diferentes situaciones y circunstancias.

Estos cinco objetivos para la UE en 2020 son los siguientes:

1. Empleo: *empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años*
2. I+D: *inversión del 3% del PIB de la UE en I+D*
3. Cambio climático y sostenibilidad energética: *emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética*
4. Educación: *tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario*
5. Luchar contra la pobreza y la exclusión social *reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.*

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (en lo sucesivo, Fondos Estructurales y de Inversión Europeos o Fondos EIE) persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión. Son la principal fuente de inversión a escala de la UE para ayudar a los Estados miembros a restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizan el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

La Comisión considera que dichos objetivos pueden alcanzarse de forma más eficaz si los cinco Fondos están coordinados a fin de evitar solapamientos y de optimizar las sinergias, si están plenamente integrados en la gobernanza económica de la Unión Europea, y si contribuyen a la realización de la estrategia Europa 2020, involucrando a las partes interesadas nacionales, regionales y locales. Ésta es la razón por la que la Comisión ha establecido en el Reglamento MEC disposiciones comunes para los Fondos EIE, concretando en su artículo 9 que todos apoyarán los siguientes objetivos temáticos:

- 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;

- 2) mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;
- 3) mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);
- 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- 5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 6) conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- 7) promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;
- 8) promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- 9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;
- 10) invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente;
- 11) mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Los objetivos temáticos se traducirán en prioridades específicas de cada Fondo fijadas en sus normas específicas.

2.1.2 Programación FEADER 2014-2020

En lo que respecta a la programación del FEADER para este periodo 2014-2020, el artículo 4 del Reglamento FEADER establece que, en el contexto general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos generales:

- a) **fomentar la competitividad de la agricultura;**
- b) **garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;**
- c) **lograr el desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales.**

Por otro lado, como se menciona en el apartado anterior, los objetivos temáticos del Reglamento MEC se asumen como propios por todos los Fondos EIE, entre ellos por el FEADER. En su Reglamento dichos objetivos se traducen en las siguientes prioridades:

- 1) **Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.**
- 2) **Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible**
- 3) **Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario**

- 4) **Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura**
- 5) **Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.**
- 6) **Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.**

El Reglamento establece que FEADER intervendrá en los Estados miembros por medio de programas de desarrollo rural, que aplicarán una estrategia encaminada a cumplir estas prioridades de desarrollo rural de la Unión a través de una serie de medidas, para cuya consecución se solicitará la ayuda del FEADER.

Al igual que sucedía en el periodo anterior, en el que se preveía la posibilidad de que los Estados miembros presentasen bien un programa único para todo su territorio, bien un conjunto de programas regionales, en el periodo 2014-2020 se recoge la misma posibilidad, si bien señala que los Estados miembros que opten por programas regionales también podrán presentar, para su aprobación, un marco nacional con los elementos comunes de esos programas, que no requerirá una dotación presupuestaria propia.

En este contexto, la estructura institucional descentralizada del estado español ha optado, tal y como permite el Reglamento FEADER, por la elaboración de un Marco Nacional, que contendrá una serie de elementos comunes a todos los programas, y de tantos programas regionales como comunidades autónomas.

Sobre esta base, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha elaborado su Programa regional, concebido como el instrumento de programación para la aplicación de una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas reunidas en torno a las prioridades definidas en el Reglamento FEADER.

2.2 Marco Ambiental

2.2.1 Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y Programa Marco Ambiental 2011-2014

En la actualidad el marco vasco en materia de política ambiental, en consonancia con el marco europeo, viene establecido por la *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 (EAVDS)*, cuyos objetivos para periodos de programación a un corto plazo se sintetizan en los Programas Marco Ambientales. Actualmente se encuentra vigente el *III Programa Marco Ambiental 2011-2014 (III PMA)*.

La Estrategia establece los objetivos y compromisos medioambientales a alcanzar en materia medioambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco a largo plazo. Su objetivo es propiciar la creación de una ordenación estable y duradera de la política ambiental que dote de garantía, seguridad y eficacia tanto a la acción pública como a la iniciativa privada.

A corto plazo, los compromisos CAPV quedan plasmados en el Programa Marco Ambiental 2011-2014. El Programa Marco Ambiental representa una oportunidad para mejorar algunas de las políticas

establecidas en los ámbitos económico y social, cambiar ciertas pautas de comportamiento y aportar desde la Administración respuestas coordinadas con un marco claro y a largo plazo.

De esta manera el III PMA contempla una nueva Visión a 2020 con 6 objetivos estratégicos claros y concisos, 17 objetivos operativos y un total de 57 líneas de actuación con medidas concretas asociadas a los citados objetivos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS OPERATIVOS
ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE	OE 1: MITIGAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CAPV	1. Cumplir con el objetivo de limitación de emisiones establecido en la planificación de cambio climático.
		2. Promover el análisis de vulnerabilidad frente a los impactos del CC en actividades/sectores clave de la CAPV.
	OE 2: DETENER LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS Y LIMITAR LA ARTIFICIALIZACIÓN DEL SUELO	3. Alcanzar un elevado nivel de gestión activa de los hábitats y espacios en la Red Natura 2000 en la CAPV.
		4. Mejorar las tendencias de evolución de las poblaciones de especies en situación crítica en la CAPV.
		5. Incrementar la superficie del territorio ocupada por hábitats naturales, seminaturales o naturalizados, y mejora continua de su estado de conservación.
	OE 3: FOMENTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y EL CONSUMO RESPONSABLE	6. Mejorar la productividad material total de la economía vasca en un 4%.
		7. Incrementar la tasa de valorización material de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales, en un 5% respectivamente.
		8. Contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelos.
		9. Conseguir un índice de partículas PM-10, PM 2.5, Ozono y NOx con categoría buena y admisible superior al 95%.
	OE 4: GARANTIZAR UN ENTORNO LIMPIO Y SALUDABLE	10. Contribuir a reducir la contaminación de origen industrial.
		11. Incrementar la superficie investigada y recuperada de los suelos potencialmente contaminados de titularidad pública en un 5%.
MOVILIZACIÓN DE AGENTES		12. Participar en la elaboración de políticas y actuaciones significativas de las Administraciones de la CAPV, al menos en 8
	13. Mejorar la legislación ambiental autonómica para garantizar la seguridad jurídica en al menos 6 áreas significativas.	
	14. Incorporar criterios de compra y contratación pública verde en los Departamentos del Gobierno Vasco, así como en las Sociedades y Entes Públicos adscritos, en el 100% de las compras públicas "significativas" para las que en la actualidad hay criterios ambientales definidos	
	OE 6: CORRESPONSABILIZAR A LOS AGENTES ECONÓMICOS, CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS Y SOCIALES DE INTERÉS, UTILIZANDO EL MERCADO A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORANDO LA INFORMACIÓN Y LA FORMACIÓN	15. Incrementar las certificaciones EMAS en 100 nuevas organizaciones
16. Fomentar la transparencia haciendo más accesible la información ambiental		
17. Potenciar y afianzar la conciencia ambiental mediante la implantación de los programas Agenda 21 y actuaciones dirigidas a la ciudadanía, agentes económicos, científico tecnológicos y sociales.		

Figura 1. Objetivos estratégicos y operativos del III PMA (2011-2014). Fuente: PMA 2011-14 Programa Marco Ambiental.

Los objetivos, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos que han contribuido al diseño del PDR 2014-2020 y sus contenidos parten del FEADER, así como de la EAVDS y del PMA, tal y como se desarrolla en el apartado 3 del presente ISA.

2.2.2 Otros planes y programas

En la medida en que la EAVDS y el PMA son coherentes con los siguientes planes y programas, puede afirmarse que el PDR es igualmente coherente con los mismos:

ÁMBITO INTERNACIONAL

DESARROLLO SOSTENIBLE
Informe Brundtland (1987)
La declaración de Río de Janeiro (1992)
Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)
Declaración de Johannesburgo (2002)
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Convenio de Bonn sobre las conservación de las especies migratorias de animales silvestres (1979)
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convenio RAMSAR) (1971)
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992) y recomendaciones por los países firmantes del CDB durante COP 10 en Nagoya, Japón (2010)
Conferencia ministerial sobre protección de bosques en Europa. (1990, Estrasburgo) (1993, Helsinki) (1998, Lisboa) (2003, Viena) (2007, Varsovia) (2011, Oslo)
Conferencia de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, Hyderabad, India (2012)
PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).
Convenio Europeo del Paisaje (CEP) (2000).
Convenio Europeo del Paisaje (CEP) (2000).
Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos (CETS) (2001).
SUELO
Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, París (1994).
CALIDAD AMBIENTAL
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997)
GESTIÓN AMBIENTAL
Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (2004)

ÁMBITO COMUNITARIO

REFERENTES ESTRATÉGICOS

DESARROLLO SOSTENIBLE
Estrategia de la UE para la integración del medio ambiente. Consejo Europeo de Cardiff. (1998)
Estrategia territorial europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio. (1999)
Estrategia comunitaria para un desarrollo sostenible, conocida como "Estrategia de Gotemburgo" (2001), revisada en el Consejo de la Unión Europea (2006)

Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (2005)
Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas.
Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Iniciativa emblemática para una Europa eficiente en el uso de recursos - Europa 2020
Hoja de ruta para una Europa eficiente en el uso de los recursos (2011)
Plan de acción hacia una bioeconomía sostenible para 2020 (2012)
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Estrategia Europea en materia de biodiversidad (1998)
Detener la pérdida de biodiversidad. Conclusiones del Consejo Europeo 10997/04. (2004)
Plan de Acción de la UE para los bosques. (2006)
Política y estrategia de la UE en biodiversidad para 2020 (2011)
SUELO
Estrategia temática para la protección del suelo (2006)
RESIDUOS
Estrategia sobre la prevención y reciclado de residuos (2005)
Libro Verde sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente (2013)
RESIDUOS AGRARIOS
Política de Productos Integrada. Desarrollo del concepto de ciclo de vida medioambiental (2003)
Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológica (2004)
Estrategia Temática sobre el uso sostenible de pesticidas (2006)
CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD
Hacia un programa europeo sobre cambio climático: primera fase (2000) y segunda fase (2005)
Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica (2005)
Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050 (2011)
Estrategia Europea de medio ambiente y salud (2003)
Libro blanco sobre seguridad alimentaria (2000)
Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2004-2010)
ENERGÍA
Libro verde sobre la eficiencia energética (2005)
Plan de Acción para la biomasa (2005)
Estrategia europea para los biocarburantes (2006)
Libro verde: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura (2006)
Energía 2020: Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura (2010)
Plan Europeo de Eficiencia Energética 2020 (2011)
I+D
Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Ambientales en la Unión Europea (2004)
Horizonte 2020 (2014-2020)
GESTIÓN AMBIENTAL
Comunicación sobre el principio de precaución (2001)
Guía para la aplicación de la Directiva 42/2001/CE sobre la evaluación ambiental estratégica. Grupo de Trabajo de la Comisión.

REFERENTES NORMATIVOS

BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Directiva 79/409/CE sobre la conservación de las aves silvestres.
Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestre.
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
AGUA
Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.
Directiva 91/271/CEE de tratamiento de aguas residuales urbanas
Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
Decisión 2455/2001/CE por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y deterioro.
Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas
SUELO
Directiva 86/278/CEE del Consejo, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
Decisión de la Comisión 2010/335/CEE sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.
RESIDUOS
Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos (Directiva Marco de Residuos)
Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación por sustancias peligrosas.
Directiva 91/156/CEE del Consejo de 18 de Marzo de 1991 por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos.
Directiva 2002/63/CE por la que se establece los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal y se deroga la Directiva 79/700/CEE.
Directiva 2002/66/CE por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE y 90/642/CEE en lo relativo a la fijación de los límites máximos de residuos de plaguicidas en futas y hortalizas, cereales, productos alimenticios de origen animal y determinados productos de origen vegetal.
Directiva 2004/107/CE de metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos.
Directiva 2004/115/CE que modifica la Directiva 60/642/CEE en lo que atañe a los límites máximos de residuos de algunos plaguicidas fijados en la misma.
Directiva 2006/11/CE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
Directiva 2008/1/CE relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.
CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD
Directiva 2000/25/CE relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica la Directiva 74/150/CEE del Consejo

Directiva 2001/80/CE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión
Directiva 2001/81/, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos
Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)
Directiva 2004/101/CE por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kyoto.
Decisión de la Comisión 2006/944/CE por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al Protocolo de Kioto de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo
Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa
Decisión 2009/406/CE, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020
Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/631/CE por la que se establece un cuestionario que se utilizará en los informes sobre la aplicación de la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos
ENERGÍA
Directiva 2006/32/CE sobre eficiencia energética (vigente hasta junio de 2014).
Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.
Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE
AGRICULTURA
Directiva 2/2078/CEE sobre medidas agroambientales.
GESTIÓN AMBIENTAL
Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
Directiva 2003/4/CE sobre acceso del público a la información medioambiental.
Directiva 2001/92/UE relativa a las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

ÁMBITO ESTATAL

REFERENTES ESTRATÉGICOS

DESARROLLO SOSTENIBLE
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)
Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 MARM
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Estrategia Española de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (1998)

Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (1999)
Estrategia Forestal Española (1999)
Plan Forestal Español (2002-2032)
Estrategias de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales
Estrategia de Conservación de Especies Amenazadas
Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017
Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal
SUELO
Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)
AGUA
Programa de actuaciones para la gestión y utilización del agua (2004)
Plan nacional de regadíos- Horizonte 2008
Plan nacional de calidad de las aguas: Saneamiento y depuración (2007-2015)
RESIDUOS
Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020
Plan Nacional Integral de Residuos de España (PNIR)
CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD
Programa Nacional de reducción de techos de emisiones de SOx, NOx, VOCs y NH3.
Plan Nacional de Asignación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 2008-2012
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020
ENERGÍA
Libro blanco de la agricultura y el desarrollo rural

REFERENTES NORMATIVOS

DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Real Decreto Legislativo 1/1992 de ordenación del territorio (refundido en el Real Decreto 2/2008)
Ley 11/1999 reguladora de bases de régimen local.
Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Ley 81/1968, sobre incendios forestales.
Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre incendios forestales.
Real Decreto 439/1990 relativo al catálogo nacional de especies amenazadas (refundido en Real Decreto 139/2011)
Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias.
Real Decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Gestión forestal Montes.
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales
Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del catálogo español de especies amenazadas.
Real Decreto 556/2011 para el desarrollo del inventario español de patrimonio natural y biodiversidad
Real Decreto 630/2013 por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras.
AGUA
Ley 29/1985 de Aguas (refundido en el Real Decreto Legislativo 1/2001)
Real Decreto 261/1996, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas.
Ley 10/2001 Plan Hidrológico Nacional (modificada por RD-Ley 2/2004)
Real Decreto 606/2003 sobre reglamento de la Ley de aguas.
Real Decreto 140/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios de calidad del agua potable
Real Decreto-Ley 4/2007, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001.
Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
SUELOS Y RESIDUOS
Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
Real Decreto 952/1997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.
Ley 10/1998, de Residuos.
Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establecen la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD
Ley 4/1998 sobre sustancias que agotan la capa de ozono.
Real Decreto 1264/2005 por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisiones.
Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera
Resolución, de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.
Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire
Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007.
Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
ENERGÍA
Orden ITC/2877/2008, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte
Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia
Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
AGRICULTURA Y SILVICULTURA
Ley de reforma y desarrollo agrario aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.
Ley 19/1995 de modernización de explotaciones
Real Decreto 6/2001, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.
Real Decreto 329/2002 relativo al Plan nacional de regadíos Agricultura
Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias.
Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y sus modificaciones, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería
GESTIÓN AMBIENTAL
Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

ÁMBITO AUTONÓMICO

REFERENTES ESTRATÉGICOS

DESARROLLO SOSTENIBLE
Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020.
RESIDUOS
Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2014-2020 (en redacción)
AGRICULTURA Y SILVICULTURA
Plan Estratégico para el Sector Vitivinícola vasco 2011-2012

REFERENTES NORMATIVOS

DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco
Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<p>DECRETO 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>DECRETO 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p> <p>DECRETO 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS
Ley 16/1994 de conservación de la naturaleza del País Vasco.
LEY 1/2010, de 11 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994 de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
ORDEN de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.
Planes de gestión de especies amenazadas
Planes de ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos
Decretos por los que se designan Zonas Especiales de Conservación y se aprueban sus medidas de conservación
AGUA
Decreto 390/1998, de 22 de diciembre, por el que se dictan normas para la declaración de Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Orden de 8 de abril de 2008, de los Consejeros de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se amplía al Sector Dulantzi la zona vulnerable a la contaminación por nitratos unidad hidrogeológica Vitoria-Gasteiz, sector oriental.
Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se declara zona vulnerable a la contaminación por nitratos a la unidad hidrogeológica Vitoria-Gasteiz, Sector Occidental-Foronda I y II
Orden de 15 de octubre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el plan de actuación sobre las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria.
Orden de 2 de noviembre de 2009 de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca y de modificación de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el plan de actuación sobre las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria
Decreto 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria.
SUELOS Y RESIDUOS
Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo
Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades.
DECRETO 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD
Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.
DECRETO 77/2009, de 7 de abril, sobre la Oficina Vasca de Cambio Climático.
AGRICULTURA Y SILVICULTURA

Decreto 84/1993, de 30 de marzo, del Consejero de Agricultura y Pesca, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la CAPV
Orden de 9 de septiembre de 1993, del Consejero de Agricultura y Pesca, de desarrollo del Decreto 84/1993, por el que se crea y regula el registro de explotaciones agrarias de la CAPV
Decreto 168/1997, de 8 de julio, por el que se regulan las Explotaciones Agrarias Prioritarias en la CAPV y se determinan las unidades mínimas de cultivo en los distintos Territorios Históricos y Comarcas de la CAPV
Orden de 18 de julio de 2001, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos y los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) en las explotaciones agrarias de la CAPV para el año 2001
Decreto 141/2004, de 6 de julio, por el que se establecen las normas técnicas higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas
Decreto 20/2005, de 25 de enero, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma del País Vasco
Decreto 272/2006, de 26 de diciembre, de entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias
Orden 10 de marzo de 2008, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, que regula el cuaderno de explotación y su uso en las explotaciones agrarias
Decreto 197/2003, de 29 de julio, de fomento de la integración de los productores agrarios en entidades que tengan entre sus fines la compensación de precios de producciones agrícolas, ganaderas o forestales
Decreto 229/2003, de 30 de septiembre, de ayudas a asociaciones y federaciones de desarrollo rural, de agricultura de montaña y a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Decreto 243/2004, de 30 de noviembre, sobre ayudas a las explotaciones agrarias, al desarrollo y adaptación de las zonas rurales y a la silvicultura de la CAPV
Decreto 166/2008, de 30 de septiembre, de ayudas forestales en la Comunidad Autónoma del País Vasco
Decreto 229/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula en la CAPV la producción agraria ecológica, su elaboración y comercialización, y se crea el Consejo Vasco de la Producción Agraria Ecológica
Ley 10/2006, de 29 de diciembre, de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi
Orden de 7 de febrero de 2007, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba la denominación de origen protegida "Gernikako Piperra / Pimiento de Gernika" y su reglamento, con el carácter transitorio previsto en el Reglamento (CE) nº 510/2006. Vista la solicitud para la inscripción
Decreto 172/2008, de 7 de octubre, de ayudas a la transformación, comercialización y promoción de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu)
Ley 7/1992, de 21 de diciembre, que regula determinados aspectos relacionados con Zonas Regables, Planes Comarcales de Mejora y Planes Generales de Transformación
Decreto 122/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen los requisitos de idoneidad de los centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales con objeto de garantizar la protección sanitaria y el bienestar de los mismo
Orden de 15 de mayo de 1995, del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban los modelos de solicitud de autorización y de carnet de tratante establecidos en el Decreto de Establos de Tratantes de Ganado Vacuno para Vida de la CAPV
Decreto 225/1995, de 4 de abril, de Establos de Tratantes de Ganado Vacuno para Vida de la CAPV
Decreto 454/1994, de 22 de noviembre, sobre protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza en la CAPV
Orden de 25 de junio de 1991, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos
Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo.
Normal Foral 3/94, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.
Norma Foral 3/2007, de modificación de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.
Normal Foral 7/2006, de Montes de Gipuzkoa.

GESTIÓN AMBIENTAL

DECRETO 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

2.3 Contenido del PDR

2.3.1 Ámbito territorial y temporal del PDR

El PDR del País Vasco será de aplicación para el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma, si bien las medidas y actuaciones que se prevean se adaptarán a las particularidades del territorio.

El Programa debe desarrollarse, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea y el Marco Financiero Plurianual, entre 2014 y 2020.

2.3.2 Misión y objetivos del PDR

El PDR del País Vasco es un instrumento mediante el cual el FEADER interviene en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es por ello que la misión y los objetivos del Programa son los mismos que los del FEADER.

El artículo 3 del Reglamento FEADER establece que la misión de los fondos, y por ende, la del PDR, será *"contribuir a la estrategia Europa 2020 fomentando un desarrollo rural sostenible en toda la Unión como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común. Contribuirán al desarrollo en la Unión de un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador. También debe contribuir al desarrollo de los territorios rurales."*

Los 11 objetivos de desarrollo rural de la Unión (establecidos en el Reglamento MEC) se consideran los objetivos particulares del PDR y han sido trasladados en el Reglamento FEADER a las 6 prioridades enumeradas en el apartado 2.1.2. del presente documento. El PDR del País Vasco aplicará una estrategia encaminada a cumplir estas prioridades de desarrollo rural de la Unión a través de una serie de medidas, para cuya consecución se solicitará la ayuda del FEADER.

2.3.3 Desarrollo del PDR del País Vasco

El PDR del País Vasco cuenta con una organización común al resto de Programas de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece el artículo 27 del Reglamento MEC. En base a esto y a los contenidos del Programa especificados en el artículo 8 del Reglamento FEADER, el diseño del PDR en el País Vasco se articula en torno a las necesidades prioritarias identificadas en el diagnóstico de situación de los distintos ámbitos que conforman nuestro medio rural, de la selección de líneas estratégicas a afrontar, y en último término, de la selección de medidas y actuaciones a implementar con su correspondiente asignación financiera. Todo ello en consonancia con las 6 grandes prioridades, a atender, a través de un menú de posibles medidas y actuaciones a implementar.

2.3.3.1 DAFO

El estudio sectorial, territorial, socio económico y ambiental ha permitido disponer de una apropiada descripción de la situación global en el País Vasco, a partir de la que se ha procedido a identificar una serie de factores en términos de fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades (DAFO):

PUNTOS FUERTES

Sector agrario

- Papel clave del sector en el mantenimiento físico, medioambiental y cultural del territorio. Gestión del 85% del territorio (junto al subsector forestal).
- Peso importante del empleo generado en las zonas rurales.
- Existencia de estructuras de gestión y gobernanza del medio rural
- Fuerte entramado de apoyo al sector: formación, asesoramiento, I+D+I
- Importante grado de vertebración del sector productivo
- Existencia de infraestructuras de regadío apropiadas en determinadas zonas
- Mercado interno fuerte que aprecia el producto local
- Materia prima de calidad y cercana
- Producción de reconocida calidad (quesos, vinos, hortícolas, etc.).
- Existencia de distintivos de calidad reconocidos y valorados por consumidor.
- Sector cooperativo dinámico en determinados subsectores.
- Subsectores con importante generación de valor añadido a través de propia transformación: queso de oveja, vino.
- Asociaciones profesionales dinámicas en los tres Territorios Históricos, aunque se circunscribe a las explotaciones más profesionales de determinados sectores, fundamentalmente ganaderos.
- Experiencias positivas de asociacionismo en la adquisición y utilización de maquinaria agrícola.
- Climatología y edafología benignos para el desarrollo agrícola.

PUNTOS DÉBILES

Sector agrario

- Escasa y decreciente aportación al PIB de la CAPV.
- Poder de negociación limitado frente a clientes.
- Dinamismo empresarial agrario limitado
- Edad media elevada de los titulares. Relevo generacional bajo y muy escasa incorporación de nuevos agricultores sin relación previa con el sector.
- Ausencia de instrumentos financieros específicos del sector
- Dificil acceso al suelo agrario. Escasa movilidad del suelo agrario. Alto % de suelo agrario en manos de explotaciones con baja orientación productiva
- Elevada artificialización del suelo agrario.
- Problemas de infraestructuras de regadío en amplias zonas del Territorio
- Atomización de las explotaciones. Baja profesionalidad. Mentalidad tradicional (“de producción”) y fuerte apego a la propiedad. Falta de impulso renovador.
- Gran parte del territorio está calificado como zona de montaña. Altos costes de producción.
- Insuficiente repercusión del VAB de la industria en el sector productor en determinados subsectores. Productividades renta/ocupado medias-bajas.
- Diversificación limitada de la producción.
- Ausencia de diagnósticos competitivos sectoriales integrales
- Cargas ganaderas elevadas en determinados subsectores y zonas
- Diversificación escasa de la producción en explotación.
- Buena parte del parque de maquinaria obsoleto.
- Redes comerciales poco desarrolladas.
- Niveles bajos de formación.
- Necesidad de un mayor desarrollo de las organizaciones agrarias de producción y comercialización.
- Escasa autoestima y prestigio social del sector.
- Elevada dependencia de las ayudas agrarias determinados subsectores.
- Baja participación del sector agrario en proyectos de innovación
- Bajos niveles de innovación en procesos productivos
- Falta de desarrollo del Fondo de Catástrofes
- Especies autóctonas de productividad media baja
- Escasa implantación de prácticas y tecnología para disminuir las emisiones GEI

Sector forestal

- Importante papel medioambiental. Superficie forestal en crecimiento (55% del territorio de la CAPV es arbolado).
- Carácter multifuncional de la gestión sostenible de los bosques.
- Evolución importante y progresivo de certificación forestal.
- Productividad de madera medio-alta (ciclos medios de crecimiento 30-35 años).
- Gestión preventiva de incendios eficiente.
- Capacidad de producción de biomasa vegetal.
- Empresas tractoras de aserrío localizadas en la CAPV.

Industria agroalimentaria

- Industria muy dinámica con crecimientos prolongados en empleo, aportación al PIB, PIB/ocupado, y niveles de inversión.
- Clusterización del sector alimentario y maderero
- Importante capacidad de tracción sobre sector agrario vasco (fuerte implantación de cooperativas de transformación, alta participación del sector productor en el capital de la industria, 90% de la producción agraria se transforma en establecimientos agroalimentarios de la CAPV). Materia prima de calidad y muy cercana.
- Internacionalización del comercio en algunos productos (vino, conservas, queso, etc.)
- Empleo generado asentado en zonas rurales CAPV (aprox. 50%).
- Calidad reconocida. Existencia de distintivos de calidad valorados por el consumidor. Elevada fidelización. Calidad como factor competitivo clave.
- Sectores de leche líquida, y bodegas: alto nivel tecnológico de los procesos productivos, producción diversificada y con imagen de marca

Sector forestal

- Tamaño de las explotaciones forestales reducido.
- Nivel de profesionalización bajo.
- Actividad forestal como complemento de rentas.
- Orografía complicada que dificulta o impide la mecanización de las tareas.
- Necesidades elevadas de mano de obra.
- Costes de producción elevados. Escasa rentabilidad.
- Especialización en pino insignis: riesgo de plagas y enfermedades.
- Empresas de segunda transformación de la madera localizadas fuera de la CAPV
- Falta de reconocimiento social del papel del sector forestal

Industria agroalimentaria

- Reducido tamaño de la industria agroalimentaria. Escasa capacidad de negociación con el mercado.
- Bajo nivel tecnológico en la mayoría de los subsectores. Producción orientada hacia procesos básicos sin alto valor añadido.
- Falta reflexión y formación para analizar adecuadamente las claves competitivas, en especial las de gestión interna de la empresa. Mentalidad tradicional.
- Niveles bajos de inversión en I+D+I.
- Imagen de marca limitada en la mayoría de los subsectores.
- Canales de comercialización poco desarrollados.
- Muy bajo nivel de vertebración subsectorial. Escaso nivel de asociacionismo.
- Nivel bajo de formación de las personas en el sector agrario y agroalimentario
- Ausencia de instrumentos financieros específicos del sector
- Baja participación de la Industria Agroalimentaria en proyectos de innovación

Medio ambiente

- Buena situación medioambiental: disminución uso fertilizantes, uso eficiente agua de riego, niveles apropiados de bienestar animal, gran riqueza faunística.
- Compatibilidad de la explotación familiar agraria con los espacios protegidos y la protección de la fauna y la flora, presencia de numerosos ecosistemas ligados a la actividad agraria.
- Limitados riesgos ambientales que afecten a la conservación medioambiental (incendios, inundaciones, sequías, etc.)
- Disponibilidad y variabilidad de recursos naturales. Amplia superficie protegida como Espacio Natural (20%). Red Natura 2000, 9 Parques Naturales, 6 Biotopos y 1 Reserva de la Biosfera
- Amplia superficie forestal y en aumento. Carácter multifuncional de la gestión de los bosques. Control hídrico y papel destacado en la fijación de CO2 (lucha contra cambio climático y protocolos de Kyoto).
- Administración implicada en la aplicación de políticas de sostenibilidad.
- Respeto y apego de la sociedad vasca a su naturaleza y paisajes.
- Climatología favorable para la conservación medioambiental. Bajo riesgo de incendios y catástrofes naturales.

Desarrollo zonas rurales

- Recuperación de población en la mayoría de las zonas rurales en las últimas dos décadas.
- Medio rural cercano e imbricado con el medio urbano. Cercanía de equipamientos, servicios y de actividades económicas.
- Los servicios mínimos básicos han mejorado considerablemente en los últimos años.
- Elevada diversidad paisajística y cultural. Patrimonio de alto valor histórico y cultural en todas las comarcas.
- Existencia de recursos (naturales, culturales) susceptibles de aprovechamiento sostenible y diversificado para la generación de empleo.
- Fuerte atractivo como destino turístico de calidad de las zonas rurales de la CAPV (elevada calidad natural, paisajística, cultural).
- Existencia de políticas específicas de Desarrollo Rural en la CAPV a través de la ley de Desarrollo Rural 10/98. Programas de Desarrollo Rural Comarcales en todas las comarcas de la CAPV que constituyen el marco estratégico de actuación.
- Patrimonio de alto valor histórico y cultura en todas las comarcas

Medio ambiente

- Alto porcentaje de titulares de explotaciones agrarias con edades próximas a la jubilación.
- Márgenes reducidos de las explotaciones agrarias.
- Riesgo de abandono de la actividad agraria (marginalidad).
- Problemas ambientales puntuales en determinadas explotaciones (en especial incluidas dentro del subsector de vacuno leche)
- Emisiones de gases de efecto invernadero en aumento.
- Problemas de fragmentación y de conectividad de corredores ecológicos.
- Problemas ocasionales derivados de prácticas inadecuadas, de abandonos de la actividad agraria, etc.
- Problemas de contaminación por nitratos y residuos (industriales y agrarios).
- Problemas de conservación en determinados hábitats
- Superficie acogida a medidas agroambientales reducida.
- Superficie acogida a agricultura ecológica reducida.
- Simplificación del paisaje agrario en determinadas zonas
- Riesgo de erosión derivadas de prácticas inadecuadas

Desarrollo zonas rurales

- Envejecimiento y masculinización de la población rural mayor que en el urbano aunque en receso.
- Fragilidad socioeconómica respecto al medio urbano.
- Diversificación escasa y dificultad para crear nuevos espacios productivos y para atraer inversiones y nuevas actividades económicas a las zonas rurales
- Desigual situación con respecto a equipamientos, servicios, y otras variables relacionadas con la calidad de vida, en las distintas zonas.
- Carencias relativas a la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales: caminos rurales, gas, agua, saneamiento, etc. Estas carencias pueden ser graves en ciertas zonas alejadas y núcleos rurales diseminados.
- Deficiencias significativas en las comunicaciones y en el transporte público.
- Carencia de dotación de infraestructura de telecomunicaciones. Brecha digital.
- Problemática específica para el mantenimiento de infraestructuras y servicios debido al alto coste de los mismos y a la falta de personal para su gestión (mantenimiento de la red de caminos rurales, falta de personal para servicios socioasistenciales, culturales,...). Ayuntamientos con verdaderas dificultades de subsistencia agravados por la crisis económica.
- Falta de actividades y servicios socioculturales que redundan en una falta de

	<p>dinámicas sociales, desarraigo y cohesión social, sobre todo en el colectivo de las personas más jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades específicas para las mujeres en el medio rural. Economía sumergida y precariedad de empleo en el colectivo de mujeres. ▪ Escasa oferta de empleo cualificado. ▪ Desarrollo escaso de infraestructuras ligadas al ocio y al turismo que permitan aprovechar el potencial existente. ▪ Falta de comercio de proximidad en muchas zonas rurales. Escasez de puntos de venta estables de productos de la zona. ▪ Espíritu emprendedor limitado
--	--

<p>AMENAZAS</p> <p>Sector agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peso decreciente de la agricultura en el presupuesto comunitario. Reducción importante de las ayudas comunitarias. ▪ Envejecimiento del sector falta de relevo asociado a la cualificación profesional ▪ Riesgo de suelo abandonado en mano de explotaciones de escasa producción productiva, agricultores que se jubilan. Riesgo de abandono y pérdida de suelo agrario ▪ Tendencia hacia la liberalización de derechos de producción, cuotas lácteas y del azúcar, precios y mercados agrarios. ▪ Exigencias comunitarias cada vez mayores. Incremento costes productivos y burocráticos. ▪ Regulación del sector compleja y cambiante que genera elevada incertidumbre en el productor. ▪ Interés limitado de la actividad económica agraria (marcado carácter "refugio"). ▪ Presiones urbanas y de infraestructuras sobre el suelo agrario. ▪ Escasez de bolsas de mano de obra agraria asalariada. ▪ Restricciones sanitarias respecto a la transformación artesana. ▪ Requisitos técnicos sanitarios exigentes ▪ Dificultad de financiación ▪ Exigencias (sanitarias) distintas en los países UE ▪ Volatilidad de los precios (mercados globales) ▪ Dificultad de acceso a la financiación 	<p>OPORTUNIDADES</p> <p>Sector agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de importantes mejoras competitivas en el sector agrario. ▪ Bajo nivel de producción en relación a la demanda existente en el País Vasco que goza, además, de un alto poder adquisitivo. ▪ Imagen de prestigio del País Vasco en lo relativo a la gastronomía y a la calidad de sus productos. Distintivos de calidad existentes y su desarrollo. ▪ Producción ecológica e integrada y desarrollo de distintivos de calidad. ▪ Cadenas cortas de distribución. Posibilidad de potenciar redes comerciales locales. ▪ Evolución de los hábitos de consumo: productos de calidad, naturales y saludables, con trazabilidad, con cualidades nutricionales y funcionales. ▪ Desarrollo de tecnologías asociadas a los procesos productivos. ▪ Sector estratégico para la Administración Vasca. Apoyo institucional. ▪ Apoyo creciente de la UE hacia modelos productivos de agricultura familiar, jóvenes agricultores, pequeños agricultores y a la agricultura de montaña. ▪ Potencialidad del desarrollo del regadío para la diversificación productiva y la mejora de la competitividad ▪ Apoyo creciente de la UE a políticas de innovación ▪ Nuevas oportunidades de atender a demandas sociales al sector ▪ Recuperar la vocación agraria de suelos calificados como urbanizables, suelos y edificaciones infrautilizados ▪ Instrumentos para la gestión del suelo agrario ▪ Adaptación de los requisitos técnico-sanitarios ▪ Demanda social de una producción sostenible ▪ Captación de jóvenes de otros sectores en el medio rural ▪ Posibilidad de implementar instrumentos preventivos (gestión de riesgos, fondo de catástrofes, seguro de rentas)
--	---

Sector forestal

- Abandono de la gestión forestal por la falta de relevo generacional.
- Incertidumbre sobre las repercusiones de la Red Natura 2000 y cómo afectará a la gestión de los bosques.
- Escasez de mano de obra y con unos costes laborales altos.
- Cambios de la demanda del mercado en un mercado muy globalizado. Competencia por precios y calidades de materia prima por parte de otros países productores.
- Riesgos naturales crecientes, dado que las existencias maderables en el monte han ido aumentando.
- Riesgo latente de incendios por abandono de la actividad forestal.
- Desastres naturales

Industria agroalimentaria.

- Concentración de la demanda con un incremento de su poder de negociación.
- El consumo alimentario pierde peso en el gasto familiar.
- Normativa comunitaria cada vez más estricta y, en ocasiones, con falta de coherencia
- Mayor liberalización del mercado.
- Globalización de los mercados
- Persistencia de ciertas deficiencias del sector productor: temporalidad de determinadas producciones, variedades productivas inapropiadas, costes de recogida elevados, etc.
- Países emergentes de la nueva UE y de terceros países
- Dificultad de acceso a la financiación

- Nuevas vías de comercialización (internet, grupos de consumo, etc.)
- Mayor coordinación entre las diferentes Administraciones
- Implantación de nuevos cultivos (energéticos, semillas, floricultura, etc.)

Sector forestal

- Posibilidad de desarrollo de cara a la gestión y conservación del medio ambiente.
- Incremento de la masa forestal derivado del abandono de otros usos agrarios.
- Capacidad de utilización energética de la biomasa forestal.
- Fomentar agrupaciones sectoriales que fomenten la gestión asociativa
- Estrategias comerciales conjuntas con regiones y países del Arco Atlántico.
- Desarrollo del uso social o recreativo del monte.
- Nuevos usos potenciales de la madera (biomasa, arquitectura, etc.)
- Capacidad de limitar gases efecto invernadero.
- Gestión forestal desde un punto de vista multidisciplinar.
- Administración involucrada y conocedora de la problemática sectorial.
- Poner en valor las externalidades de los bosques, créditos de CO2

Industria agroalimentaria.

- Capacidad de mejora de la industria agroalimentaria a nivel productivo, de gestión, en el área comercial, etc.
- Bajo nivel de producción en relación a la demanda existente en el País Vasco que goza, además, de un alto poder adquisitivo.
- Tendencia de la demanda hacia productos de calidad y saludables.
- Creación de agrupaciones subsectoriales que integren producción, transformación, y en su caso, distribución. Desarrollo del Cluster
- Imagen de prestigio del País Vasco en lo relativo a la gastronomía y a la calidad de sus productos. Crecimiento del turismo en la CAPV.
- Distintivos de calidad existentes y desarrollo de los mismos.
- Nuevos mercados emergentes.
- Posibilidad de abastecimiento de comedores públicos (centros educativos, sanitarios, laborales, etc.)
- Administración involucrada y conocedora de la problemática sectorial.
- Apoyo creciente de la UE a políticas de innovación
- Mercado interno potente y cercano
- Nuevos circuitos comerciales ligados a HORECA, gastronomía y turismo
- Capacidad de tracción alta y generación de empleo de la IAA
- Promoción de financiación privada (mecenazgo)
- Mayor coordinación entre las diferentes Administraciones

Medio ambiente

- Abandono de la actividad agraria por explotaciones (marginalidad, jubilaciones, especulación, etc.).
- Presiones sobre el suelo agrario de nuevas infraestructuras, urbanizaciones, etc., lo que se traduce en ocupación física y en problemas de especulación en ciertas zonas.
- Creciente artificialización del territorio.
- Problemas de fragmentación y de conectividad de corredores ecológicos
- Incertidumbre sobre las repercusiones de la Red Natura 2000 sobre la gestión.
- Tendencias globales a la intensificación y especialización de la producción agraria.
- Cambio climático
- Riesgo de inundaciones
- Problemas para compatibilizar el turismo de naturaleza con la normativa ambiental
- Riesgo de modificación/desaparición de agrosistemas y hábitats valiosos por abandono de prácticas agrarias tradicionales y extensivas.

Medio ambiente

- Sector agrario, básico en la conservación medioambiental de la CAPV. Sector estratégico para la Administración Vasca.
- Demanda social de espacios naturales bien conservados y de una producción sostenible. Importancia creciente de los aspectos medioambientales.
- Desarrollo de la producción ecológica, de la producción integrada y de la superficie acogida a medidas agroambientales.
- Desarrollo de la producción de cultivos energéticos.
- Posibilidad de desarrollo de energías renovables.
- Incremento de la superficie forestal acogida a certificación PEFC.
- Atractivo turístico de las zonas rurales de la CAPV en aumento en base a su riqueza cultural, natural y paisajística. Desarrollo de infraestructuras turísticas en zonas medioambientalmente atractivas.
- Administración involucrada.
- Mayor reconocimiento y apoyo a los agricultores en su papel para el mantenimiento de estos espacios (Agrosistemas y hábitats valiosos desde el punto de vista natural)

2.3.3.2 Líneas estratégicas del PDR

Sobre los factores en términos de fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades (DAFO), se han seleccionado aquellos aspectos que se consideran clave para un adecuado despliegue de la programación de desarrollo rural de la CAPV, en base a los que se han identificado las necesidades estratégicas a atender:

1. Fomentar la cooperación para avanzar, a través de la innovación, en la competitividad del medio rural.
2. Desarrollar una Estrategia Integrada para la transferencia de información, asesoramiento e innovación al sector productivo.
3. Potenciar la participación y cooperación del sector en los proyectos de innovación.
4. Potenciar la cualificación profesional, incluyendo formación continua, y el asesoramiento a las explotaciones y del medio rural, en general.
5. Impulsar el desarrollo de Instrumentos financieros específicos para el sector agroalimentario, priorizando el apoyo a los jóvenes agricultores.
6. Impulsar una gestión proactiva del uso del Suelo Agrario.
7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos.
8. Potenciar el desarrollo de Infraestructuras agrarias y forestales.
9. Impulsar la reestructuración de explotaciones agrarias.
10. Desarrollar mecanismos de adaptación de las exigencias técnico-sanitarias en los procesos de elaboración y transformación de la producción primaria.
11. Impulsar el relevo generacional.
12. Impulsar el desarrollo del potencial de la marca EUSKADI
13. Potenciar el valor añadido de los distintivos de calidad.
14. Potenciar el dimensionamiento de empresas y cooperativas agroalimentarias.
15. Impulsar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y la promoción de los mercados locales.
16. Impulsar una estrategia forestal orientada a la producción de madera de calidad en base a una gestión forestal sostenible.
17. Potenciar el establecimiento de medidas preventivas en gestión de riesgos.
18. Impulsar la conservación, mejora y diversificación del paisaje rural y agrario.
19. Fomentar la Producción Agraria Ecológica.
20. Fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente.
21. Restaurar los ecosistemas afectados por desastres naturales a prevenir para minimizar los efectos.
22. Compensar adecuadamente a zonas con fuertes hándicaps estructurales (ICMs).
23. Preservar la agrobiodiversidad.

24. Poner en valor los recursos forestales, naturales y de mitigación del cambio climático del monte en base a la gestión forestal sostenible.
25. Fomentar la eficiencia global en el uso de agua asociada a consumo.
26. Gestionar y valorizar los subproductos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
27. Explorar e impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica para generar empleo en el medio rural.
28. Poner en valor los recursos turísticos (patrimonio, cultura, paisaje, naturaleza, etc.).
29. Difundir el valor del medio rural, de los recursos forestales y ambientales.
30. Adaptar las estructuras básicas, los servicios y equipamientos a las necesidades y características de las zonas rurales.
31. Mejorar la movilidad en las zonas rurales.
32. Resolver las deficiencias existentes en infraestructuras relacionadas con las TICs y el acceso a banda ancha.

2.3.3.3 Prioridades del PDR

A diferencia del periodo de programación anterior, y dado que la mayor parte de las medidas pueden responder a más de un objetivo, en lugar de agruparlas por ejes se ha decidido basar la programación en **prioridades** (Áreas Focales o Focus Areas).

Las prioridades del FEADER y por tanto del PDR del País Vasco vienen establecidas en el Art. 5 del Reglamento FEADER y a su vez engloban en 18 áreas focales. Los objetivos de desarrollo rural para la Unión, que contribuyen a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se enmarcarán en las seis prioridades siguientes de desarrollo rural, que reflejan los objetivos temáticos correspondientes del MEC:

1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

- a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
- b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
- c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

2) Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:

- a) mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola;
- b) facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

3) fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en:

a) mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;

b) apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;

b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas;

c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en:

a) lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura;

b) lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;

c) facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía;

d) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura;

e) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal;

6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

a) facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;

b) promover el desarrollo local en las zonas rurales;

c) mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

2.3.3.4 Vinculación entre prioridades y líneas estratégicas

El artículo 5 del Reglamento FEADER establece que los programas podrán abordar menos de seis prioridades (si así se justifica conforme al análisis DAFO y a la evaluación previa), siempre que se atienda como mínimo cuatro de ellas. En este caso, el PDR del País Vasco aborda las 6 prioridades establecidas conforme a su listado de líneas estratégicas derivadas del análisis DAFO realizado.

El siguiente cuadro establece el vínculo entre las prioridades de desarrollo rural de la Unión y las líneas estratégicas del PDR del País Vasco.

PROPUESTA DE LINEAS ESTRATÉGICAS	PRIORIDAD 1 Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola, silvícola y en las zonas rurales	PRIORIDAD 2 Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad de las explotaciones	PRIORIDAD 3 Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos y la gestión de riesgos en el sector agrícola	PRIORIDAD 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura	PRIORIDAD 5 Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y silvícola	PRIORIDAD 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales
1. Fomentar la cooperación para avanzar, a través de la innovación, en la competitividad del medio rural						
2. Desarrollar una Estrategia Integrada para la transferencia de información, asesoramiento e innovación al sector productivo						
3. Potenciar la participación y cooperación del sector en los proyectos de innovación						
4. Potenciar la cualificación profesional, incluyendo formación continua, y el asesoramiento a las explotaciones y del medio rural, en general						
5. Impulsar el desarrollo de Instrumentos financieros específicos para el sector agroalimentario, priorizando el apoyo a los jóvenes agricultores						
6. Impulsar una gestión proactiva del uso del Suelo Agrario						
7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos						
8. Potenciar el desarrollo de Infraestructuras agrarias y forestales						
9. Impulsar la reestructuración de explotaciones agrarias						
10. Desarrollar mecanismos de adaptación de las exigencias técnico-sanitarias en los procesos de elaboración y transformación de la producción primaria						
11. Impulsar el relevo generacional						
12. Impulsar el desarrollo del potencial de la marca EUSKADI						
13. Potenciar el valor añadido de los distintivos de calidad						
14. Potenciar el dimensionamiento de empresas y cooperativas agroalimentarias						
15. Impulsar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y la promoción de los mercados locales						
16. Impulsar una estrategia forestal orientada a la producción de madera de calidad en base a una gestión forestal sostenible						

PROPUESTA DE LINEAS ESTRATÉGICAS	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 3	PRIORIDAD 4	PRIORIDAD 5	PRIORIDAD 6
	Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola, silvícola y en las zonas rurales	Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad de las explotaciones	Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos y la gestión de riesgos en el sector agrícola	Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura	Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y silvícola	Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales
17. Potenciar el establecimiento de medidas preventivas en gestión de riesgos						
18. Impulsar la conservación, mejora y diversificación del paisaje rural y agrario						
19. Fomentar la Producción Agraria Ecológica						
20. Fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente						
21. Restaurar los ecosistemas afectados por desastres naturales a prevenir para minimizar los efectos						
22. Compensar adecuadamente a zonas con fuertes hándicaps estructurales (ICMs)						
23. Preservar la agrobiodiversidad						
24. Poner en valor los recursos forestales, naturales y de mitigación del cambio climático del monte en base a la gestión forestal sostenible						
25. Fomentar la eficiencia global en el uso de agua asociada a consumo						
26. Gestionar y valorizar los subproductos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales						
27. Explorar e impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica para generar empleo en el medio rural						
28. Poner en valor los recursos turísticos (patrimonio, cultura, paisaje, naturaleza, etc.)						
29. Difundir el valor del medio rural, de los recursos forestales y ambientales						
30. Adaptar las estructuras básicas, los servicios y equipamientos a las necesidades y características de las zonas rurales						
31. Mejorar la movilidad en las zonas rurales						
32. Resolver las deficiencias existentes en infraestructuras relacionadas con las TICs y el acceso a banda ancha						

2.3.3.5 Medidas de desarrollo rural

Se describen a continuación las medidas que el reglamento FEADER permite utilizar para financiar y apoyar acciones concretas:

Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (Art. 14)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación.

Asimismo, podrá concederse ayuda para intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas (Art. 15)

La ayuda en virtud de esta medida se destinará a:

- a) ayudar a los agricultores, a los jóvenes, a los titulares forestales, a otros gestores de tierras y las PYME de las zonas rurales a beneficiarse de los servicios de asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones, empresas o inversiones;
- b) fomentar la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento destinados a las explotaciones agrarias, así como servicios de asesoramiento forestales
- c) promover la formación de asesores.

El asesoramiento ofrecido individualmente estará vinculado como mínimo a una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión y abarcará al menos uno de los siguientes aspectos:

- a) las obligaciones, que deberá cumplir la explotación, derivadas de los requisitos legales de gestión o normas de buenas condiciones agrarias y medioambientales;
- b) en su caso, las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente y el mantenimiento de la superficie agrícola
- c) las medidas a escala de las explotaciones agrarias incluidas en los programas de desarrollo rural orientadas a la modernización de las explotaciones, la consolidación de la competitividad, la integración sectorial, la innovación y la orientación al mercado, así como la promoción de la iniciativa empresarial;
- d) los requisitos, que deberán cumplir los beneficiarios, definidos por los Estados miembros para dar aplicación al artículo 11, apartado 3, de la Directiva marco del agua¹ ;
- e) los requisitos, que deberán cumplir los beneficiarios, definidos por los Estados miembros para dar aplicación al artículo 55 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en particular el cumplimiento de los principios generales de la gestión integrada de plagas a que se refiere el artículo 14 de la Directiva 2009/128/CE; o

¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

f) en su caso, las normas relativas a la seguridad laboral o las normas de seguridad relacionadas con la explotación agraria;

g) el asesoramiento específico para agricultores que se instalen por primera vez.

El asesoramiento también podrá abarcar otras cuestiones, y en particular la información relacionada con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la protección del agua o cuestiones vinculadas a los resultados económicos y medioambientales de la explotación agrícola, incluidos los aspectos de competitividad. Podrá incluir asesoramiento para el desarrollo de cadenas cortas de distribución, la agricultura ecológica y los aspectos sanitarios de la cría de animales.

El asesoramiento a los propietarios forestales abarcará como mínimo las obligaciones pertinentes establecidas en las Directivas 92/43/CEE, 2009/147/CE y la Directiva marco del agua. Podrá abarcar asimismo cuestiones vinculadas a los resultados económicos y medioambientales de la explotación forestal.

El asesoramiento a las PYME podrá abarcar cuestiones vinculadas a los resultados económicos y medioambientales de la empresa.

Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Art. 16)

La ayuda en virtud de esta medida se concederá a los agricultores y agrupaciones de agricultores que participen por primera vez en:

a) regímenes de calidad establecidos en virtud de los siguientes Reglamentos y disposiciones:

i) el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo²;

ii) el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo³;

iii) el Reglamento (UE) n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴;

iv) el Reglamento (CEE) n.º 1601/91⁵;

v) la parte II, título II, capítulo I, sección I bis, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Consejo en lo referente al vino;

b) regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen los siguientes criterios:

i) las características especiales del producto final elaborado de conformidad con tales regímenes será el resultado de obligaciones precisas que garanticen:

² Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p.1).

³ Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91 (DO L 189 de 20.7.2007, p. 1).

⁴ Reglamento (CE) n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1576/89 del Consejo (DO L 39 de 13.2.2008, p.16).

⁵ Reglamento (CEE) n.º 1601/91 del Consejo, de 10 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas (DO L 149 de 14.6.1991, p.1).

- las características específicas del producto,
 - los métodos específicos de explotación o producción, o
 - una calidad del producto final que supera de forma significativa las normas comerciales en lo que respecta a los aspectos sanitarios, zoonosológicos y fitosanitarios, al bienestar de los animales y a la protección del medio ambiente;
- ii) podrán optar a los regímenes todos los productores;
- iii) los regímenes establecerán pliegos de condiciones vinculantes y su cumplimiento será comprobado por las autoridades públicas o por un organismo independiente de control;
- iv) los regímenes serán transparentes y garantizarán la plena trazabilidad de los productos;
- o
- c) regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.

Medida 4. Inversión en activos físicos (Art. 17)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará inversiones materiales o inmateriales:

- a) que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agrícola;
- b) en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo;
- c) en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras, el suministro y ahorro de energía y agua; o
- d) que sean inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima, como el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la red Natura 2000 o sistemas de gran valor natural que se determinen en el programa.

Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (Art. 18)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará:

- a) las inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables;
- b) las inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

La ayuda se concederá a los agricultores o a las agrupaciones de agricultores. También podrá concederse a las entidades públicas cuando quede demostrado el vínculo entre la inversión realizada por dichas entidades y el potencial de producción agrícola.

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Art. 19)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará:

- a) una ayuda destinada a la creación de empresas para:
 - i) los jóvenes agricultores;
 - ii) las actividades no agrícolas en zonas rurales;
 - iii) el desarrollo de pequeñas explotaciones;
- b) inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas;
- c) pagos anuales o un pago único para los agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores establecido en el título V del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 ("régimen de pequeños agricultores") y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art. 20)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará, en particular:

- a) la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a zonas de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural;
- b) las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en el ahorro energético;
- c) las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica;
- d) las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes;
- e) las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo de pequeña escala;
- f) los estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica;
- g) las inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Art. 21)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará:

- a) la reforestación y la creación de superficies forestales (Art.22);
- b) la implantación de sistemas agroforestales (Art.23);

- c) la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes, incluyendo las plagas y enfermedades, y las amenazas relacionadas con el clima (Art.24);
- d) las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación, el valor medioambiental y el potencial de mitigación de los ecosistemas forestales (Art.25);
- e) las inversiones en tecnologías forestales y de transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Art.26).

Medida 9. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (Art. 27)

La ayuda en virtud de esta medida se concederá para facilitar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores de la agricultura y la silvicultura con miras a:

- a) la adaptación de la producción y el rendimiento de los productores que sean miembros de tales agrupaciones u organizaciones a las exigencias del mercado;
- b) la comercialización conjunta de los productos, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas;
- c) el establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y a la disponibilidad; y
- d) otras actividades que puedan realizar las agrupaciones y organizaciones de productores, tales como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales, y la organización y facilitación de procesos innovadores.

La ayuda se concederá a las agrupaciones y organizaciones de productores reconocidas oficialmente por las autoridades competentes de los Estados miembros sobre la base de un plan empresarial. Se limitará a las agrupaciones y organizaciones de productores que se ajusten a la definición de PYME.

Medida 10. Agroambiente y clima (Art. 28)

Los Estados miembros pondrán a disposición la ayuda en la totalidad de sus territorios, en función de sus necesidades y prioridades específicas a escala nacional, regional o local. Esta medida estará dirigida tanto al mantenimiento como a la promoción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima. Deberá incluirse obligatoriamente en los programas de desarrollo rural.

Las ayudas agroambientales y climáticas se concederán a los agricultores, agrupaciones de agricultores o agrupaciones de agricultores y otros gestores de tierras que se comprometan voluntariamente a realizar operaciones consistentes en uno o varios compromisos agroambientales y climáticos en tierra agrícola a definir por los Estados miembros, con inclusión de la superficie agrícola, pero sin limitarse a ella. En caso de que el cumplimiento de objetivos medioambientales lo justifique, podrán concederse ayudas agroambientales y climáticas a otros gestores de tierras o agrupaciones de gestores de tierras.

Los compromisos en virtud de esta medida se contraerán por un período de cinco a siete años. No obstante, cuando sea necesario para alcanzar o mantener los beneficios medioambientales previstos, los Estados miembros podrán fijar un período más prolongado en sus programas de desarrollo rural con respecto a determinados tipos de compromisos, en particular previendo su prórroga anual una vez finalizado el período inicial. Cuando se trate de nuevos compromisos contraídos inmediatamente

después del compromiso asumido en el periodo inicial, los Estados miembros podrán fijar un periodo más corto en sus programas de desarrollo rural.

No se concederá ayuda en virtud de esta medida con respecto a compromisos cubiertos por la medida relativa a la agricultura ecológica.

Medida 11. Agricultura ecológica (Art. 29)

La ayuda prevista en el marco de la presente medida se concederá por hectárea de superficie agrícola a los agricultores o agrupaciones de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar o mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo⁶ y que se ajusten a la definición de agricultores activos.

Los compromisos en virtud de esta medida se contraerán por un período de cinco a siete años. Cuando la ayuda se conceda con miras a la conversión a la agricultura ecológica, los Estados miembros podrán fijar un periodo inicial más corto correspondiente al período de conversión. Cuando la ayuda esté destinada al mantenimiento de la agricultura ecológica, los Estados miembros podrán prever en sus programas de desarrollo rural una prórroga anual una vez finalizado el periodo inicial. Cuando se trate de nuevos compromisos relativos al mantenimiento contraídos inmediatamente después del compromiso asumido en el periodo inicial, los Estados miembros podrán fijar un periodo más corto en sus programas de desarrollo rural.

Medida 12. Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (Art. 30)

En virtud de esta medida se concederán anualmente ayudas por hectárea de superficie agrícola o hectárea de superficie forestal, con el fin de compensar a sus beneficiarios por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos que hayan experimentado como consecuencia de las dificultades derivadas de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CE y de la Directiva marco del agua en las zonas en cuestión.

La ayuda se concederá a los agricultores, titulares forestales y asociaciones de titulares forestales. En casos debidamente justificados también se podrá conceder a otros gestores de tierras.

La ayuda a los agricultores vinculada a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE solamente se concederá para compensar las desventajas derivadas de requisitos que sean más estrictos que las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

La ayuda a los agricultores vinculada a la Directiva marco del agua se concederá exclusivamente en relación con requisitos específicos que:

- a) hayan sido introducidos por la Directiva marco del agua, sean conformes con los programas de medidas previstos en los planes hidrológicos de demarcación con el fin de alcanzar los objetivos medioambientales de esa Directiva y sean más estrictos que las medidas requeridas para la aplicación de otros actos legislativos de la Unión en materia de protección del agua;
- b) impongan mayores exigencias que los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

⁶ Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos (DO L 189 de 20.7.2007, p 1).

c) establezcan un nivel de protección más elevado que el previsto por el derecho de la Unión vigente en el momento de la adopción de la Directiva marco del agua, de conformidad con el artículo 4, apartado 9, de dicha Directiva; y

d) impongan cambios profundos en el tipo de utilización de las tierras o restricciones importantes en las prácticas agrícolas que entrañen pérdidas de ingresos significativas.

Podrán optar a pagos las siguientes superficies:

a) zonas agrícolas y forestales de la red Natura 2000 designadas de conformidad con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE;

b) otras zonas naturales protegidas definidas que estén sujetas a restricciones medioambientales aplicables a la agricultura o la silvicultura que contribuyan a la aplicación del artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE; siempre y cuando dichas zonas no sobrepasen, en cada programa de desarrollo rural, el 5% de las zonas designadas de la red Natura 2000 incluidas en su ámbito de aplicación territorial;

c) zonas agrícolas incluidas en planes hidrológicos de demarcación de conformidad con la Directiva marco del agua.

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (Art. 31)

Los pagos a los agricultores de las zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas se concederán anualmente por hectárea de superficie agrícola para compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agrícola en la zona en cuestión.

A la hora de calcular los costes adicionales y las pérdidas de ingresos, en casos debidamente justificados, los Estados miembros podrán diferenciar el nivel de los pagos teniendo en cuenta:

- la gravedad de las limitaciones permanentes detectadas que afecten a las actividades agrícolas;
- el sistema de explotación.

Los Estados miembros designarán las zonas que pueden optar a este tipo de pagos de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) zonas de montaña;
- b) zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas; y
- c) otras zonas con limitaciones específicas.

Medida 14. Bienestar de los animales (Art. 33)

Se concederán en virtud de esta medida pagos en favor del bienestar de los animales a los agricultores que se comprometan voluntariamente a llevar a cabo operaciones para dar cumplimiento a uno o varios compromisos en favor del bienestar de los animales y que se ajusten a la definición de agricultor activo.

Los pagos en favor del bienestar de los animales únicamente cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que las normas obligatorias comunitarias o nacionales.

Dichos compromisos se contraerán por un período de uno a siete años, que será renovable.

Los pagos se concederán anualmente y compensarán a los beneficiarios por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. En caso necesario, también podrá abarcar los costes de transacción hasta un máximo del 20 % de la prima abonada por los compromisos en favor del bienestar de los animales.

Medida 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (Art. 34)

Se concederá en virtud de esta medida ayuda por hectárea de superficie forestal a titulares forestales públicos y privados y a otros organismos públicos y de Derecho privado y a sus asociaciones, cuando se comprometan voluntariamente a llevar a cabo operaciones consistentes en dar cumplimiento a uno o varios compromisos silvoambientales y climáticos. En el caso de bosques pertenecientes al Estado, solo podrá concederse ayuda cuando el organismo que gestione dichos bosques sea un organismo privado o un municipio.

En el caso de las explotaciones que superen cierto tamaño, que los Estados miembros determinarán en sus programas de desarrollo rural, la ayuda estará supeditada a la presentación de la información pertinente procedente de un plan de gestión forestal o de un instrumento equivalente compatible con una gestión forestal sostenible, de acuerdo con la definición de la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa de 1993.

Los pagos únicamente cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos en la legislación forestal nacional o en otras normas nacionales pertinentes. Todos esos requisitos se indicarán en el programa.

Los compromisos se contraerán por un período de cinco a siete años. No obstante, en caso necesario y debidamente justificado, los Estados miembros podrán fijar un período más prolongado en sus programas de desarrollo rural con respecto a determinados tipos de compromisos.

La ayuda compensará a los beneficiarios por la totalidad o parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. En caso necesario, también podrá abarcar los costes de transacción hasta un máximo del 20 % de la prima abonada por los compromisos silvoambientales.

En casos debidamente justificados, cuando se trate de operaciones relativas a la conservación medioambiental, podrán concederse ayudas en forma de pago a tanto alzado o de pago único por unidad para los compromisos de renuncia a la utilización de árboles y bosques con fines comerciales; el importe de dichas ayudas se calculará en función de los costes adicionales que se hayan efectuado y de las pérdidas de ingresos.

Se podrá conceder ayuda a entidades públicas y privadas para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales.

Medida 16. Cooperación (Art. 35)

La ayuda en el marco de esta medida se concederá para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades, en particular:

- a) planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, así como otros agentes que contribuyan al logro de los

objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural, como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales;

b) la creación de grupos y redes;

c) la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

La cooperación estará relacionada, en particular, con los siguientes aspectos:

a) los proyectos piloto;

b) el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal;

c) la cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural;

d) la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales;

e) las actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales;

f) acción conjunta realizada para la mitigación o adaptación al cambio climático;

g) planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, incluidas una gestión más eficiente del agua, la utilización de energías renovables y la preservación de los paisajes agrícolas;

h) la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales;

i) la aplicación, en particular por agrupaciones de socios públicos y privados de estrategias de desarrollo local, centradas en una o varias prioridades de desarrollo rural de la Unión;

j) la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes.

k) la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación.

La ayuda prevista para la creación de grupos y redes se concederá únicamente a grupos y redes nuevos y a los que inicien una actividad nueva para ellos.

La ayuda para los proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal también podrá concederse a particulares, cuando se prevea esta posibilidad en el programa de desarrollo rural.

Los siguientes costes, relativos a las formas de cooperación mencionadas, podrán optar a ayuda en virtud de esta medida:

- a) los costes de los estudios de la zona de que se trate, de los estudios de viabilidad y de la elaboración de un plan empresarial o de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente, o una estrategia de desarrollo local distinta de la contemplada para los GAL;
- b) costes de actividades de animación realizadas en la zona de que se trate para hacer viable un proyecto territorial colectivo o un proyecto que vaya a ser desarrollado por un grupo operativo de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. En el caso de los grupos, las actividades de animación también podrán consistir en la organización de cursos de formación y redes entre los miembros, y la captación de nuevos miembros;
- c) costes de funcionamiento de las actividades de cooperación;
- d) costes directos de proyectos específicos vinculados a la ejecución de un plan empresarial, un plan medioambiental, un plan de gestión forestal o equivalente, una estrategia de desarrollo local o los costes directos de otras actuaciones centradas en la innovación, incluidos los ensayos;
- e) los costes de actividades de promoción.

Medida 17. Gestión del riesgo (Art. 36)

La ayuda en virtud de esta medida abarcará:

- a) las contribuciones financieras a las primas del seguro de cosechas, animales y plantas por las pérdidas económicas causadas a los agricultores por adversidades climáticas, enfermedades animales o vegetales, infestaciones por plagas, o un incidente medioambiental (Art. 37);
- b) las contribuciones financieras a fondos mutuales para el pago de compensaciones financieras a los agricultores por las pérdidas económicas causadas por adversidades climáticas, el brote de una enfermedad animal o vegetal o de una infestación por plagas, o un incidente medioambiental (Art. 38);
- c) un instrumento de estabilización de los ingresos consistente en contribuciones financieras a fondos mutuales que ofrezcan compensación a los agricultores por una acusada disminución de sus ingresos. (Art. 39).

A efectos del presente artículo, se entenderá por "agricultor" un agricultor activo. Asimismo se entenderá por "mutualidad" un régimen reconocido por el Estado miembro de conformidad con su Derecho nacional que permite a los agricultores afiliados asegurarse y mediante el cual se efectúan pagos compensatorios a los agricultores afiliados por pérdidas económicas causadas por adversidades climáticas, el brote de una enfermedad animal o vegetal, una infestación por plagas, un incidente medioambiental o una acusada disminución de sus ingresos.

Medida 18. Financiación de los pagos directos nacionales complementarios para Croacia (Art. 40)

Se podrán conceder ayudas a los agricultores con derecho a pagos directos nacionales complementarios en virtud del artículo 19 del Reglamento (UE) n o 1307/2013. Las condiciones establecidas en dicho artículo también se aplicarán a la ayuda que se conceda en virtud de esta ayuda.

Las ayudas concedidas a un agricultor para los años 2014, 2015 y 2016 no superarán la diferencia entre:

a) el nivel de pagos directos aplicable en Croacia para el año en cuestión conforme a lo dispuesto en el artículo 16 *bis* del Reglamento (UE) n o 1307/2013; y

b) el 45 % del nivel correspondiente de los pagos directos, aplicable a partir de 2022.

La contribución de la Unión a las ayudas concedidas en virtud del presente artículo en Croacia con respecto a los años 2014, 2015 y 2016 no será superior al 20 % de su asignación total anual con cargo al FEADER.

El porcentaje de contribución del FEADER a los complementos de los pagos directos no superará el 80 %

Medida 19. Grupos de acción local de LEADER (Art. 42, 43, 44)

Según lo establecido en el artículo 31 de la propuesta del Reglamento MEC, la ayuda para el desarrollo local, incluirá:

- a. los costes de la ayuda preparatoria;
- b. la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local;
- c. la preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local;
- d. los costes de explotación y animación de la estrategia de desarrollo local hasta un máximo del 25 % del gasto público total afrontado con dicha estrategia.

2.3.3.6 PDR del País Vasco

De la batería de medidas que establece el Reglamento FEADER, el PDR del País Vasco realiza la siguiente correlación con las necesidades estratégicas identificadas para el medio rural vasco (en verde se identifican relaciones directas, en naranja las indirectas):

ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	
LE	CONSIDERACIONES
Art. 14. Transferencia de conocimiento y actividades de información	1 Acciones de formación y asesoramiento hacia la cooperación
	2 Formación y asesoramiento agroambiental al sector agrario
	4 Formación continua con atención especial en la gestión empresarial, jóvenes, industrias, cooperativas. Incluye agraria, forestal, industria y diversificación no agraria Intercambio de experiencias entre explotaciones agrícolas forestales (Erasmus) Asesoramiento agroambiental
	5 Instrumentos financieros
	7 Formación en gestión empresarial
	9 Formación continua ligada a la reestructuración de explotaciones agrarias (cambio de OTE, extensificación, desarrollo de pequeñas explotaciones, etc.)
	11 Formación específica relativa a primeras instalaciones. Posibilidad de financiar la figura de "relevo abierto o patrocinado"
	15 Formación en desarrollo de competencias empresariales y comerciales
	18 Formación vinculada al cambio climático, biodiversidad, medio ambiental, buenas prácticas, etc.
	19 Formación en producción ecológica. Formación a productores en fincas limítrofes con productores en ecológico para evitar tratamientos no compatibles con la producción ecológica
	24 Formación vinculada al cambio climático, biodiversidad, medio ambiental, buenas prácticas, etc. orientada al sector forestal
	25 Formación en gestión eficiente del agua
	27 Formación relacionada con la diversificación y nuevas oportunidades de negocio en el medio rural
	28 Formación relacionada con el desarrollo turístico del medio rural
29 Formación relacionada con el desarrollo turístico (difusión de los valores sectoriales, medioambientales, etc.) del medio rural	
Art. 15. Servicios de asesoramiento y gestión de explotaciones agrarias	2 Potenciar la transferencia de conocimiento a través de Centros de Gestión, Asociaciones y Redes de información
	7 Estructurar la innovación hacia la competitividad de los sectores productivos
	11 Financiación de la monitorización y tutorización de nuevos agricultores (por ejemplo, a través de los Centros de Gestión u otras entidades)
	16 Financiar servicios de asesoramiento y de elaboración de los planes de gestión forestal
	18 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con el cambio climático, biodiversidad, medio ambiental, buenas prácticas, etc.
	19 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con la producción ecológica
	20 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosos con el medio ambiente
	24 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con el cambio climático, biodiversidad, medio ambiental, buenas prácticas, etc. orientada al sector forestal
	25 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con la gestión eficiente del agua
	27 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con la diversificación y nuevas oportunidades de negocio en el medio rural
28 Financiar servicios de asesoramiento relacionados con el turismo del medio rural	
29 Financiar servicios de asesoramiento vinculados con el desarrollo turístico (difusión de los valores sectoriales, medioambientales, etc.) del medio rural	

		ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	
		LE	CONSIDERACIONES
Art. 16. Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios	12	Promover campañas de promoción/ información en el mercado interior (restringido a productos de calidad reconocidos según Reglamento) Apoyo a primeras instalaciones de costes asociados a alcanzar el cumplimiento de la normativa y a la cuota anual de participación en dicho Régimen	
	13	Promover campañas de promoción/ información genéricas que pongan en valor productos de calidad reconocidos	
	19	Promover campañas de promoción/ información genéricas que pongan en valor productos ecológicos Apoyo a primeras instalaciones de costes asociados a alcanzar el cumplimiento de la normativa ecológica y a la cuota anual de participación en dicho Régimen	
	20	Valorizar y reconocer los productos de producción integrada	
Art. 17.a. Inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros	
	6	Inversiones en compra de suelo agrario (valorar la posibilidad)	
	7	Financiar las inversiones innovadoras, generadoras de un valor añadido y fomenten el empleo (criterios de priorización)	
	9	Financiar inversiones de reestructuración. Valorar priorización a explotaciones viables y titulares más profesionales.	
	11	Financiar inversiones en explotaciones de jóvenes agricultores (criterio de priorización)	
	13	Apoyar inversiones a productores , consorcios y PYMES ligados a distintivos de calidad (criterio de priorización)	
	14	Apoyar inversiones ligadas al incremento de la dimensión productiva de las explotaciones	
	19	Apoyar explotaciones que apuesten por la producción ecológica	
	26	Inversiones destinadas a la gestión y valoración de los subproductos generados de las actividad agrarias y forestales	
27	Inversiones destinadas a desarrollar actividades económicas generadoras en empleo en el medio rural		
Art. 17.b. Inversiones en activos físicos para transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros	
	11	Financiar inversiones en apoyo a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios en explotaciones de jóvenes agricultores (criterio de priorización)	
	13	Apoyar inversiones a productores , consorcios y PYMES ligados a distintivos de calidad (criterio de priorización)	
	14	Apoyar inversiones ligadas en transformación, comercialización o desarrollo de productos a agricultores o a agrupaciones agricultores con objeto de incrementar la dimensión de la empresa	
	19	Apoyar explotaciones que apuesten por la transformación, comercialización o desarrollo de productos ecológicos	
	26	Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos que pongan en valor los subproductos generados en la actividad	
27	Inversiones destinadas a desarrollar actividades económicas generadoras en empleo en el medio rural		
Art. 17.c. Inversiones en activos físicos en infraestructuras	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros	
	7	Financiar proyectos en infraestructuras, tales como caminos, pistas forestales y regadíos	
	8	Financiar proyectos en infraestructuras, tales como caminos, pistas forestales y regadíos	
	25	Apoyar inversiones orientadas a la eficiencia del riego	

ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN		
LE	CONSIDERACIONES	
Art. 17.d. Inversiones en activos físicos en inversiones no productivas	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros
	18	Apoyar inversiones no productivas orientadas a las consecución de objetivos medioambientales y mitigación del cambio climático
	20	Apoyar inversiones no productivas orientadas a las consecución de objetivos medioambientales y mitigación del cambio climático
	21	Apoyar inversiones no productivas orientadas a la prevención y restauración de desastres naturales ligadas a objetivos medioambientales
	23	Apoyar inversiones no productivas orientadas a la preservar la biodiversidad de especies y hábitats
	24	Apoyar inversiones no productivas orientadas a la mitigación del cambio climático del monte en base a la gestión forestal sostenibles
	27	Inversiones destinadas a desarrollar actividades económicas generadoras en empleo en el medio rural
	28	Inversiones destinadas a desarrollar actividades turísticas en el medio rural (a valorar)
Art. 18. Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres naturales y medidas preventivas	18	Apoyo a inversiones de prevención y conservación de los recursos naturales. Valorar priorizar aquellas relativas al ámbito fluvial
	21	Apoyar inversiones orientadas a la prevención y restauración del potencial agrícola
Art. 19. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros
	6	Financiación a pequeñas explotaciones que cedan de forma permanente su explotación (a valorar)
	9	Financiación a pequeñas explotaciones que deseen incrementar el tamaño de la misma (a valorar)
	11	Apoyo a la primera intalación (prioritario)
	13	Apoyar inversiones a productores , consorcios y PYMEs ligados a distintivos de calidad (criterio de priorización)
	24	Apoyar diversificación económica de actividades no agrarias que redunden en la puesta en valor de los recursos forestales, etc. (a valorar)
Art. 20. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales	27	Apoyo a la diversificación en actividades no agrarias generadoras de actividad económica y empleo
	5	Financiación de las distintas inversiones a través de Instrumentos financieros
	15	Art. 21.d. Apoyar las inversiones en infraestructuras de apoyo a los mercados, equipamientos a los mismos impulsados desde los ayuntamientos. (A valorar si tiene cabida el apartado e)
	18	Art. 21.f. Apoyar realización de estudios e inversiones vinculadas a la conservación del patrimonio natural, así como a las iniciativas de sensibilización ambiental
	20	Art. 21.a) Elaboración de planes de gestión de pastos de montaña (a valorar)
		Art. 21.b) Inversiones en infraestructura, maquinaria y equipamientos eficientes, y/o que fomenten la reutilización de energía/calor producida en la propia explotación (para agricultura y ganadería)
		Art. 21.g) Inversiones para el traslado de actividades situadas cerca o dentro del núcleo de población
		Art. 21.f) Elaboración de estudios e inversiones para el mantenimiento y recuperación del patrimonio natural (valorar la gestión de pastos de montaña)
	24	Apoyar iniciativas municipales orientadas a poner en valor los recursos forestales, naturales y de mitigación del cambio climático en base a una gestión forestal sostenible
	25	Apoyar medidas encaminadas a fomentar el ahorro y la eficiencia del uso del agua en el medio rural
26	Arti. 21. b y d) Subvención de inversiones necesarias para gestionar y valorizar estos subproductos (almacenamiento, tratamiento, transporte, distribución, etc.).	
28	Arti. 21. e) Inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística, infraestructuras turísticas de pequeña escala	

EUSKO JAURLARITZA EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHAKORTASUR SAILA		GOBIERNO VASCO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	
ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN			
		LE	CONSIDERACIONES
		30	Arti. 21. d) Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios locales: contemplar anticipos, ampliar % de ayudas para "garantizar" la ejecución, priorizar proyectos mancomunados. en el caso de equipamientos y servicios, exigir planes de gestión que garanticen la continuidad y funcionamiento del servicio apoyado. ncorporar procesos de seguimiento de las ayudas concedidas para evitar pérdidas de fondos por inyecciones
		32	Arti. 21. c) Inversiones en infraestructuras de banda ancha
Art. 21. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques		5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
		18	Apoyo a la forestación, implantación de sistemas agroforestales, prevención y reparación de daños , tecnologías forestales, etc.
Art. 22. Forestación y creación de superficies forestales		5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
		18	Apoyo a la forestación y creación de superficies forestales
		24	Apoyo a la forestación y creación de superficies forestales, con una atención particular a los bosques de ribera
Art. 23. Establecimiento de sistemas agroforestales		5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
		18	Apoyo a la implantación de sistemas agroforestales
		20	Apoyo orientado a la conservación de pastos de montaña
Art. 24. Prevención y reparación de daños causados en bosques por incendios, des. naturales y catástrofes		16	Restauración del potencial forestal dañado por incendios y desastres naturales. Infraestructuras de protección
		18	Apoyo a la restauración del potencial forestal dañado
		21	Apartado b y d). Se destaca la relevancia de la prevención, teniendo en cuenta experiencias realizadas en determinadas zonas del territorio con la utilización de animales de pastoreo en la prevención de incendios (mantenimiento de cortafuegos).
Art. 25. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y valor MA de los ecosistemas forestales		5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
		18	Inversiones destinada a cumplir los compromisos contraídos con objetivos medioambientales o de creación de servicios ecosistémicos o que potencien el carácter de utilidad pública y que trate o aumente el potencial de mitigación del cambio climático
		20	Inversiones destinada a cumplir los compromisos contraídos en el ámbito forestal
		24	Apoyo a potenciar el aprovechamiento de madera o biomasa forestal en arbolados de monte bajo o trasmochos con el fin de mejorar su estado fitosanitario y su capacidad de regeneración natural Apoyo a potenciar la producción de madera de calidad en arbolados regenerados naturalmente y procedentes del abandono de la actividad forestal (¿es posible su inclusión en la medida?)
Art. 26. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transf. y comercialización de productos forestales		5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
		7	Inversiones destinadas al incremento del valor económico de los bosques, incluyendo maquinaria y prácticas respetuosas. Inversiones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía
		8	Valorar las posibilidades de financiar desde esta medida centros de logística para el almacenamiento de biomasa.
		16	Implementar todas las actuaciones contempladas en la medida para mejorar la competitividad del subsector forestal, incidiendo en los aspectos a potenciar de esta LE. Posibilidad de financiar primeras plantaciones especies ciclo corto.
		26	Adaptación de los productos forestales existentes a los nuevos requisitos del mercado. Reingeniería de productos, calidad de la madera y certificación foresta Ayudas a la creación de estructuras comerciales especializadas en primera y segunda transformación o residuos
		27	Mejora de la dimensión competitiva de las industrias forestales: inversiones para concentrar la transformación especializada Mejora en la maquinaria de procesado y saca de la madera

ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN		
LE	CONSIDERACIONES	
Art. 27. Creación de grupos de productores	3	Impulsar agrupaciones u organizaciones de productores, PYMES, asociaciones de regantes, etc. que entre sus fines se recoja la innovación
	5	Financiación de las distintas inversiones a través de instrumentos financieros
	13	Impulsar agrupaciones u organizaciones de productores que entre sus fines se recoja la calidad
	14	Impulsar agrupaciones u organizaciones con objeto de incrementar su ventaja competitiva en los diferentes niveles
	15	Impulsar agrupaciones u organizaciones de productores que entre sus fines el desarrollo de canales de comercialización cortos o conjuntos
	18	Ayuda dirigida a PYMES y a asociaciones de propietarios forestales que se agrupen para aumentar la oferta de madera, por ejemplo creando parques de madera o centros logísticos de biomasa
	27	Apoyo a iniciativas desde agrupaciones u organizaciones de productores que entre sus fines se recoja el desarrollo de la actividad económica para la generación de empleo en el medio rural
Art. 28. Agroambiente y clima	18	Subvencionar el mantenimiento de los elementos naturales del paisaje ya existentes, y actuaciones para la diversificación del paisaje (p.e. zonas sin cultivar)
	19	Establecer ayudas a explotaciones con producción ecológica. Y cuando en una explotación se combina producción ecológica-no ecológica, pueden ser aplicables a las producciones no ecológicas, lo cual puede contribuir a aumentar la sostenibilidad y rentabilidad de toda la explotación. Valorar la posibilidad de establecer ayudas a propietarios con parcelas contiguas a productores ecológicos para proteger a estas de tratamientos no compatibles con este modelo de producción
	20	Ayuda al mantenimiento o cambio de prácticas agrícolas que entrañen una aportación positiva al medio ambiente y al clima
	23	Ayuda a la conservación de recursos genéticos en agricultura. (Valorar la posibilidad de subvencionar una línea de actuación)
	24	Estudiar la posibilidad de aplicar submedidas aplicables a los pastos de montaña
Art. 29. Agricultura ecológica	19	Ayuda al fomento de la producción ecológica (medida prioritaria)
Art. 30. Pagos Natura 2000 y Directiva Marco del agua	18	Compensación a los propietarios de terrenos en RN2000 por limitaciones ambientales es un aspecto a potenciar desde esta LE. (medida clave desde un enfoque territorial y especial interés para las prioridades de de la Unión (Art.14 y Anexo V)
	20	Ayuda al amparo de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco Agua.
	24	Ayuda al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco Agua.
Art. 31. Ayuda a zonas rurales con limitaciones naturales u otras	22	Medida de gran relevancia desde la componente territorial. Estudiar posibilidad de cambio de criterio de aplicación respecto al periodo actual (medida prioritaria)
Art. 32. Designación de zonas con limitaciones naturales u otras zonas específicas	22	Medida de gran relevancia desde la componente territorial. Estudiar posibilidad de cambio de criterio de aplicación respecto al periodo actual (medida prioritaria)
Art. 33. Bienestar animal	7	Financiación de actuaciones encaminadas a potenciar la mejora competitiva de determinados subsectores
	9	Financiación de actuaciones encaminadas a impulsar la reestructuración de explotaciones agrarias
	20	Financiación de actuaciones encaminadas a fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente

		ASPECTOS A ABORDAR PARA CADA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	
		LE	CONSIDERACIONES
Art. 34. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	20	Financiación de actuaciones encaminadas a fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente	
	24	Valorar si en esta medida encaja el uso de ganado (pastoreo dirigido y controlado) para mantenimiento de cortafuegos (u otros tipos de mantenimientos en el monte).	
Art. 35. Cooperación	1	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de la innovación y competitividad del medio rural	
	2	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de la transferencia de la información, asesoramiento e innovación al sector productivo	
	3	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de la innovación y competitividad del sector	
	5	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de los instrumentos financieros	
	6	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de gestión proactiva del suelo agrario	
	10	Impulsar proyectos de cooperación para la adaptación de las exigencias técnico-sanitarias en los procesos de elaboración y transformación de la producción primaria	
	13	Apoyar la comercialización conjunta de productores o consorcios de empresas que trabajen con distintivos de calidad, para la apertura de nuevos mercados.	
	15	Financiar proyectos de cooperación para el desarrollo y creación de circuitos cortos y mercados locales. Abordar la necesidad de organizar los mercados locales en la parte expositiva del sector (registro de productores autorizados)	
	16	Valorar la posibilidad de financiar la elaboración de los planes de gestión forestal sostenible	
	18	Impulsar proyectos de cooperación que fomenten la conservación, mejora y diversificación del paisaje rural y agrario	
	19	Impulsar proyectos de cooperación que fomenten la producción agraria ecológica	
	20	Impulsar proyectos de cooperación que fomenten sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente	
	25	Impulsar proyectos de cooperación que fomenten la eficiencia en el uso del agua	
	26	Impulsar proyectos de cooperación destinados al fomento de gestión y valorización los subproductos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestal	
	27	Impulsar proyectos de cooperación destinados al desarrollo de actividad económica para generar empleo en el medio rural	
28	Impulsar proyectos de cooperación destinados a poner en valor los recursos turísticos		
29	Impulsar proyectos de cooperación destinados a poner en valor los recursos forestales y turísticos		
30	Impulsar proyectos de cooperación destinados a adaptar las estructuras básicas y los servicios y equipamientos a las necesidades y características de las zonas rurales		
31	Impulsar proyectos de cooperación destinados a mejorar la movilidad en las zonas rurales		
Art. 36. Gestión de riesgos (art. 37, 38 y 39)	17	Potenciar el establecimiento de medidas preventivas en la gestión de los riesgos	
Art 42-44. Leader	5	Impulsar proyectos de cooperación en el campo de los instrumentos financieros	

En base a este trabajo de correlación entre las necesidades estratégicas del medio rural vasco y la batería de medidas que articula el FEADER, el **PDR del País Vasco ha desarrollado las siguientes medidas y submedidas:**

<p>MEDIDA 1: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN (Art. 14)</p>
<p>Submedida 1.1: Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades</p>
<p>Esta operación tiene por objetivo aumentar la competitividad y la viabilidad de todo el sector primario y medio rural todo ellos a través de la adquisición de competencias y cualificación profesional de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales.</p> <p>Contribuye a las siguientes <u>Focus Área</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Focus Área 1 A “Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales”. - Focus Área 1.C “Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola”.
<p>Submedida 1.2: Ayuda a las actividades de demostración y a acciones de información.</p>
<p>Esta operación incluye acciones de difusión e información relativa al sector primario (agrícola, ganadero, forestal), empresas agroalimentarias y medio rural y actividades de demostración.</p> <p>Contribuye a las siguientes <u>Focus Área</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Focus Área 1 A “Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales”. - Focus Área 1.C “Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola”.
<p>Submedida 1.3: Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales.</p>
<p>Esta Submedida incluye tres tipos de acciones diferenciadas:</p> <p>1. <i>Intercambios</i> en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:</p> <p>Esta operación incluye estancias en explotaciones o empresas agroalimentarias de UE de personas que trabajan en el sector primario o empresas agroalimentarias o jóvenes agricultores/as que se incorporen para ampliar su formación o mejorar su cualificación profesional.</p> <p>2.- <i>Becas de acercamiento</i> al sector primario y a las empresas agroalimentarias: la persona joven realizará actividades propias de la explotación agraria o empresa agroalimentaria tutelada, de forma que se instruya en la gestión, funcionamiento y realidad sectorial con el objetivo de favorecer un mejor conocimiento del sector agrario y de las posibilidades que ofrece en el área del emprendimiento.</p>

3.- *Relevo abierto*: modelo de integración de jóvenes agricultores/as en el sector gestionado por una persona titular de explotación agraria cesante que ejerce una labor de mentoría. Durante un periodo de tiempo determinado, la persona joven realizará actividades propias de la explotación agraria tutelado por el/la titular cesante, de forma que se instruya en la gestión de la explotación. Estas actividades se complementarán con otras, de carácter formativo.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus Área 1 A “Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales”.
- Focus Área 1.C “Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola”.

MEDIDA 3: REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS (ART. 16)

Submedida 3.1.: Ayuda a la participación por primera vez de agricultores en Regímenes de Calidad

A través de esta operación se implementan ayudas para atender a las siguientes tipologías de beneficiarios:

- Ayudas a agricultores que participen por vez primera en los regímenes de calidad reconocidos por la UE y con implantación en Euskadi: Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Producción Ecológica, y en su caso, Producto de Montaña.
- Ayudas a agricultores que participen por vez primera en los regímenes de calidad reconocidos por el Estado español/CAPV (o que se reconozcan durante el periodo de programación) y con implantación en Euskadi, que cumplan las condiciones de elegibilidad exigidas en el Reglamento (ver condiciones elegibilidad).

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 3A, “Mayor integración de los productos en la cadena alimentaria”
- Focus área 4A, “Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos”

Submedida 3.2: Ayuda a las actividades de Información y Promoción implementadas por agrupaciones de productores para el mercado interno.

A través de esta operación se implementan ayudas a grupos de productores para sufragar costes derivados de actividades de información y promoción en el mercado interior, en relación con productos cubiertos por los regímenes de calidad a los que se prestarán ayudas desde esta medida.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 3A, “Mayor integración de los productos en la cadena alimentaria”.

MEDIDA 4: INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS (ART. 17)

Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.

Las ayudas que se implementaran desde esta operación en la CAPV se concederán para atender las inversiones materiales o inmateriales realizadas por agricultores o agrupaciones de agricultores en el ámbito de sus explotaciones, que cumplan los requisitos de elegibilidad, y mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las mismas.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 2A, “Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales”
- Focus área 2B, “Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola”
- Focus área 4A, 4B y 5C

Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

Las ayudas que se implementaran desde esta operación en la CAPV se concederán para atender las inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuando los productos de la pesca, realizadas por personas físicas o jurídicas. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 3A, “Mayor integración de los productos en la cadena alimentaria”
- Focus área 4A, 4B, 5B y 5C.

Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.

Las ayudas que se implementaran desde esta operación en la CAPV se concederán para atender las inversiones materiales o inmateriales en infraestructuras realizadas por entidades públicas o privadas, que cumplan los requisitos de elegibilidad, y se destinen al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras, y el suministro y ahorro de energía y agua.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 2A, “Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales”

MEDIDA 6: DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EMPRESAS (ART. 19)

Submedida 6.1: Creación de empresas por jóvenes agricultores.

Creación de empresas por jóvenes agricultores: Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Se proporciona soporte para facilitar el establecimiento de los jóvenes agricultores y el inicio de sus actividades agrícolas. No hay especificaciones para lo que el joven agricultor debe utilizar el apoyo, pero debe estar vinculado a su plan de negocios.

Esta operación responde a la necesidad estratégica 11 “Impulsar el relevo generacional” formuladas a partir del diagnóstico de las zonas rurales de la CAPV, de la DAFO y de la identificación de los aspectos clave a potenciar.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 2 (B) facilitar el ingreso de los agricultores estén adecuadamente formados en el sector agrícola y, en particular, la renovación generacional

Submedida 6.2.: Creación de actividades no agrícolas en zonas rurales

A través de ésta operación, se proporciona soporte para facilitar el establecimiento de nuevas actividades económicas en la zona rural (no sectorial). No hay especificaciones para lo que el beneficiario debe utilizar el apoyo, pero debe estar vinculado a su plan de negocios.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 6 (A): facilitar la diversificación, la creación y desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo

Submedida 6.4.: Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.

Se prestará apoyo a las inversiones en actividades no agrícolas, entre otras:

- Las actividades relacionadas con el desarrollo económico territorial, incluido el alojamiento rural y agroturismos, la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, la oferta local y la alimentación, etc.
- Catering, transporte, servicios de seguridad vial, los servicios para las áreas protegidas, servicios de seguridad, servicios de jardines/gestión de parques, etc.
- Construcción, reconstrucción o creación de talleres, fábricas, plantas, locales e instalaciones para diversos fines, tales como la reparación de la maquinaria, la producción y/o elaboración de bienes y materiales no agrícolas, plásticos, electricidad, energía, gas, vapor y calor, las empresas de suministro de agua, alcantarillado y eliminación de desperdicios, saneamiento y actividades similares; la producción de energías renovables y las actividades entre vinculadas, etc.;

- Transformación y comercialización de productos no incluidos en el anexo 1, independientemente del producto resultante.
 - La prestación de servicios sociales, incluyendo la construcción, reconstrucción y/o modernización de instalaciones y zona para la realización de las actividades (cuidado de niños, cuidado de ancianos, cuidado de la salud, el cuidado de las personas con discapacidad, explotaciones escuela, etc.);
 - Prestación de servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura y la silvicultura, o para la población rural;
 - El desarrollo de la artesanía y las actividades artesanales;
 - Las inversiones en actividades de ocio, recreativas y deportivas desarrolladas por empresas privadas;
 - Actividades relacionadas con TICs, comercio electrónico, etc.;
 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, contabilidad, auditoría de servicios, servicios técnicos, limpieza industrial, las actividades veterinarias, etc.;
- Contribuye a las siguientes Focus Área:
- Focus área 6 (A): facilitar la diversificación, la creación y desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo

MEDIDA 8: INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES (ART. 21-26)

Submedida 8.1.: Forestación y creación de superficies forestales.

Esta medida se diseña con el fin de crear masas forestales en terrenos, agrarios o no agrarios, que estén desarbolados. Si se cuenta con una cubierta procedente de regeneración natural suficientemente densa o adecuada a las condiciones del lugar, se realizarán los trabajos tendentes a su mejora y conservación. En el caso de no obtener una adecuada cubierta de regeneración natural, se podrán acometer trabajos de forestación directa, bien por plantación o por siembra.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A (1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 8.2.: Implantación de sistemas agroforestales

Esta medida se diseña con el fin de crear sistemas agroforestales en terrenos, agrarios o no agrarios, que estén actualmente arbolados o desarbolados. Si se cuenta previamente con una cubierta arbolada, se realizarán los trabajos tendentes a su aclareo, poda o mejora de sus

condiciones pascícolas. Si no se cuenta previamente con una cubierta arbolada, se realizarán los trabajos necesarios para conseguir un arbolado apto para el silvopastoreo.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A (1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Esta medida se diseña con el fin de acometer actuaciones de prevención de daños por riesgos naturales en masas forestales. Estas actuaciones se pueden dirigir a acometer acciones que refuercen las condiciones naturales de defensa de los árboles o del terreno o a mejorar las infraestructuras de defensa ante esos riesgos.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A (1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Esta medida se diseña con el fin de acometer actuaciones de restauración o reparación de daños causados por riesgos naturales en bosques o infraestructuras forestales. Estas actuaciones se pueden dirigir a acometer acciones que minimicen los efectos causados sobre los árboles o sobre el terreno o a reparar las infraestructuras necesarias ante futuros riesgos.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A (1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Esta medida se diseña con el fin de favorecer la realización de inversiones no productivas, que no buscan una rentabilidad económica a corto plazo, sino una mejora de las condiciones de la cubierta forestal desde el punto de vista de adaptación al cambio climático y de provisión de servicios de los ecosistemas.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A (1): Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los

sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos

- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 8.6: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

La ayuda tiene por objeto fomentar las inversiones destinadas a la mejora del potencial forestal o a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales para aumentar su valor.

Esta submedida, contemplará en la CAPV los siguientes tipos de operaciones:

- Actuaciones selvícolas anteriores a la tala del arbolado.
- Operaciones relativas al aprovechamiento de subproductos y residuos forestales obtenidos en el monte.
- Inversiones para el transporte, movilización, y puesta de la madera en los parques de madera y/o biomasa.
- Operaciones de transformación y comercialización de la madera: transporte dentro de las instalaciones, descortezado, troceo, almacenamiento, clasificación, tratamiento de protección y secado de la madera.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 2A, potenciando la mejora competitiva del subsector forestal vasco, mediante el impulso de inversiones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía;
- Focus área 3A, fomentando la adaptación de los productos forestales existentes a los nuevos requisitos del mercado, potenciando la reingeniería de productos, la calidad de la madera y certificación forestal, financiando la creación de estructuras comerciales para primera o residuos, y mejorando la dimensión competitiva de las industrias del aserrío;
- Focus Área 5C, impulsando la mejora de la maquinaria de procesado y saca de la madera, y el uso de la biomasa forestal para su aprovechamiento energético calórico.

MEDIDA 9: CREACIÓN DE AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES (ART. 27)

A través de esta operación se implementa una ayuda para favorecer la creación de Agrupaciones de productores – o la unión de agrupaciones de productores ya constituidas y reconocidas- en los distintos subsectores productivos con implantación en la CAPV (incluido el forestal), así como su crecimiento en volumen de producto comercializado y número de asociados, conforme a las características de dimensión e implantación de cada subsector.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 3A, “Mayor integración de los productos en la cadena alimentaria”, impulsando la agrupación de oferta del sector productor y potenciar así su capacidad de negociación la cadena de valor agroalimentaria.

MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA (ART. 28)

Submedida 10.1.1: Producción integrada.

Fomento de la implantación y del mantenimiento de la Producción Integrada, desarrollada de acuerdo con la normativa vigente de Producción Integrada de la CAPV. La Producción Integrada tiene un indudable interés como método de producción sostenible, que respeta el medioambiente y también garantiza la seguridad alimentaria y optimiza la salubridad del producto.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.
- 4. C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.
- 5. A) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- 5. D) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura.
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Submedida 10.1.2: Conservación de variedades locales de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética.

El objetivo de esta operación es la conservación y preservación de las variedades locales de manzanos de sidra que se están cultivando en la actualidad en el País Vasco, por tratarse de recursos genéticos vegetales que están naturalmente adaptados a las condiciones locales y regionales y que están amenazadas de erosión genética. Se trata de un patrimonio genético transmitido a lo largo de generaciones, en riesgo de perderse, tal y como lo certifica el instituto NEIKER– Tecnalia (Instituto de Investigación y Desarrollo Agrario del Gobierno Vasco).

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- 5.E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Submedida 10.1.3: Conservación de razas animales locales.

El objetivo de esta operación es la conservación y fomento de la cría de las razas de animales locales que están en situación de peligro de extinción, y que han sido mantenidas a lo largo del

tiempo por los agricultores en sus explotaciones de la CAPV.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos

Submedida 10.1.4: Apicultura para mejora de la biodiversidad.

Fomento y mantenimiento de la apicultura, tanto desde el ámbito agrario como desde el propiamente apícola, por su importante aportación a la biodiversidad de la CAPV. La apicultura favorece la polinización y por tanto la fructificación de muchas especies vegetales, contribuyendo así, de forma evidente, a la biodiversidad.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos

Submedida 10.1.5: Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña

Esta actuación tiene como objetivo la correcta gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña, ligada al desarrollo de la actividad ganadera y al cumplimiento de una serie de compromisos de gestión, de forma que los pastos de montaña conjuguen las funciones productivas, naturales y paisajísticas.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos

Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.

Esta medida está destinada al mantenimiento del cultivo de viñedos viejos como componentes básicos del paisaje tradicional, fomentando un tipo de producción que favorece sistemas agrarios de alto valor natural que son propios de Rioja Alavesa.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- 4.B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.
- 4. C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA (ART. 29)

Submedida 11.1: Conversión a agricultura ecológica

Fomento de la conversión a las prácticas y métodos de producción agraria ecológica en la CAPV, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria y en la normativa autonómica que la desarrolla.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos
- 4.B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas
- 4. C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos

Submedida 11.2: Mantenimiento de agricultura ecológica

Fomento del mantenimiento de las prácticas y métodos de producción agraria ecológica en la CAPV, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria y en la normativa autonómica que la desarrolla.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- 4.A.) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos
- 4.B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas
- 4. C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos

MEDIDA 13: INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES (ART. 31 Y 32)

Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña.

Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agraria en las zonas de montaña.

Las zonas de montaña que podrán optar a dichos pagos se han delimitado en base a los criterios del artículo 3.3 de la Directiva 75/268/CEE, esto es: altitud mínima de 1.000 metros o pendiente mínima del 20%; que, en los casos en los que exista una combinación de altitud y pendiente, las zonas de montaña se pueden definir, por una altitud mínima de 600m y una pendiente de, como

mínimo del 15%, excepto para un número limitado de municipio totalmente rodeados por regiones montañosas, para los cuales el porcentaje de pendiente podrá reducirse al 12%.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 4.A. “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado los paisajes europeos”.
- Focus área 4.C. “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”.

Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas.

Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agraria en zonas desfavorecidas distintas de las de montaña.

Para las zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas debe realizarse una delimitación nueva antes del 2018 según los criterios biofísicos y umbrales que se establecen en el anexo III Reglamento (UE) nº 1305/2013. Además, se realizará un ajuste fino de estas zonas para excluir aquellas que han superado las limitaciones naturales gracias a inversiones o a la actividad económica. En el momento en que entre en vigor la nueva designación de estas zonas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 4.A. “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado los paisajes europeos”.
- Focus área 4.C. “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”.

MEDIDA 15. SERVICIOS SILVOAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES (ART. 34)

Submedida 15.1.1: Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

Esta operación tiene como objetivo la gestión de los bosques bajo criterios de sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de una serie de compromisos de forma que las plantaciones forestales conjuguen las funciones productivas, naturales y paisajísticas

Contribuye a las siguientes Focus Área:

Focus área “5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Submedida 15.1.2.: Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos.

Esta operación tiene como objetivo la sustitución progresiva de plantaciones de coníferas, de crecimiento rápido-medio por plantaciones de frondosas de crecimiento lento y de carácter autóctono, con la finalidad de fomentar el aumento superficial de los bosques autóctonos.

Además del citado aumento superficial de hábitats de interés para la conservación de la biodiversidad, las ventajas ambientales de la consolidación de este tipo de bosques son evidentes debido, entre otras cosas, a que las técnicas de manejo de los mismos son mucho menos impactantes sobre el medio que las habituales prácticas en las plantaciones de producción maderera de turnos cortos.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

Focus área "5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Submedida 15.1.3.: Conservación de bosques autóctonos.

Ayuda destinada a mejorar el estado de conservación de los bosques naturales mediante el cumplimiento de una serie de compromisos que favorezcan la presencia de pies maduros y extramaduros, de madera muerta en suelo y en pie y que ayuden a alcanzar un alto grado de naturalidad y de complejidad estructural de los bosques naturales.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

Focus área "5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

MEDIDA 16: COOPERACIÓN (ART. 35)

Submedida 16.1: Cooperación a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Las ayudas que se implementaran desde esta operación en la CAPV se concederán para apoyar la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A "fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales"
- Área Focal 1B "reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, y la investigación y la innovación".

Submedida 16.2.: Apoyo al desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías, en los sectores agrícola, alimentario y forestal, derivados de planteamientos de cooperación de equipos de innovación.

Apoyo al desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, derivados de planteamientos de cooperación de equipos de Innovación.

Dicho desarrollo, se referirá también, en un sentido amplio, a aquél desarrollo de técnicas, métodos, que sean esencialmente adaptaciones de tecnologías, método, procesos etc, existentes, a situaciones donde actualmente no sean utilizadas.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A “fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales”
- Área Focal 1B “reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, y la investigación y la innovación”.

Submedida 16.3.: Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización del turismo.

Ayudas a la cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural.

La medida pretende apoyar a los pequeños agentes de las zonas rurales en la búsqueda de economías de escala de la que no disponen cuando actúan en solitario.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A “fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales”

Submedida 16.4.: Ayuda a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, así como actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.

A través de esta submedida se dará apoyo en la CAPV a los agentes de la cadena de distribución que cooperen entre sí, para la comercialización y promoción de sus productos, mediante la puesta en marcha o el desarrollo de canales cortos de comercialización y mercados locales, y las actividades de promoción en un contexto local relacionadas con los mismos.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 3A: “Mayor integración de los productores en la cadena de alimentación”

Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

Ayudas a la cooperación entre agentes para el desarrollo de acciones conjuntas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A “fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales”
- Área Focal 5A “uso más eficiente del agua en la agricultura”
- Área Focal 5B “uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos”
- Área Focal 5C “facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía”
- Área Focal 5D “reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura”
- Área Focal 5E “fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal”

Submedida 16.6: Ayuda para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales.

Ayudas a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales.

Se trata de aumentar la capacidad de los diferentes actores que operan en la cadena de suministro de la biomasa para su utilización con fines energéticos desde la Gestión Forestal, la Explotación y mantenimiento de los Bosques, y la Transformación de la Biomasa a productos que puedan ser utilizados como combustible para la generación de Bioenergía mejorando el valor añadido obtenido por cada uno de los eslabones de la cadena, la competitividad individual de cada eslabón, aumentando y generando sinergias entre los distintos actores y fomentando la colaboración entre los mismos, en las diferentes fases operativas del proyecto de cooperación.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A “fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales”

Submedida 16.6: Ayuda para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas

con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación..

Apoyo a la cooperación para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Área Focal 1A “fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales”
- Área Focal 1B “reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, y la investigación y la innovación”.

MEDIDA 19: GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LEADER (ART. 42,43 Y 44)

Submedida 19.2.: LEADER: Implementación de operaciones bajo desarrollo local participativo DLP.

Esta submedida apoyará los proyectos que enmarcados en las siguientes medidas, se implementen en las zonas rurales definidas en las estrategias de desarrollo local participativo que sean finalmente seleccionadas dentro del ámbito de aplicación de LEADER:

- Artículo 19. a. ii en zona LEADER.: Medida 6.2. Creación de actividades no agrícolas en zonas rurales
- Artículo 19.b en zona LEADER: Medida 6.4. Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.
- Otras actuaciones que cumplan los objetivos establecidos en la EDLP

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 6(B) promover el desarrollo local en las zonas rurales

Submedida 19.3.: LEADER: Preparación e implementación de actividades de cooperación del GAL.

Ayuda destinada a apoyar actuaciones de cooperación entre grupos de acción local de la propia región (regional), o con Grupos de otras regiones del Estado (interterritorial) o de otros Estados Miembros (transnacional):

- Para asistencia técnica preparatoria de proyectos de cooperación interterritorial o transnacional, siempre que los grupos de acción local puedan demostrar que tienen prevista la ejecución de un proyecto concreto.
- Para proyectos de cooperación, costos directos de los mismos.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 6(B) promover el desarrollo local en las zonas rurales

Submedida 19.4.: Costes de funcionamiento y animación LEADER

Ayuda destinada a apoyar los gastos de funcionamiento y animación de los GAL seleccionados.

Contribuye a las siguientes Focus Área:

- Focus área 6(B) promover el desarrollo local en las zonas rurales

El PDR establece la correspondiente asignación financiera para cada submedida. Se ha elaborado una ficha para cada submedida donde entre otras cuestiones se detallan las condiciones de elegibilidad que deben cumplirse al objeto de poder solicitar la ayuda, y los criterios de selección que sirven para priorizar determinadas actuaciones, en el caso de que no exista dotación económica suficiente para atender todas las ayudas solicitadas.

3 Objetivos ambientales de referencia

Se sintetizan a continuación los objetivos ambientales establecidos por los documentos de referencia que tienen una relación directa con los objetivos y contenidos del PDR.

Instrumento	Objetivos ambientales identificados
Estrategia Europa 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio climático y sostenibilidad energética: <i>reducir emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% en comparación con los niveles de 1990, incrementar el porcentaje de energías renovables en nuestro consumo final de energía al 20% y aumentar un 20% la eficacia en el uso de la energía.</i>
Reglamento FEADER y MEC	<p>(Objetivos generales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima; - Lograr el desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales. <p>(Objetivos temáticos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos. - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. <p>(Prioridades)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. - Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a

Instrumento	Objetivos ambientales identificados
	una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
EAVDS 2002-2020	<p>De las 5 metas ambientales que se marca la EAVDS, 4 guardan relación con los temas tratados por el PDR. Se recogen a continuación dichas metas y, dentro de ellas, los objetivos que se considera que guardan una relación más directa con el programa, en la medida en la que tienen que ver con el medio rural:</p> <p>META 1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables. Objetivo 2. Mejorar la calidad de los medios ambientales. Dentro de los compromisos a largo plazo se recoge específicamente: “Potenciar las medidas agroambientales e introducir políticas territoriales específicas que hagan factible alcanzar para el año 2020 una superficie con compromisos agroambientales hasta 100.00 Ha (compromiso también recogido en la Meta 4)”. Por otro lado, dentro de la meta 1 se marcan objetivos relativos a la calidad del aire y del agua que se pueden relacionar con una mejora en las prácticas agrarias (uso de maquinaria más eficiente, aplicación de buenas prácticas, etc.), aspecto en el que inciden las inversiones del PDR.</p> <p>META 2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos. Objetivo 1, Conseguir que el consumo de recursos, así como sus repercusiones, no supere la capacidad de carga y regeneración del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos. Se concreta, entre otros, en la potenciación de procesos de explotación agraria, pesquera, forestal, cinegética y extractiva que aseguren la tasa de renovación natural y minimicen el impacto paisajístico y sobre la biodiversidad. Se incide asimismo (objetivo 2) en la adecuada gestión de los residuos, lo que forma parte de la aplicación de buenas prácticas de la actividad agrícola y silvícola que pueden subvencionarse a través del PDR.</p> <p>META 3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar. Objetivo 1, Conservar y proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje. Este objetivo se concreta en, entre otros, conservar y promover las razas y variedades autóctonas, uno de los contenidos fundamentales que pueden subvencionarse a través de las líneas estratégicas del PDR. Objetivo 2, Restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural, así como los paisajes, que promueve líneas de actuación hacia la protección del dominio público y la restauración de ecosistemas fluviales y zonas húmedas asociadas.</p>

Instrumento	Objetivos ambientales identificados
	<p>Dentro de los compromisos para 2020 se incluyen el incremento de la superficie de bosque autóctono, el establecimiento de primas compensatorias para bosques autóctonos y el alcanzar un aprovechamiento extensivo del suelo agrícola del 15% para el año y del 25% para el año 2020.</p> <p>META 5. Limitar la influencia en el cambio climático.</p> <p>Objetivo 1, Limitar las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero para el año 2020. Objetivo 2, Aumentar los sumideros de carbono. Se establecen una serie de compromisos energéticos que, si bien no establecen una relación directa con el medio rural, se entiende que pueden tener una vinculación con el PDR en la medida en que éste promueve líneas de subvención para inversiones no productivas en técnicas más eficientes a todos los niveles (maquinaria con menor potencial de contaminación, etc.).</p>
<p>III Programa Marco Ambiental</p>	<p>Se recogen a continuación los objetivos estratégicos y, en su caso, operativos del III PMA que se considera que tienen cierta relación con el PDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo estratégico 1. mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objetivo de limitación de emisiones establecido en la planificación de cambio climático. 2. Promover el análisis de vulnerabilidad frente a los impactos del CC en actividades/sectores clave de la CAPV. - Objetivo estratégico 2. detener la pérdida de la diversidad biológica, restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo <ol style="list-style-type: none"> 5. Incrementar la superficie del territorio ocupada por hábitats naturales, seminaturales o naturalizados, y mejora continua de su estado de conservación. - Objetivo estratégico 3. fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable <ol style="list-style-type: none"> 6. Mejorar la productividad material total de la economía vasca en un 4%. - Objetivo estratégico 4. garantizar un entorno limpio y saludable <ol style="list-style-type: none"> 9. Conseguir un índice de partículas PM-10, PM 2.5, Ozono y NOx con categoría buena y admisible superior al 95%.

Instrumento	Objetivos ambientales identificados
	- Objetivo estratégico 5: potenciar la coordinación y cooperación interdepartamental e interinstitucional, impulsando la integración de la variable ambiental en los proyectos normativos y políticas públicas.

El PDR se ha desarrollado en consonancia con el marco normativo y ambiental señalado, y se considera que tiene una relación directa con la consecución de los objetivos ambientales señalados (buena parte de ellos forman, además, objetivos estratégicos del propio PDR).

La forma en la que el PDR del País Vasco contribuye a estos objetivos ambientales, se analiza en el apartado 6.2 del presente informe.

4 Caracterización del ámbito territorial potencialmente afectado por el PDR

Del análisis de la situación del medio rural vasco llevado a cabo para la elaboración de la DAFO, se extraen las principales características del ámbito territorialmente afectado por el PDR.

4.1 Zonas rurales de la CAPV

4.1.1 Contexto General

La CAPV tiene una extensión de 7.234 km², en 2011 tenía 2.179.815 habitantes y una densidad media de 301 hab./km². El 85% de municipios están clasificados como “de montaña”.

Únicamente un 8% de la población se encuentra en municipios con una densidad de población menor a 150 h/km² (Clasificación Área Rural OCDE). No obstante, existen importantes diferencias entre los territorios costeros (Bizkaia y Gipuzkoa), que poseen un carácter marcadamente urbano, y el territorio de Álava, en su mayor parte en vertiente mediterránea, de carácter “notablemente rural” (19% de su población habita en municipios con menos de 150 h/km²). La especificidad de nuestro espacio rural lo hace difícilmente asimilable a variables estadísticas, no ajustándose a la delimitación geográfica planteada por la OCDE.

Existe en el espacio rural vasco una enorme diversidad de zonas rurales, tanto a nivel de gea, flora y fauna, como a nivel socioeconómico y humano, siendo importantes las diferencias entre ellas en aspectos como la cobertura de servicios, las redes de comunicación, el transporte público, las oportunidades de empleo, el acceso a banda ancha...

La concurrencia de diversos factores (relieve montañoso pero de fácil penetración dado que no existen zonas de alta montaña, situación sobre el corredor que une Francia con la península Ibérica, alta densidad de población...), hace que el territorio de la CAPV conforme un espacio con una fuerte imbricación entre lo rural y lo urbano. Esta imbricación brinda oportunidades al medio rural, aunque implica a la vez una fuerte presión urbanística sobre el suelo, limitando su disponibilidad con fines rurales (un 15% del mismo está ocupado por cultivos, algo más del 30% es Superficie Agrícola Útil (SAU) y en torno al 55% es territorio forestal).

Cabe diferenciar cuatro grandes zonas geográficas perfectamente delimitadas: litoral y pericostera (zonas de Bizkaia y Gipuzkoa), valles interiores cantábricos (zonas de los tres Territorios), ámbito continental mediterráneo (zonas de Álava) y ribera del Ebro (zonas de Álava).

Respecto a la situación demográfica en los últimos años se ha constatado un moderado crecimiento de la población y de la natalidad. La población de las zonas rurales ha pasado de los 153.352 habitantes empadronados en el año 2001, a los 177.508 del año 2011, lo que supone un incremento del 15,75%, frente al incremento medio del 4,67% en el conjunto de la CAPV. No obstante, este crecimiento no es homogéneo, siendo las zonas rurales de Montaña Alavesa, del Duranguesado y del Alto Deba las que presentan un crecimiento más lento.

Hay que considerar el grado de envejecimiento de la población, el 19,5% de la población tiene o es mayor de 65 años, superando en algo más de 2 puntos porcentuales la proporción de población de

esta edad que se da en España. Sólo cuatro C. Autónomas tienen proporciones más elevadas. Si se compara con Europa, únicamente Alemania e Italia superan las cifras vascas.

4.1.2 Situación socioeconómica de las zonas rurales de la CAPV

Las zonas rurales de la CAPV están caracterizadas por una presencia del sector primario con un peso muy superior al del conjunto de la región (7,81% PIB frente a 0,7% del PIB de toda la CAPV en el año 2008), pero también por una importante presencia del sector industrial (en especial la industria agroalimentaria) aunque la situación de crisis actual se ve reflejada en el descenso del PIB (en el año 2000 ascendía a un 47% y en el 2008 a un 38%). Cabe destacar la presencia del sector servicios, ya que está muy por encima de la media de la CAPV, representando más de la mitad.

La relevancia del PIB agrícola varía de una comarca a otra. En un extremo se encuentra la comarca rural de Rioja Alavesa donde el 20% del PIB procede del sector primario (viticultura). En Montaña Alavesa, Llanada y Valles Alaveses el porcentaje se encuentra entre el 10% y el 14%. Y entre el 8% y 6% se encuentran Gernika, Tolosaldea, Plentzia-Mungia, Encartaciones y Urola Kosta. El resto de comarcas presenta cifras inferiores al 6%.

En cuanto al empleo en zonas rurales, el número de empleos totales alcanzó los 79.516 empleos (2012), lo cual supone aproximadamente un 9% del empleo total de la CAPV. Existe una concentración del empleo en las zonas urbanas, en el medio rural sólo están ubicados un 18,14% de los establecimientos del sector industrial y un 56,47% de los ligados a la actividad agraria.

Atendiendo al número de empleos por sectores, en el conjunto de la CAPV, el número de empleos del sector primario en 2012 era de 18.625, de los que 15.843 pertenecen al subsector agroforestal y ganadero. Los datos reflejan una fuerte disminución del empleo en éste subsector: un 30% en los últimos 8 años.

El tipo de empleo que las zonas rurales generan normalmente no coincide en su totalidad con los empleos de las personas que viven en el medio rural y los desplazamientos a los núcleos urbanos para trabajar son la pauta general. Entre los habitantes de las zonas rurales de la CAPV se observa un incremento importante del porcentaje de población que tiene un empleo en el sector servicios. Esta tendencia se da en el conjunto de la CAPV, donde el incremento del empleo en este sector entre 2006 y 2010 es del 4%. Estos empleos pueden encontrarse tanto en las zonas rurales como fuera de estas.

Otra actividad a tener en cuenta en las zonas rurales es el turismo. A este respecto, la evolución del sector turístico en la CAPV es favorable en los últimos años. La evolución de los agroturismos es igualmente positiva. Tanto el número de establecimientos como de plazas ofertadas, ha aumentado un 10,28% en las zonas rurales, entre los años 2008 y 2011. Esta evolución es reflejo del desarrollo turístico que están experimentando las zonas rurales de la CAPV. La contribución de este sector al empleo es un factor importante para el crecimiento económico del medio rural.

Hay que tener en cuenta que las deficiencias en comunicaciones, transporte y acceso a TIC's constituyen una barrera importante para la creación de empleos nuevos o alternativos.

La incidencia del desempleo, es ligeramente menor en las zonas rurales en relación al conjunto de la CAPV. Según los datos disponibles los municipios rurales presentan una tasa de paro de 8,37%, frente al 9,73% de la CAPV. Por edades, tanto en el ámbito rural como en el resto de la CAPV, la población con más paro es la que se sitúa entre los 25 y 44 años de edad, seguida de los mayores de 45 años y finalmente los menores de 25 años.

En el caso específico de las mujeres, según el censo agrario de 2009 en la CAPV el 30% de las explotaciones son dirigidas por mujeres. En el 2011 las mujeres representan el 19% del personal ocupado en la industria. Es en el sector servicios donde mayor representatividad tiene, destacando la hostelería (57%) de ocupación sobre el total y el personal de la administración (60%).

Respecto a servicios, equipamientos, infraestructura y calidad de vida, las zonas rurales requieren disponer de servicios públicos básicos para sus ciudadanos materializados en dotaciones y equipamientos, que constituyen los indicadores fundamentales para medir la calidad de vida y la cohesión social. Es primordial una distribución territorial adecuada, que minimice la tendencia a la concentración de servicios y equipamientos en el área de los grandes municipios, en detrimento de las zonas más rurales.

No existe una cultura arraigada de gestión conjunta de los equipamientos y servicios socio-culturales y deportivos entre los Ayuntamientos, que contribuiría a una gestión más racional de los recursos actuales y futuros, favoreciendo además la conexión entre personas de diferentes pueblos e implantando nuevas dinámicas que reforzarían la identidad rural de la comarca y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Aunque se han llevado a cabo muchas actuaciones de mejora en las infraestructuras de las zonas rurales, aún quedan muchas deficiencias por cubrir, detectándose diferencias entre la situación de las infraestructuras en las diferentes zonas rurales. Desde el programa Erein, cofinanciado con FEADER, en el periodo 2007-2013 se han apoyado acciones en infraestructuras culturales, sociales y también ligadas al medioambiente y a la movilidad.

Referente a las Políticas de Desarrollo Rural, la CAPV cuenta con la Ley de Desarrollo Rural, en la que, además de precisar los objetivos generales y sectoriales, se contemplan los Programas de Desarrollo Rural como herramienta de desarrollo de las zonas rurales, bajo gestión de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

En el periodo 2007-2013 se desarrolló el enfoque LEADER a través del Grupo de Acción Local MENDINET. Este GAL englobó a 18 Asociaciones de Desarrollo Rural y a la Sociedad Pública Itsasmendikoi. Su programa gestionó bajo el enfoque LEADER determinadas medidas de los EJE I y III del PDR del País Vasco, abarcando a 1.065 entidades rurales y a una población de 148.558 habitantes. El objetivo general ha consistido en favorecer el desarrollo socioeconómico de las zonas LEADER del País Vasco, a fin de promover el mantenimiento de la población rural, ampliando la base poblacional y territorial de actuación en el fomento de oportunidades de empleo y la dotación de equipamientos y servicios para mejorar su calidad de vida. Todo ello mediante una estrategia innovadora, de desarrollo sostenible integrado y de calidad.

4.2 Sector agrario y alimentario

4.2.1 Estructura y uso de la tierra agrícola y forestal

En la CAPV existían en 2009 un total de 16.416 explotaciones censadas distribuidas de la siguiente forma: 3.544 en Álava (21,6%), 5.800 en Gipuzkoa (35,3%) y 7.072 en Bizkaia (43,1%). La dimensión media de la explotación varía mucho por territorios, dadas las diferentes características orográficas y climáticas entre Álava (32 has), Bizkaia (10 has), y Gipuzkoa (16 has). Sólo el 10% de las explotaciones se gestionan por titulares menores de 40 años.

En el periodo 1999-2009 se ha producido una disminución del 33,5% en el número de explotaciones agrarias.

El 54,3% de la SAU de la CAPV está en régimen de propiedad, aunque también el porcentaje de tierras en arrendamiento es alto, alcanzando un 30% de la SAU. Álava es el territorio con mayores niveles de tierras arrendadas, motivado por su agricultura extensiva y por tanto más dependiente del factor tierra.

Los agricultores y ganaderos más jóvenes disponen de menos tierra propia y más tierra arrendada para gestionar sus explotaciones. Esto es reflejo de las dificultades que existen para acceder al mercado de tierra de uso agrícola, lo que deriva en la dificultad de relevo de los profesionales del sector. La situación es todavía más difícil cuando se trata del acceso a la actividad agraria de una persona de fuera del sector, donde, a la escasez de tierras agrarias disponibles, se une el excesivo valor de las mismas.

Respecto al sector forestal, el 59% de la superficie arbolada es de propiedad privada, y aumenta hasta el 85% en el caso de las masas de pino radiata (principal especie arbórea productiva de la CAPV).

Una de las principales funciones que cumple el sector agrario es la gestión del territorio, abarcando aproximadamente el 85% del territorio de la CAPV y la superficie arbolada alcanza el 55%, uno de los porcentajes más elevados de la UE.

Se observa un incremento de 4.178 hectáreas de suelo artificializado (2005-2010), motivado por la tendencia actual de la población a desplazarse a la periferia de las grandes ciudades y por las grandes obras de infraestructuras que se localizan en los fondos de valle, donde la calidad de tierra es mayor.

4.2.2 Situación de los sectores agrario y alimentario

El PIB Agrario representa un 0,49% del PIB total, aunque la actividad agraria ejerce un papel clave en la gestión del territorio. En los últimos años la evolución ha sido poco favorable en relación al resto de sectores. Las producciones más importantes son las hortícolas y el vitivinícola, seguida de la leche de vaca.

Además desde el punto de vista de su papel multifuncional (gestión del 85% del territorio de la CAPV, conservación del medio ambiente y paisaje, patrimonio cultural, etc.) el sector agroalimentario es un sector estratégico para la CAPV, y constituye el sustrato fundamental del medio rural vasco. En este sentido, y según un reciente estudio, el coste de la “no agricultura” para la CAPV, en un escenario terminal, el impacto económico, incluidos los efectos medioambientales y paisajísticos, se estima en torno a los 1.000 millones de € (1,8% PIB), y unas pérdidas de casi 14.000 empleos, a lo que habría que sumar el coste económico de las actuaciones de choque que serían precisas sobre esos empleos.

En el sector agrario existían un total de 29.624 empleos (Censo Agrario 2009). El 40% del total del trabajo (excluyendo al jefe de la explotación) era familiar. El sector agrario se encuentra con dificultades para consolidarse como alternativa de “empleo de calidad” y competir con otros sectores, tanto en cuanto a rentas y estabilidad, como en cuanto a calidad del trabajo y del ocio. Como consecuencia de todo ello, se está dando una pérdida de empleo agropecuario como actividad principal.

En definitiva, hay un problema de relevo generacional. La edad media del Jefe de explotación es de 58,1 años (Censo Agrario 2009). El 9,6% de las explotaciones se hallan en manos de un titular menor de 40 años y un 33% en manos de titulares mayores de 65 años.

También es importante incidir en la formación, especialmente en la formación continua, dado que el porcentaje de agricultores que tienen algún tipo de formación agrícola es muy reducido y, aunque entre los menores de 40 años la situación es ligeramente más favorable, esta cuestión debe constituir un objetivo fundamental de las medidas incluidas en este Programa.

El sector agrario en la CAPV tiene un notable grado de organización a diferentes niveles: institucional, de estructura de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento, de organizaciones sectoriales representativas de diferentes sectores, Asociaciones de Desarrollo Rural, supraautonómico...

Además está reforzado por la existencia de un sólido sistema de apoyo a nivel de Asesoramiento, Formación, Investigación, Desarrollo e Innovación. Destaca la existencia de Centros Públicos de Investigación de carácter sectorial (AZTI TECNALIA y NEIKER TECNALIA), y de apoyo institucional en la formación de personal investigador, promoción y transferencia y difusión de la I+D+I, con el objetivo de mejorar la capacidad competitiva de empresas y organizaciones agroalimentarias.

Existe asimismo una completa estructura orientada a la formación continua al sector agrario y forestal a través de la Fundación HAZI Fundazioa.

Sector agrícola, ganadero y forestal

Considerando como explotación profesional aquella con un output estándar superior a 20.000 €/año, el número de explotaciones agrarias profesionales de la CAPV (censo 2009) asciende a 3.522 (un 21,5% de las explotaciones activas), de las cuales el 54% se encuentran ubicadas en Álava. Las principales orientaciones productivas son: viñedo, bovino de leche y cultivos extensivos. Asimismo destaca que el 77,8% de las explotaciones de la orientación viñedo y el 67,8% de la de bovino de leche.

En general, la CAPV no reúne las condiciones necesarias para competir con otras zonas mejor dotadas en un modelo de economía agraria productivista, dadas las dificultades orográficas y estructurales que presenta, especialmente en las comarcas cantábricas.

La ganadería está presente casi en el 68,5% de las explotaciones de la CAPV, aunque en las comarcas de Estribaciones del Gorbea, Plentzia-Mungia y Urola Kosta este porcentaje alcanza el 85%.

En relación con la actividad agrícola destaca la coexistencia de dos modelos de explotación: por una parte aparece un reducido sector profesional, competitivo, de orientaciones productivas puras, relativamente joven y con niveles de formación más elevados, con costes de producción altos, vertebrado a través de diferentes organizaciones agrarias de producción y comercialización, con mayor capacidad de adaptación pero que presenta mayores niveles de endeudamiento. Por otra parte una mayoría de explotaciones de reducido tamaño, de orientaciones productivas mixtas, donde los ingresos procedentes de la actividad agrícola suponen un complemento de los ingresos totales del titular (agricultura a tiempo parcial), mayoritariamente de edad avanzada, con sistemas de producción estrechamente vinculados con el medio, con productividades bajas, con un parque de maquinaria y con unos niveles de equipamiento deficientes y amortizados y, con escasa capacidad de adaptación.

A nivel competitivo, también cabe diferenciar dos modelos ligados a la transformación de sus producciones: se encuentra por una parte, un sector productor que no realiza transformación en su explotación, integrado por grandes explotaciones agrarias profesionales y por explotaciones cuya actividad principal es diferente a la agraria y mantiene ésta como complemento. En ambos casos, posición competitiva queda condicionada por elevado poder negociador de los clientes, operan con productos poco diferenciados, trabajan con márgenes reducidos y en su cuenta de explotación tienen un peso importante las ayudas directas. La presencia de sociedades cooperativas es importante, si

bien están orientadas hacia el suministro de materias primas y comercialización de los productos agrarios. Y por otra, un sector productor-elaborador que transforma y/o comercializa en su explotación: trabajan bien desde su explotación o desde cooperativas, con productos diferenciados y gozan de una elevada fidelización. En consecuencia, su posición competitiva es muy favorable. Se caracterizan por tener unos márgenes elevados, unas necesidades de mano de obra elevadas y donde el peso de las ayudas directas es muy reducido en su cuenta de resultados.

El grado de dependencia de las ayudas agrarias en determinados subsectores representa aproximadamente un 30% de la renta agraria total, si tomamos la media del período 2010-2012 (I y II Pilar).

La estrategia competitiva para el sector agrícola de la CAPV, se ha orientado fundamentalmente hacia la diferenciación y potenciación de determinados productos de cierto arraigo en la agricultura vasca, fuertemente valorados por los consumidores vascos, (patata, vacuno carne, pollo caserío, huevos, leche pasteurizada,...). En este contexto han ido surgiendo las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y distintivos de calidad que gozan de un elevado reconocimiento por el consumidor vasco. Básicamente los canales de comercialización son cortos (excepto en los subsectores de leche líquida y vino con DO calificada Rioja), siendo el destino final de la producción fundamentalmente el País Vasco.

Cabe resaltar la presencia de sociedades cooperativas en los sectores de cultivos extensivos alaveses y el sector lácteo, en general de tamaño medio-bajo y están orientadas básicamente hacia el suministro de materias primas y la comercialización de los productos agrarios. Se pueden valorar muy positivamente las experiencias de asociacionismo en la adquisición y utilización de maquinaria agrícola en Álava, donde se ha producido una notable evolución en el número de cooperativas, que han pasado de ser 13 antes del año 2007 a un total de 22 en la actualidad (pasando de integrar 162 socios a 245). No obstante en el resto de los sectores la presencia del asociacionismo es muy limitada o inexistente.

En relación al sector forestal tradicionalmente la aportación del subsector forestal a la PFA es del orden del 10-15%. Durante los años de mayor actividad de este subsector (1997-2000) se alcanzaron porcentajes del 25-30% (el único subsector que le superaba en importancia era el vitivinícola). A lo largo de la década pasada la situación fue empeorando suponiendo el peso del sector forestal unos valores que apenas superaban el 10%.

La actividad más importante está ligada al aserrío, transformación o trituración de la madera de pino radiata (132.084 Has). Además del pino radiata existe una amplia superficie forestal compuesta por frondosas, con 205.000 Has, (siendo el haya la principal especie, con 53.835 Has) y por otras coníferas con casi 60.000 Has. Su importancia en la economía es mucho menor que la del pino radiata, pero presenta un gran interés paisajístico y ecológico. Por otro lado, gran parte de la superficie forestal está dentro de Espacios Naturales Protegidos, un 25% de la superficie arbolada se encuentra englobada en Lugares de la Red Natura 2000.

Se apuesta por la certificación forestal sostenible como factor competitivo clave, en 2013 se contaba con unas 71.052 ha forestales, repartidas en 700 Planes de gestión, que disponen del certificado Pan-Europeo de Certificación Forestal (PEFC) de gestión forestal sostenible a nivel regional. En 2012 existían 102 empresas de transformación forestal certificadas en su Cadena de Custodia.

Sector agroalimentario

La industria agroalimentaria es fundamental en la tracción del sector agrario, especialmente en el subsector Vitícola y en la Industria Láctea (leche y ovino). Asimismo destaca la elevada participación en el capital del sector productivo.

Se está haciendo un importante esfuerzo en las propias explotaciones, así como en las asociaciones creadas entre ellas, por introducir la fase transformadora dentro del proceso productivo, con el fin de incrementar valor añadido al producto, además de aumentar la calidad. En determinados sectores (por ejemplo en el de queso de oveja), las explotaciones han adoptado estrategias mixtas, por un lado, transforman la producción, y por otro, utilizan canales de comercialización cortos o se dirigen a tiendas especializadas, obteniendo una mayor rentabilidad.

Del Diagnóstico de debilidades del Plan Estratégico de la Industria Alimentaria del Gobierno Vasco (PEICA 2010-2013), se desprende un bajo nivel de vertebración subsectorial, y escaso nivel de asociacionismo, debido fundamentalmente al elevado grado de atomización de la industria alimentaria, dificultad para la transferencia de tecnología a la industria por la pequeña dimensión de las empresas y la falta de aprovechamiento de iniciativas de cooperación.

En relación al PIB podemos decir que de los 59.050,7 millones de euros de PIB que generó la economía vasca en 2010, el 23,7% proviene de la Industria. La Industria de la Alimentación y Bebidas (I.A.B.) ha generado el 1,59% del PIB global en términos absolutos. El PIB por ocupado de la industria agroalimentaria en términos reales (deducida la influencia de los precios) se sitúa en 42.900 € en el 2010, un 7% superior al año 2000.

El subsector de bebidas sigue siendo el que mayor productividad tiene, fundamentalmente por la gran mecanización de la actividad y por el producto elaborado, que contrasta con la industria cárnica, la cual marca un ratio bajo debido al carácter perecedero y poco transformable de su materia prima.

Además, hay comarcas, como la de Rioja Alavesa, en la que la industria agroalimentaria ha llegado a suponer el 49% del PIB comarcal, consecuencia de la industria de elaboración de vino. En el resto de municipios la actividad agroalimentaria está mucho más dispersa.

La evolución del PIB en términos reales es positiva, no obstante la desaceleración del crecimiento es notoria a partir del año 2005, que con la crisis actual no aporta una proyección positiva.

Al igual que en el sector agrario, el agroalimentario presenta un carácter dual. Por un lado, conviven un importante número de empresas de pequeño tamaño, con instalaciones y procesos productivos básicos, con un grado de vinculación con el sector agrario local importante pero limitado aunque variable según subsectores, cuya producción es irregular y estacional, que tienen una imagen de marca limitada y con canales de comercialización poco desarrollados. Por otra parte aparece un reducido número de empresas de mayor tamaño, tecnológicamente avanzadas y diversificadas, con una imagen de marca consolidada y que comercializan su producción a través de canales desarrollados.

Se prosigue con la reestructuración del sector, hacia niveles de mayor dimensión, que junto con la internacionalización son las líneas prioritarias que se están siguiendo. Ante el hecho del escaso tamaño empresarial de la IAB, se hace necesario, trabajar uniendo fuerzas para poder salir a vender fuera, algo que por separado parece inviable por la falta de estructura. En el periodo 2009-2010 el número de establecimientos de la I.A.B. ha descendido un 3%.

En relación al empleo en este sector la I.A.B. vasca integra al 1,63% del personal empleado de la CAPV, porcentaje que se eleva hasta el 7% respecto de la industria en general. En cuanto al empleo derivado de la I.A.B., el mismo tiene una tendencia creciente para los últimos diez años. Un 91% de los establecimientos de la I.A.B. corresponden a PYMES, y tan sólo el 2% supera los 50 empleos por unidad transformadora.

A pesar de que las empresas tienen recursos tecnológicos suficientes como maquinaria y procesos innovadores, se detecta que el nivel de formación es bajo debido en parte a la temporalidad en algunos puestos, lo que origina ineficiencias y riesgos añadidos en la prevención de accidentes y en la salud laboral, según el Diagnóstico de debilidades del PEICA 2010-2013.

Las inversiones totales de la industria agroalimentaria vasca en 2010 ascendieron a 115,2 millones de euros. La inversión se ha contraído algo más del 20% respecto de 2009, lo cual lo sitúa en la cifra más baja de los últimos 10 años. En 2010 la inversión media por empleado era de 7.200 euros. El gasto en inversión en I+D de la industria alimentaria supone un 2,7% respecto a la industria, lo cual indica una baja participación en proyectos de innovación.

Uno de los motivos de la disminución de las inversiones se debe a la restricción de acceso al crédito. Según los datos del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, el volumen de financiación se ha reducido para el 43,5% y los costes se han incrementado. Se observa la necesidad de reforzar los mecanismos e instrumentos de financiación para impulsar la inversión en el sector.

Por otro lado, se ha producido un importante esfuerzo en adaptación a la normativa comunitaria en materia de seguridad e higiene, norma sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios y trazabilidad de los alimentos, donde las empresas agroalimentarias deberán aplicar sistemas y procedimientos de identificación que permitan disponer de la trazabilidad.

4.3 Medio Natural

La agricultura desempeña un papel fundamental en la preservación del medio natural y del paisaje tradicional del País Vasco, conservando las comunidades rurales y manteniendo la riqueza genética en especies y variedades. Además, considerando que el sector agroforestal abarca el 85% del territorio (30% SAU y 55% superficie forestal) su influencia sobre el medio natural es evidente.

El proceso tecnológico y la progresiva orientación de la agricultura y silvicultura hacia los avances en productividad y hacia el mercado, han intensificado las presiones e impactos sobre el medio ambiente, si bien en los últimos años se han dado los primeros pasos en la transición hacia una agricultura más sostenible, dentro del marco de la nueva Política Agraria Común.

Podemos destacar el importante papel subyacente de los ecosistemas en el mantenimiento de la biodiversidad y en la contribución a la configuración de la Red Natura 2000 (un 20,3% de la superficie de la CAPV está integrada en ella, ocupando 148.340 has), existen 27 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), algunas ya designadas Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y 6 zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En cuanto a los sistemas forestales el 55% de la CAPV está cubierta por masas forestales, siendo el porcentaje más elevado del Estado Español y uno de los más elevados en el contexto europeo. Se pueden distinguir dos tipos de sistemas forestales en la CAPV, los bosques propiamente dichos (47% de la superficie arbolada) y las plantaciones forestales (53%). Esta estructura genera una serie de

beneficios medioambientales, las masas forestales y sus suelos ejercen una importante función como sumidero de CO₂, regulando el ciclo terrestre del carbono y hay una gran diversidad de hábitats forestales que albergan una rica y diversa fauna forestal.

En la CAPV hay una gran diversidad de humedales, continentales y estuarios, este conjunto da lugar a una amplia variedad de hábitats que poseen como elemento común el gran valor ecológico en su fauna y flora unida a un singular paisaje.

En los últimos años se ha pasado de concebir el paisaje como mero fondo escénico en el que se desarrolla la actividad humana, a la concepción actual, donde el paisaje se define como un recurso y un patrimonio ambiental, cultural, social, histórico, y de desarrollo económico, adquiriendo así una consideración creciente en el conjunto de los valores ambientales que demanda la sociedad.

5 Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado y aspectos relevantes de la situación del medio ambiente

5.1 Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del ámbito territorial potencialmente afectado

La siguiente caracterización ambiental ha sido extraída del diagnóstico de situación de los diferentes ámbitos del medio rural del País Vasco, realizado como punto de partida para el desarrollo del PDR del País Vasco para el período 2014-2020.

El PDR va a afectar a superficies que se encuentren sometidas a usos agroforestales, que en CAPV representan el 85% del territorio, incluyendo territorios de titularidad pública y privada. Para evaluar la situación medioambiental de la CAPV en el ámbito territorial potencialmente afectado por el PDR se han distinguido las siguientes unidades homogéneas dentro del territorio considerado “medio rural” (es decir, excluyendo las áreas urbanas/urbanizadas), de acuerdo con los usos predominantes del territorio. La relación con las materias y actividades subvencionadas por el PDR es distinta según el tipo de unidad considerada:

- a. Agrosistemas
- b. Sistemas Forestales
- c. Humedales
- d. Ríos

5.1.1 Los agrosistemas

Se trata de sistemas humanizados y configurados por la actividad agrícola y/o ganadera que sobre ellos se desarrolla. Los suelos que los componen son agrarios de diversa capacidad agrológica. Estas zonas se relegan, con respecto a los sistemas forestales, a la parte más baja y accesible de los valles, siendo muy notables sus diferencias en lo que respecta a diferentes aspectos tales como la productividad, accesibilidad, clima, capacidad de uso, etc.

Los agrosistemas ocupan una importante superficie del territorio de la CAPV. Desde la perspectiva ecológica, pueden ser definidos como ecosistemas equilibrados por el ser humano que simplifica su estructura, especializa sus comunidades, cierra ciclos materiales y dirige el flujo energético hacia productos de interés para el mercado.

En la CAPV se diferencian dos principales tipos de agrosistemas, tanto funcionalmente como territorialmente. Pueden por tanto diferenciarse también a la hora de efectuar este análisis medioambiental:

Agrosistema de vocación predominantemente ganadera

Son sistemas en los que la actividad principal es la ganadera, y donde predominan los prados y pastos. Se da también en menor medida un policultivo de forrajes, maíz, huerta, frutales y hortícolas.

El suelo ocupado por pastos permanentes y cultivos forrajeros supone un 24% de la superficie de la CAPV. Este agrosistema se localiza principalmente en la vertiente cantábrica de la CAPV, de clima oceánico.

Agrosistema de vocación predominantemente agrícola.

El suelo ocupado por la actividad agrícola en la CAPV se sitúa en torno al 9,5% del territorio, y se localiza principalmente en la vertiente mediterránea (Álava), donde la existencia de amplios valles posibilita el desarrollo agrícola. Así, en Álava se localizan el 96% de los suelos agrícolas y el 93% de las producciones agrícolas de la CAPV.

Dentro de estas zonas puede diferenciarse una predominantemente cerealista y otra con predominio de vid (Rioja Alavesa). Aquí también se incluyen explotaciones ganaderas extensivas o intensivas, pero estas influyen en mucha menor medida en el territorio que la propia actividad agrícola.

Por otro lado, aparte de estas dos grandes zonas, es necesario mencionar las zonas agrarias que se localizan en un entorno periurbano, con unas características especiales por su proximidad a los centros urbanos, que ya han sido descritas en el capítulo anterior.

Los agrosistemas de la CAPV presentan una serie de puntos comunes en lo que respecta a su estado y características medioambientales:

- Biodiversidad y paisaje.

Existe una importante diversidad de agrosistemas en la CAPV, caracterizados por una estructura y biodiversidad específicos. Tradicionalmente se han caracterizado por la existencia de elementos naturales lineales o en manchas (setos, ribazos, bosquetes, árboles aislados, etc.). La intensificación ha provocado su desaparición o disminución, con consecuencias negativas desde el punto de vista de la biodiversidad, del paisaje y de la conectividad, aumentando el aislamiento de las zonas forestales.

Existe además una importante variedad animal y vegetal ligada a la producción agroganadera. Hay un total de 16 razas autóctonas en la CAPV: cuatro bovinas (betizu, monchina, pirenaica, terreña), una caprina (azpi gorri), tres ovinas (latxa, carranzana y sasi ardi), tres equinas (caballo alavés, pottoka y asno de las encartaciones), cuatro caninas (Euskal artzain txakurra, pachón de vitoria, villano de las Encartaciones y villanuco de las Encartaciones), una porcina (txato vitoriano) y finalmente una raza aviar (euskal oiloa).

En cuanto a las variedades vegetales destacan las variedades tradicionales, algunas de las cuales están amparadas bajo el signo de calidad Euskolabel: Pimiento de Gernika, las Alubias de Tolosa y de Gernika y la Alubia Pinta Alavesa.

Además de éstas, existe gran diversidad de variedades vegetales locales, tanto en horticultura como en fruticultura, como por ejemplo las manzanas de sidra. En algunos casos se trata de variedades que se están estudiando en la actualidad y para las cuáles se está valorando su situación, a menudo crítica debido a que están amenazadas de erosión genética, como es el caso de la manzana de sidra. En otros casos, se han implantado ya programas de conservación de determinadas variedades, siendo esencial en esos casos el impulso entre los productores para garantizar su conservación, mejora y una mayor implantación en el territorio.

- Agua.

En general existe cierto riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, debido tanto a factores relacionados con la actividad agrícola (exceso de nutrientes derivados de la aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales, y aplicación de fitosanitarios) como a otros factores (vertidos urbanos e industriales, etc.).

- **Artificialización del suelo.**

Los suelos agrarios, por su localización en fondos de valle, son los que mayor presión reciben por la expansión de los usos urbanísticos (desarrollos residenciales, industriales, infraestructuras lineales, etc.).

- **Incendios.**

Estos agrosistemas, tanto agrícolas como ganaderos, y los elementos que los integran (cultivos y pastos) constituyen espacios abiertos que frenan el avance del fuego en caso de incendio. Estos incendios, aunque no sean un problema acuciante en la CAPV, suelen originarse en las zonas forestales. Actúan por lo tanto como cortafuego evitando su propagación por el territorio y evitando que alcancen los núcleos de población, generalmente situados en zonas bajas de prados y cultivos.

5.1.1.1 Agrosistemas de vocación predominantemente ganadera

En esta zona la situación medioambiental viene condicionada por el predominio de la actividad ganadera. Un factor preocupante en estas áreas, seguramente el más grave, es la producción de gran cantidad de purín y estiércol en las explotaciones ganaderas, generándose problemas ligados a la gestión y el tratamiento de estos subproductos. Normalmente el uso que se les da es la aplicación como abonado orgánico sobre el terreno, aunque en algunos casos la base territorial de la que dispone el ganadero es demasiado reducida para el volumen de subproductos generados.

- **Paisaje y patrimonio cultural.**

El paisaje típico es la campiña atlántica, fruto de una actividad tradicional por lo que puede considerarse como un patrimonio cultural. Está constituido por un mosaico de prados, elementos naturales y construcciones típicas ligadas al uso agrario (caseríos, bordas, muretes, etc.). En algunas áreas la campiña está bien conservada, pero en otras la eliminación de elementos naturales y de las construcciones ha provocado una importante simplificación del paisaje.

- **Biodiversidad, fauna y flora.**

La campiña atlántica bien conservada presenta una elevada diversidad florística y faunística, además de una importante diversidad estructural, favoreciéndose la conectividad entre bosques y otros elementos de la campiña. En la medida en que se simplifica el paisaje, se produce una pérdida de biodiversidad y una disminución de la conectividad.

Por otro lado, se ha dado un empobrecimiento de la diversidad florística de los prados, debido a la sustitución de prados naturales de siega (Hábitat 6150) por prados en los que efectúan periódicas resiembras con unas determinadas especies.

- **Erosión del suelo.**

En términos generales, el predominio de prados garantiza una eficaz protección de los suelos contra la erosión.

- **Contenido de C orgánico en suelo.**

La calidad de suelo en pastos herbáceos es buena, ocupando el tercer puesto en contenido de C orgánico tras los bosques de frondosas y de coníferas (63 t C ha⁻¹).

- **Agua.**

En teoría existe riesgo de contaminación puntual y difusa de las aguas por la excesiva aplicación de los residuos ganaderos (abonos orgánicos), y también por la aplicación en determinados forrajes de fertilizantes minerales, aunque la cantidad aplicada es mucho menor que en los cultivos agrícolas. A pesar de este riesgo, las concentraciones de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas de la vertiente cantábrica son muy bajas, y no se ha detectado ningún punto con concentraciones mayores a las permitidas por la legislación (91/676/CEE).

- **Población y salud humana.**

La campiña atlántica es un paisaje muy apreciado por la población, que encuentra en ella un espacio de ocio y esparcimiento, a veces en las cercanías de los centros urbanos.

El mantenimiento y mejora de los pastos que en gran medida constituyen este agrosistema, contribuyen a todos estos beneficios descritos. Es muy importante por tanto garantizar su mantenimiento, evitando que se abandonen, se degraden o se transformen en cultivos más intensivos, y fomentar su aprovechamiento sostenible a través de prácticas de manejo y pastoreo adecuadas.

5.1.1.2 Agrosistemas de vocación predominantemente agrícola

- **Erosión del suelo:**

En estos agrosistemas se dan los mayores riesgos de erosión de suelo, ligados a las labores propias de los cultivos extensivos y a la existencia de viñedos que suelen desarrollarse sobre suelos sin cobertura vegetal herbácea.

- **Contenido de C orgánico en suelo.**

La calidad de suelo es baja en lo que se refiere a contenido de C orgánico de cultivos extensivos y de los viñedos, siendo la menor de todos los usos de la CAPV (34 t C ha⁻¹ y 28 t C ha⁻¹ respectivamente).

- **Cantidad de agua.**

Ha habido un aumento de un 11,7% de la superficie regada al menos una vez al año, aunque la eficiencia del uso del agua es mayor.

- **Calidad de agua.**

Existe riesgo de contaminación difusa por la aplicación de fertilizantes minerales y fitosanitarios en los cultivos. De hecho, en la vertiente mediterránea hay unas concentraciones de nitratos en aguas superficiales y subterráneas bastante altas, y se ha detectado una zona, en la Llanada Alavesa, donde se presentan concentraciones superiores de los estándares fijados por la legislación (Directiva Nitratos (91/676/CEE)). Dicha área está declarada vulnerable a la contaminación por nitratos (ver apartado 5.2.1).

5.1.2 Sistemas forestales

El 55% de la CAPV está cubierta por masas forestales. Este porcentaje es el más elevado del Estado español y uno de los más elevados en el contexto europeo. Además, en el periodo comprendido entre 1986 y 2011 (segundo y quinto Inventario Forestal del País Vasco) la superficie forestal arbolada de la CAPV ha aumentado en más de 12.000has.

Estos aspectos se consideran positivos desde el punto de vista medioambiental, e implican además otra serie de beneficios:

- **Cambio climático.** Las masas forestales y sus suelos ejercen una importante función como sumidero de CO₂ regulando el ciclo terrestre del carbono.

- **Biodiversidad - Avifauna.** Las aves nidificantes forestales muestran una tendencia favorable, habiéndose beneficiado del aumento y la densificación de la superficie arbolada.

Por otro lado y a pesar del aumento de superficie forestal, existe una característica común a los sistemas forestales de la CAPV. Así, el grado de fragmentación de los bosques naturales en la vertiente cantábrica vasca es elevado y su conectividad reducida, lo que tiene consecuencias en la biodiversidad (ver apartado 5.2.4.6) del propio bosque y de la totalidad del territorio, además de afectar a otros factores como el paisaje. Esto se debe en parte a la propia configuración de las masas forestales de origen natural, las cuales, sobre todo en la vertiente cantábrica, son de pequeña extensión, y por otra parte a la naturaleza de la matriz que separa los bosques, constituida por plantaciones forestales o por agrosistemas en los que han disminuido los elementos que facilitaban la conexión entre los bosques (setos, ribazos, bosquetes pequeños, etc.). No se puede perder de vista tampoco el impacto negativo provocado por la construcción de infraestructuras, sobre todo las de transporte, con un importante efecto barrera.

Hechas estas consideraciones comunes para los sistemas forestales de la CAPV, se pueden distinguir dos tipos principales: los bosques propiamente dichos (47% de la superficie arbolada) y las plantaciones forestales (53%).

Ambos se diferencian en primer lugar por las especies arbóreas que los constituyen, y en segundo lugar, y esto es quizás lo más importante, por la gestión forestal de la que son objeto, lo cual conduce en cada caso a un estado y unas características medioambientales diferentes. En términos generales puede decirse que en los primeros existe un nivel de intervención más reducido, por lo que se consideran ambientalmente más sostenibles, mientras que en las plantaciones forestales se desarrollan en ocasiones unas prácticas más intensivas.

5.1.2.1 Bosques naturales

Las principales y mayores masas forestales se localizan en las faldas y cumbres de las sierras y macizos montañosos. Fuera de estos espacios, se encuentran bajo forma de manchas pequeñas y dispersas, a menudo fuertemente aisladas entre sí por usos de suelo intensivos, siendo un claro ejemplo de ello los robledales isla de la Llanada Alavesa.

Los bosques naturales ocupan principalmente terrenos de titularidad pública, factor fundamental a la hora de explicar su gestión. Se siguen manteniendo fórmulas de propiedad a través de entidades de tipo municipal o vecinal, como son los montes de Utilidad Pública de propiedad local, parzonerías y

mancomunidades. Suelen ser las Diputaciones Forales las encargadas de gestionar estos montes públicos.

Las actividades forestales predominantes son las enfocadas al mantenimiento y mejora de los terrenos para que ejerzan funciones ecológicas o de esparcimiento y la saca de madera. En algunas zonas de altitud elevada, donde los bosques se intercalan con pastos montanos, se desarrolla también la actividad ganadera tradicional, con la transtermitancia del ganado que pasa los inviernos en los fondos de valle y la época estival en las zonas altas. Se generan en esas zonas unos sistemas silvopastorales de gran interés natural y cultural.

A continuación se describen las características medioambientales de este tipo de bosques:

- **Biodiversidad, fauna y flora.**

En la CAPV se encuentran representados una gran diversidad de hábitats forestales, principalmente de frondosas autóctonas (hayedos, robledales, encinares, etc.) que albergan a su vez una rica y diversa fauna forestal. El principal aspecto, ya mencionado, es la elevada fragmentación y escasa conectividad, que en este caso cobra especial importancia por la riqueza faunística de estos espacios. Tanto el conjunto de Parques Naturales como la Red Natura 2000 se han centrado en proteger estos bosques naturales vascos.

- **Erosión del suelo.**

Estos bosques ejercen una función altamente protectora del suelo frente a la erosión. Es muy frecuente que se sitúen en terrenos de fuertes pendiente, muchos de los cuales se localizan en áreas incluidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (Ley 43/2003 de Montes y, en el caso específico vasco, las tres Normas Forales de Montes) que incluye los montes públicos que protegen las cabeceras de las cuencas hidrográficas y protegen el suelo contra la erosión. Ello contribuye a una correcta calidad de las aguas, que no se ve alterada por el arrastre de materiales del suelo.

- **Contenido de Carbono (C) orgánico en suelo.**

Los suelos forestales bajo frondosas presentan el mayor contenido de carbono orgánico de toda la CAPV (84 t C ha⁻¹).

- **Paisaje y patrimonio cultural.**

Estos bosques tienen un gran valor paisajístico. Especial mención merecen los sistemas silvopastorales antes mencionados, resultado de una actividad forestal y ganadera tradicional y por lo tanto con un importante valor cultural además del paisajístico, estando algunos de ellos integrados en Parques Naturales. Los bosques trasmochos, muy envejecidos y en alto riesgo de conservación debido al abandono del carboneo, constituyen el mejor ejemplo en la CAPV de bosques viejos con altos niveles de biodiversidad.

- **Población y salud humana.**

Los bosques son importantes zonas recreativas, de ocio y esparcimiento para el ciudadano vasco que es muy aficionado al senderismo en montaña.

5.1.2.2 Plantaciones forestales

En este caso predominan las masas de eucaliptos y coníferas de crecimiento rápido y de alta productividad con pino radiata como especie dominante (33% de la superficie forestal total). Se localizan principalmente en la vertiente cantábrica, sobre terrenos privados y generalmente ocupando pequeñas parcelas.

Estas plantaciones suelen alcanzar altos niveles de productividad forestal, como consecuencia de los buenos valores climáticos y edáficos predominantes en los montes vascos. Sin embargo, los actuales procesos de alargamiento de los turnos de corta y de los niveles de existencias maderables medios registrados en estos montes se pueden traducir en un incremento de los riesgos de origen natural (derribos por vendavales, afectación de plagas o enfermedades, ...).

Las actividades forestales ligadas a dichas especies son las enfocadas al aprovechamiento para la obtención de madera, en turnos cortos o medios. La gestión de estas plantaciones suele seguir métodos manuales o tradicionales, menos impactantes, pero también en zonas de baja pendiente se suelen seguir métodos de trabajo mecanizado. En general puede hablarse de una baja alteración del estado y de la función ecológica de las plantaciones forestales.

- Biodiversidad, fauna y flora.

La monoespecificidad de estas plantaciones implica una escasa diversidad de especies forestales. Además, debido a la gestión forestal efectuada suelen caracterizarse por una baja biodiversidad vegetal en el sotobosque. Todo ello, unido a los turnos cortos se traduce en una escasa biodiversidad faunística. Sin embargo, cuando la edad de estas plantaciones se prolonga, los niveles de biodiversidad alcanzados pueden llegar a asimilarse a los registrados en los bosques naturales próximos.

- Erosión del suelo.

Estas plantaciones forestales suelen implantarse en fuertes pendientes. Durante el período en el que el terreno está cubierto por la plantación, la protección contra la erosión es muy alta. Sin embargo se dan riesgos puntuales de erosión en determinados momentos del ciclo, especialmente si coincide con alta pluviosidad: durante la etapa de plantación si ésta se produce por métodos mecánicos agresivos, y por las cortas a hecho y las prácticas silvícolas que no incorporan criterios medioambientales. También se produce riesgo de erosión por construcción de pistas forestales y cortafuegos sin criterios medioambientales.

- Contenido de C orgánico en suelo.

Los suelos forestales bajo coníferas presentan una calidad de suelo buena en lo que se refiere a contenido de C orgánico (79 t C ha⁻¹), ocupando el segundo lugar tras los suelos bajo frondosas.

- Agua.

El agua puede ver su calidad afectada por el arrastre de materiales del suelo por erosión en los momentos puntuales antes citados.

- Paisaje y patrimonio cultural.

Las plantaciones forestales suelen implicar una alteración del paisaje, principalmente tras las cortas a hecho. También puede producir un impacto paisajístico negativo la construcción de pistas.

Se está implantando el sistema regional PEFC de Certificación Forestal, que pretende garantizar la gestión forestal sostenible como norma en gran parte de las masas forestales vascas, incluidas las de titularidad privada. Actualmente se han alcanzado las 71.000has forestales certificadas. La práctica totalidad de las empresas forestales vascas también cuentan con ese certificado PEFC.

Por último, y más allá de la madera, habría que recalcar los bienes y servicios que los sistemas forestales vascos suministran actualmente y que en el futuro, dependiendo de las demandas sociales, podrían llegar a aumentar: protección del agua y del paisaje, biomasa forestal, lucha contra el cambio climático, reservorio de biodiversidad,...

5.1.3 Humedales

Los humedales son un elemento significativo del sistema hídrico. En la CAPV se han inventariado 391 humedales. El inventario, así como un análisis pormenorizado de parte de ellos se recoge en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV. Además, la importancia de estos humedales ha hecho que 30 de ellos se encuentren recogidos en el Inventario Español de Zonas Húmedas (BOE nº 311, de 27 de diciembre de 2012).

- Biodiversidad.

En la CAPV hay gran diversidad de tipos de humedales, continentales y de estuarios. Los hay naturales (rías y marismas, turberas, lagos, lagunas y charcas) y artificiales (salinas, charcas y lagunas mineras, embalses, balsas de riego y balsas-abrevadero). En algunos de éstos últimos, el grado de naturalización que se viene produciendo los equipara en muchas de sus características con las zonas húmedas naturales. Todo este conjunto de humedales da lugar a una amplia variedad de hábitats, que poseen como elemento común el gran valor ecológico en su fauna y flora unida a un singular paisaje y a una dinámica de funcionamiento característica y de gran interés, así como la estrecha relación entre los sistemas hídricos superficial y subterráneo.

El valor de algunos de estos humedales y la necesidad de protegerlos ha llevado a ampararlos bajo una figura de protección internacional. Seis humedales de la CAPV se encuentran incluidos en la lista de humedales de importancia internacional del Convenio Ramsar (Urdaibai, en Bizkaia; Txingudi, en Gipuzkoa; y Lagunas de Laguardia, Colas del embalse de Ullibarri-Ganboa, Salinas de Añana, Lago Arreo- Caicedo Yuso y Salburua, en Álava).

- Paisaje.

Los humedales de la CAPV contribuyen positivamente a su diversidad paisajística.

- Población y salud humana.

Algunos humedales se han convertido en elementos clave en el ocio y esparcimiento de la población, así como en su sensibilización y educación ambiental. Algunos ejemplos son Urdaibai, Txingudi, el humedal de Salburua, las Cola del Embalse de Ullibarri-Ganboa o las Lagunas de Laguardia.

A pesar de todo lo indicado más arriba, existen importantes diferencias en el estado medioambiental de los humedales, y además se siguen dando deterioros de los mismos debido fundamentalmente a la presión de actividades humanas.

Así pueden diferenciarse diferentes tendencias según si se trata de humedales costeros o continentales.

En las zonas húmedas costeras el problema de la degradación es muy acuciante puesto que las presiones son múltiples, aunque cobren más importancia los problemas derivados de la presión urbanística e industrial. Así, el 39% del suelo bajo cota mareal ha sido transformado irreversiblemente por el desarrollo urbano.

Asimismo existe riesgo de contaminación por vertidos de aguas residuales-urbanas, y también se da riesgo de contaminación por las actividades agroganaderas. Otros impactos son los derivados de la caza, pesca, marisqueo y actividades recreativas.

En las zonas húmedas interiores el impacto ocasionado por el desarrollo urbano es ocasional. La causa de su deterioro, en su caso, está generalmente relacionada con la actividad agrícola y ganadera (extracción de agua, destrucción de orillas y márgenes, intensificación agraria, contaminación por exceso de nutrientes derivados de la fertilización o por la aplicación de fitosanitarios, etc.). Otros riesgos derivan de repoblaciones incontroladas de fauna acuática o de actividades recreativas no controladas.

5.1.4 Ríos

Con carácter general, los factores que condicionan de forma negativa el estado de los ríos de la CAPV son: depuración y saneamiento insuficientes, contaminación puntual (efluentes industriales), contaminación difusa por actividades agrícolas, alteración del hábitat fluvial (por presiones agrícolas y urbanísticas), uso inapropiado de recursos (aprovechamiento intensivo del suelo y del agua, por ejemplo debido a las centrales hidroeléctricas) y alteración de comunidades (por introducción de especies alóctonas).

En la vertiente cantábrica, con mayor presión urbanística e industrial, existe una fuerte problemática ligada a los efluentes industriales y a la contaminación por metales pesados. También existe riesgo de contaminación ligada a la actividad agraria, especialmente por las explotaciones ganaderas.

En la vertiente mediterránea los ríos presentan en general un estado medioambiental más favorable. En este caso la presión urbanística e industrial disminuye, aumentando la agrícola. De hecho, y como ya se ha comentado, se han declarado zonas en la Llanada Alavesa con una concentración de nitratos superior a la permitida por la legislación.

5.2 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente

5.2.1 Calidad del agua e intensidad de uso

Calidad del agua

En la CAPV como en la mayoría de los países desarrollados se está detectando un crecimiento continuado del contenido de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, derivado fundamentalmente del uso de fertilizantes, la densidad de la cabaña ganadera y la gestión agraria.

Las aguas superficiales de la Llanada Alavesa, el sistema del Zadorra y el sureste alavés, superan los límites guía de concentración de nitratos fijados en la Directiva de Nitratos.

Asimismo, respecto a las aguas subterráneas, se alcanzan valores críticos en las inmediaciones del sistema del Zadorra y el sureste de Álava. En la zona del Cuaternario de la Llanada Alavesa se están

aplicando los criterios establecidos en la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

En Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22/12/98, se procedió a la aprobación del Decreto 390/1998 de Declaración de Zonas Vulnerables a la contaminación de las Aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria declarando el sector Oriental como Zona Vulnerable (1,23% superficie CAPV). En el año 2000 se publicó el Plan de Actuación sobre Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos (Orden de 18 de diciembre de 2000).

Con posterioridad, en 2008, se procedió a la ampliación de la Zona Vulnerable Vitoria a su sector Dulantzi (*Orden de 8 de abril de 2008, de los Consejeros de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Agricultura, Pesca y Alimentación*) y a la actualización del los planes de actuación (*Orden de 15 de octubre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

En 2009 se produce la declaración de Zona Vulnerable en el Sector Occidental del acuífero (*Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se declara zona vulnerable a la contaminación por nitratos a la unidad hidrogeológica Vitoria-Gasteiz, Sector Occidental-Foronda I y II*).



Mapa 1. Zonas CAPV afectadas Directiva Nitratos

Hasta la fecha se han publicado ocho informes sobre el contenido de nitratos en la zona vulnerable, correspondientes a los años 2004-2011. Dichos informes pueden obtenerse en la siguiente dirección: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net>.

En el informe de 2011 además de los resultados de dicho año de los sectores Oriental, Dulantzi y Occidental, se realiza un breve análisis comparativo con la información previa y de evolución en el tiempo del problema de la contaminación.

Los resultados obtenidos en 2011, muestran un descenso generalizado de las concentraciones de nitratos respecto al año anterior. Solamente tres puntos de agua, de los diez controlados de manera bi/trimestral durante 2011 en el conjunto de la zona vulnerable, presentan valores superiores a 50mg/l en alguna de las muestras analizadas.

Las analíticas realizadas en los veinticuatro puntos muestreados en la campaña anual reflejan que cuatro presentan concentraciones de nitratos superiores a 50mg/l, cuatro muestran concentraciones comprendidas entre 25 y 50mg/l de NO₃ y dieciséis muestras, entre los que se encuentran los humedales de Betoño y Zurbano, contienen valores inferiores a 25mg/l.

En el **Sector Oriental** la mayoría de los puntos de control muestreados en la campaña anual muestran un descenso en los niveles de nitratos, a excepción de fuente Elburgo y Zurbano. A diferencia de años anteriores, en los que los valores más elevados se concentraban en la zona norte, la distribución espacial de estas concentraciones no es clara. La evolución histórica muestra una tendencia descendente generalizada a pesar de los ascensos del período 2008-2010 en algunos puntos: Ilarratza, Errekalehor y SantoTomás.

El control del **Sector Dulantzi** revela un solo punto, Soria, con valores superiores a 50mg/l. La tendencia histórica mayoritaria parece ser descendente, si bien las concentraciones de 2011 en algunos puntos son superiores a las del año anterior (Los Chopos, Nemesto y Arganzubi-1).

El **Sector Occidental** presenta concentraciones menores que en 2010 en todas las muestras anuales de diciembre. Es el sector donde se registran las mayores concentraciones de nitrato y donde la variabilidad estacional de los mismos es también más alta.

Esta elevada variabilidad de los nitratos en manantiales y sondeos del sector occidental podría relacionarse más con focos puntuales de contaminación que con procesos de contaminación difusa. Las tendencias crecientes observadas precisan un estudio específico de las fuentes de contaminación y un seguimiento más estrecho de la evolución temporal de las concentraciones de nitratos en este sector; trabajos ya iniciados por URA en la zona de Foronda a finales de 2011.

En el año 2011 se constata un descenso notable del contenido en nitrato en las aguas de la mayoría de los puntos controlados. Este fenómeno debe de estar relacionado con la general mejora de las prácticas agrarias en las zonas vulnerables, aunque es posible que también hayan contribuido las escasas precipitaciones de este año: 503,6mm, el valor más bajo de todos los años del periodo de control.

Aún así, la situación menos favorable sigue asociándose al Sector Occidental. Ha sido el último, en el año 2009, en ser declarado zona vulnerable y previsiblemente la entrada en funcionamiento de los códigos de buenas prácticas agrarias, con una reducción notable de la carga nitrogenada al terreno, tardará algún tiempo en reflejarse en la calidad de las aguas especialmente en las subterráneas.

Respecto al marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), en su artículo 8, exige que las redes de seguimiento del estado ecológico estén operativas antes del 22 de diciembre de 2006 y que dicho seguimiento se ajuste a lo dispuesto en su anexo V.

En este sentido, el trabajo realizado por la Dirección de Aguas del Gobierno vasco desde principios de los años noventa, sitúa a esta administración en unas condiciones óptimas para el cumplimiento de estas obligaciones. Por un lado por la experiencia acumulada tanto en series de resultados como en la implementación de metodologías, y por otro por la capacidad de autocrítica acumulada y coordinación con otras redes de control complementarias a esta.

Las redes mantenidas por la Dirección de Aguas el Gobierno Vasco referidas a la calidad de las mismas son:

- Red de vigilancia de la calidad de las masas de agua superficial, que a su vez se compone de varias redes:
 - Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras
 - Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos
 - Red de vigilancia del estado de la contaminación por sustancias prioritarias en los ríos
- Red de seguimiento del estado ecológico de los humedales interiores
- Red Básica de Control de Aguas de Subterráneas
- Contenido en nitratos en la zona vulnerable a la contaminación por nitratos
- Contaminación de los sedimentos de los estuarios de la costa vasca

Además, existe coordinación con otras redes de control de la calidad de las aguas en la CAPV:

- Diputación Foral de Bizkaia: Red hidrometeorológica
- Diputación Foral de Gipuzkoa: Información hidrológica
- Confederación Hidrográfica del Ebro: Red de Información del Agua
- Red de calidad de aguas para el cultivo de moluscos en el País Vasco (Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Calidad de aguas de baño (Departamento de Sanidad)

El conjunto de estas redes permite realizar un seguimiento adecuado, de acuerdo tanto con la Directiva de Nitratos (91/676/CEE) como con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).

Asimismo, los Decretos 390/1998, 79/2010 y 112/2011 establecen requisitos específicos relativos al almacenamiento de estiércol para evitar la contaminación de aguas superficiales o subterráneas, exigiendo entre otras medidas el control de la recogida de efluentes de origen animal y el rezumaje del ensilado; la disposición y utilización de tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y ensilajes con depósitos para recogida de purines, depósitos estancos, impermeabilizados, resistentes y con capacidad adecuada; la obligatoriedad de uso de estas instalaciones para explotaciones ganaderas en estabulación permanente y semipermanente.

Respecto al indicador 40 (Calidad del agua: contaminación por nitratos), el valor de la concentración de total de óxidos de nitrógeno (en NO₃ mg/L) a nivel de la CAPV se ha obtenido a partir de una media ponderada a partir del siguiente proceso: selección de concentraciones de NO₃ en las aguas de ríos

(Red de Seguimiento de Masas de Agua del Gobierno Vasco) en los últimos 3 años, media de las concentraciones en cada punto de control y la media ponderada para la CAPV teniendo en cuenta el área de cuenca vertiente de cada uno de los puntos.

El resultado obtenido a nivel de la CAPV es de 7.9 mg/l. Este resultado es correcto, pero es preciso recordar que en la CAPV el abanico es muy amplio: en la mayor parte de las cuencas los contenidos son bajos, especialmente en la cuenca cantábrica, pero hay varias cuencas en las que la media supera los 30 mg/l. Eso es una cifra muy alta para un río, sobre todo porque en determinadas épocas del año los valores superan ampliamente los 50 mg/l. Vamos, que el NO₃ no es problema fundamental de los ríos de la CAPV en general, pero sí que es el problema más importante de calidad de aguas en algunas cuencas mediterráneas: Alegría, Cuenca alta del Zadorra, arroyos de la Rioja Alavesa, Zambrana,...

Respecto al indicador 40 (Calidad del agua: contaminación por plaguicidas) a pesar de que no se cuenta con un valor para el indicador, si se puede afirmar que a nivel de la CAPV los niveles de plaguicidas se encuentran por debajo de los niveles de detección. Por tanto, la situación general es correcta.

No obstante, pueden presentarse y de hecho se presentan problemas puntuales. En la actualidad tres agentes distintos están desempeñando diferentes actuaciones en este campo:

- Por una parte el organismo competente, la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este organismo mide diferentes parámetros aguas debajo de las principales zonas contaminantes (Agurain, Miranda, etc.). No obstante, este control es general y no está referido, en absoluto a un control desde un punto de vista agronómico. En definitiva no realizan analíticas de pesticidas.

- A su vez la Dirección de Aguas de Gobierno Vasco tiene establecido un protocolo de control de diferentes parámetros entre los que se incluyen los pesticidas.

No obstante, en la actualidad el objetivo del mismo es conocer la problemática general. En consecuencia, los resultados obtenidos no son representativos ni nos permiten ofrecer datos concretos.

- Por último, Sanidad (Salud Pública del Gobierno Vasco) está realizando controles en los puntos de entrada de los pantanos alaveses.

Entre los análisis realizados se incluyen los niveles de plaguicidas. A modo de resumen se puede decir que se detectan problemas, fundamentalmente de herbicidas, en la cuenca del río Alegría; también se han detectado problemas en el río Zadorra (aunque éstos se han detectado en ciertas épocas del año dependiendo de la fecha de la toma de muestras).

El Área de Medio Natural de HAZI realizó en 2005 un trabajo para la Oficina de Planificación de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco un trabajo titulado "Identificación de presiones y análisis de impactos de origen difuso en las masas de agua de la CAPV". En dicho trabajo se analizaban las analíticas realizadas en las distintas masas de agua durante un buen número de años, se realizaba un modelo teórico de distribución y posteriormente se ponían en relación ambos análisis. El caso es que de las distintas presiones analizadas, la que ofrecía resultados menos concluyentes era la de pesticidas.

Intensidad de uso: Sistema de regadío

Con respecto al uso del agua y en relación a la evolución de la superficie regada al menos una vez al año en la última década, se ha producido un incremento del 24,7% alcanzando las 13.094has regadas al año. En este sentido aclarar que parte de las nuevas actuaciones corresponden a superficies con cultivo de viñedo donde el porcentaje de riego anual es del 100%.

Este incremento se refiere a las actuaciones tendentes a aglutinar concesiones de riego particulares en concesiones colectivas conformando Comunidades de Regantes. De esta forma se permite un mayor control de los consumos y una reducción sustancial tanto en las detracciones en período estival como en la optimización del gasto energético. En este sentido se está actuando en 15.492has, parte emplea ya las instalaciones comunes para el riego anual y otra aún emplea su concesión particular en tanto se finaliza la ejecución de las obras. Vistos los beneficios de estas actuaciones, siguiendo esta misma línea de actuación, se tiene previsto acometer en el futuro la modernización en 20.268has eliminando las concesiones particulares correspondientes y dando prioridad a los aprovechamientos comunes con acumulación de aguas de invierno.

Así mismo, la superficie regable con aprovechamiento común de la CAPV ha crecido aproximadamente un 26,6% en los últimos diez años alcanzando las 31.647has actuales.

Por otra parte, se ha producido un importante avance en la racionalización del uso del agua en el riego por aspersión (que aun siendo el mayoritario, actualmente está retrocediendo en porcentaje en favor del riego localizado). El cambio ha venido motivado por que se ha cambiado sustancialmente el sistema de aplicación, habiendo quedado relegado el uso del cañón de riego (con menores eficiencias de riego, 65-70%) a cultivos o parcelas de escasa importancia, que ha sido sustituido por los sistemas de aspersión de baja presión (< 4bar) con una mayor eficiencia (> 80%). Este cambio, que permite un ahorro considerable de agua, obedece en parte al desarrollo de regadíos de aprovechamientos comunes que permiten lograr en hidrante la presión adecuada para el funcionamiento de estos sistemas de baja presión (cobertura), en cambio, para el empleo de cañones, normalmente, se requiere un bombeo para incrementar la presión lo cual resulta también disuasorio para el regante.

La implantación del regadío se localiza fundamentalmente en Álava. Los cultivos de regadío son: patata, remolacha, hortalizas extensivas e intensivas, ciertos cultivos forrajeros (alfalfa y maíz) y el viñedo en Rioja Alavesa. La implantación de los regadíos en las comarcas cantábricas (Bizkaia, Gipuzkoa y norte de Álava) se limita básicamente a cultivos hortícolas intensivos (invernadero y huerta).

Las explotaciones tipo dedican parte de su superficie a cultivos de secano, y otra parte a los denominados cultivos de regadío, que se van rotando de forma alternativa en las diferentes fincas de la explotación favoreciéndose la variabilidad de cultivo y la diversidad. Habitualmente cada finca es regada o no en función de la rotación según la planificación de cada agricultor y la disponibilidad de la Comunidad de Regantes a la que pertenece. Excepcionalmente se riega el 100% de la superficie en las Comunidades de Regantes que no alternan sus cultivos, como es el caso de Rioja Alavesa, con monocultivo de viña y algo de olivo, siendo las dotaciones en estos cultivos muy inferiores.

En general, dentro de la alternativa tradicional de Álava se consideran:

- Cultivos Secano: son aquellos cuyas necesidades hídricas quedan cubiertas con la pluviometría de la zona. Son los cereales (generalmente trigo, cebada y avena), oleaginosas como el girasol, proteaginosas, pastizales (en algunas zonas).

- Cultivos Regadío: Sus necesidades hídricas no quedan cubiertas con la pluviometría y necesitan aportaciones adicionales mediante el riego para cubrir su ciclo y ser rentables económicamente. Por ejemplo: patata, remolacha, hortalizas, vid, algunos cultivos forrajeros...

Estos riegos “adicionales” o “de apoyo” varían anualmente según la pluviometría, variaciones que pueden llegar a ser muy importantes.

Tradicionalmente los primeros regadíos utilizaban aguas captadas en la época estival (junio-septiembre) bombeados directamente de los ríos. Este funcionamiento se mantiene en zonas aún sin modernizar. En los regadíos promovidos y financiados por las Administraciones se ha cambiado el criterio de tal forma que, siempre y cuando sea posible, se prioriza la captación de aguas en la época otoño-invierno para su acumulación en balsas ubicadas a cotas que permitan dotar a la instalación de la presión necesaria para el riego. Entre ambas soluciones hay numerosas situaciones intermedias ya que, no siempre se dispone de terrenos para ubicar una balsa de acumulación a la cota necesaria o de caudales de escorrentía, etc.

Mayoritariamente el sistema de riego utilizado es el de aspersión que se ha mejorado, como se ha expuesto anteriormente, y supone el 83% de la superficie. En Rioja Alavesa, aquellas Comunidades de Regantes están cambiando de sistema de riego por aspersión a riego por goteo aprovechando la instalación de sistemas de prefiltrado común y logrando un aumento considerablemente la eficiencia de sus instalaciones y ahorrando por tanto importantes cantidades de agua aportadas al cultivo por la mejora en la eficiencia del riego.

En general, la Administración en su planificación de regadíos ha priorizado, más que el aumento de la superficie a regar, la mejora en la eficiencia del uso del recurso, la reducción del consumo energético y la reducción en la presión de los recursos hídricos en período estival tratando de:

- Dotar de recursos hídricos a determinadas zonas de forma que se mejore la calidad de vida en el sector agrario proporcionando instalaciones de fácil manejo y siempre respetuosas medioambientalmente.
- Disminuir las captaciones de los ríos en época estival priorizando captaciones y acumulación en invierno. Evitando estas captaciones en los ríos se respetan mejor los caudales ecológicos.
- Disminuir los costes energéticos de gran repercusión para la economía del regante y para el medioambiente aportando presión en hidrante o mejorando la eficiencia con el empleo de bombeos comunes.
- Actualizando y modernizando los sistemas de control de caudales. Esto permite el control interno de los consumos en el seno de la Comunidad de Regantes y por el propio Organismo de cuenca.
- Adecuando y modernizando antiguas infraestructuras adecuándolas a las demandas actuales y requerimientos legislativos.
- Lucha más eficiente contra especies invasoras como es el caso del mejillón cebra reduciendo puntos de toma y efectuando actuaciones globales.

La superficie regable se sitúa en torno a 56.766has (considerando las 20.268has previstas a futuro). Mientras que la superficie regada es de aproximadamente 13.100has; este dato se obtiene a partir de la superficie regable anualmente de cada comunidad actualmente en funcionamiento.

Planificación prevista en los próximos períodos:

ZONA	SUPERFICIE (has)	% EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN EL PERÍODO		
		2013- 2015	2016- 2021	2022- 2027
Salvatierra-Vitoria Gasteiz *	15.521	10,5	50	39,5
Campezo	1.208		100	
Valles Alaveses *	7.800	32	35,5	33
Rioja Alavesa	1.900			100
Cuencas Cantábricas	500		100	

Incluye superficies en las que se está actuando actualmente siendo para el resto la programación establecida.

5.2.2 Calidad del aire y cambio climático

Evolución de las emisiones

Al igual que el resto de los sectores económicos, el sector agrario emite gases de efecto invernadero. Es de hecho, el mayor emisor de gases distintos al CO₂ siendo el principal emisor de CH₄ y N₂O, cuya duración en la atmósfera es superior al CO₂. Las emisiones de metano proceden principalmente de la fermentación entérica, y en menor medida del manejo de estiércol y la quema de rastrojos. Las del óxido nitroso provienen principalmente de los suelos agrícolas y secundariamente del manejo del estiércol.

En general, en la CAPV, las emisiones de CH₄ derivadas de la fermentación entérica y de la gestión de estiércoles ha descendido de manera considerable (36 % de descenso en el año 2011 respecto al año base) debido fundamentalmente al declive del censo ganadero, en especial del bovino y del porcino, así, el vacuno lechero pasó de 72.796 a 22.644 cabezas y el porcino de 56.271 a 17.445 cabezas, en el período 1990-2011.

En cuanto al N₂O, hay una reducción del 31 % respecto al año base (suma del N₂O procedente de la gestión de estiércoles y purines y de la gestión de suelos agrícolas). Esta reducción es el resultado de varios factores, aunque el principal de ellos es la reducción de las dosis aplicadas de fertilizante nitrogenado mineral.

Además, la quema de rastrojos ha descendido durante el periodo inventariado debido a sucesivas reglamentaciones, cada vez más restrictivas (Decreto 79/2010, de 2 de marzo, sobre la aplicación de la condicionalidad en la CAPV).

En términos absolutos el sector agrario del País Vasco ha emitido en 2011 un total de 771,87kilotoneladas equivalente de CO₂⁷. Esto ha supuesto una reducción del 29,3% entre 1990 (año base) y 2011. En el mismo período, las emisiones de CH₄ y N₂O procedentes del sector agrario han disminuido un 20,3% y un 31,2% respectivamente, situándose en 2011 en 255,47 y 316,2kilotoneladas equivalente de CO₂.

⁷ Indicador 45: emisión de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura.

En el País Vasco la actividad agraria emite el 2,86% de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero.

De acuerdo al “Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2011 de la Comunidad Autónoma Vasca”⁸ elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, la distribución por sectores de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero se distribuye del modo siguiente:

- Sector energético: 40%
- Transporte: 25%
- Industria: 22%
- Residuos: 4%
- Residencial: 4%
- Agricultura⁹: 3%
- Servicios: 3%

Los sectores que más han disminuido sus emisiones desde 1990 son el industrial y el agrario, así como el sector residuos.

Uso de la tierra y Cambio de uso de la tierra

En el sector UTCUTS (Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura) ha habido en general una fijación o remoción de CO₂ en todos los años estudiados. En relación al año base (con una remoción de 2.549 Gg CO₂ año⁻¹), la fijación de CO₂ incrementó una media del 2,9%, aunque oscilando entre el -6,9% y el 28,4% (ver Tabla). Dadas las incertidumbres y las oscilaciones de este sector, estas variaciones se pueden interpretar como una situación bastante estabilizada.

Tabla-Resumen de fijaciones de GEI en el sector UTCUTS y variación respecto al año base, para la CAPV, en los años inventariados.

Gg CO₂-equivalente año⁻¹ (signo +, fijaciones; signo -, emisiones)								
	1990	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
	2.54	2.61	2.40	2.43	2.60	3.27	2.37	2.65
9	6	4	2	8	4	4	3	
Porcentaje de variación respecto al año base (signo +, incrementos; signo -, reducciones)								
	---	2,6	-5,7	-4,6	2,3	28,4	-6,9	*4,1

En los ocho años estudiados la fijación tuvo lugar principalmente en las tierras forestales, que contribuyeron con más del 80% a tales fijaciones en comparación con las demás categorías de uso de la tierra (pastos, tierras agrícolas, asentamientos, humedales y otras tierras). Desde 1971 ha habido un

⁸ El inventario no se publicó, pero si se publicaron los datos y tablas estadísticas.

⁹ Engloba los términos de agricultura y pesca.

aumento de la superficie forestal que ha contribuido a incrementar la fijación de CO₂. No obstante, en los últimos años, tal incremento se ha debido sobre todo a una menor extracción de madera por cortas en comparación con el año base; de hecho, el incremento del 28,4% de fijaciones de CO₂ del año 2009 se debió principalmente a que las extracciones de madera fueron muy bajas (483.821m³ c.c. del año 2009, frente a una media de 1.129.198m³ en los cinco años previos del período 2004-2008)¹⁰.

Las emisiones derivadas de incendios de bosques y pastos fluctúan a lo largo de los años inventariados en función de la superficie afectada, aunque es especialmente relevante la superficie forestal arbolada quemada en el período base (una media de 2.293has en el período 1989-1991), en comparación con el resto de los años estudiados (191has de media en el período 2005-2011).

Contabilización de cara al Protocolo de Kioto

A pesar de las fijaciones de CO₂ observadas en el sector de UTCUTS, no todas ellas son contabilizadas a efectos del Protocolo de Kioto. De hecho, a nivel estatal sólo pueden ser contabilizadas las fijaciones/emisiones debidas a cambios de uso de la tierra relacionadas con los bosques (forestación, reforestación y deforestación del Artículo 3.3), así como las debidas a cambios de gestión en bosques y cultivos (Artículo 3.4). El Protocolo de Kioto permite que los países que lo han ratificado, y que tienen compromisos de limitación o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, utilicen la absorción de carbono de la atmósfera debida a los sumideros para compensar parte de sus emisiones.

En la CAPV, el objetivo fijado de absorción en el Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008 2012 (en adelante PVLCCC), es de un 1% con respecto a las emisiones del año base.

Por todo ello, se estima que, como suma de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, se pueden contabilizar de cara al Protocolo de Kioto, por las actividades de (re)forestación/deforestación y por los cambios de gestión forestal y de cultivos 224.073 y 1.025.904 toneladas CO₂-equivalentes respectivamente.

Cantidades absorbidas de cara al protocolo de Kioto (Toneladas de CO₂-equivalentes)

	Mg CO ₂ -equivalentes				
	2008	2009	2010	2011	SUMA
Artículo 3.3	133.819	19.383	30.085	40.786	224.073
Artículo 3.4	256.476	256.476	256.476	256.476	1.025.904
Total	390.295	275.859	286.561	297.262	1.249.977
% Absorbido en relación al año base	1,9%	1,3%	1,4%	1,4%	1,511

Uno de los objetivos del PVLCCC, para los sumideros de carbono en el año 2010 (como media del periodo 2008-2012), era que los sumideros alcanzasen el 1% de las emisiones del año 1990. Actualmente, en el año 2011, el promedio de estas remociones en el periodo 2008-2012 se encuentran en un valor del 1,5% respecto a las emisiones del año base.

¹⁰ En el caso del año 2010, puesto que no se disponía de las cortas reales, se dieron por válidas las autorizaciones de cortas de 2010 (1.193.000m³), mientras que para el año 2011 se utilizaron las cortas medias autorizadas de los últimos 5 años.

¹¹ Promedio de absorción anual 2008 -2011.

5.2.3 Calidad, pérdida y erosión del suelo

Calidad del suelo

Contenido de materia orgánica del suelo en la CAPV

La materia orgánica del suelo representa el stock de carbono más estable de los ecosistemas terrestres, con un tiempo de residencia mayor que el presente en la biomasa, considerándose un sumidero de carbono relativamente permanente. En ecosistemas terrestres naturales este proceso de acumulación de carbono alcanza, con el tiempo, un valor de stock de carbono orgánico estable o en equilibrio, que depende de, entre otros factores la especie vegetal, el clima, la topografía, la litología y el tipo de suelo.

El stock actual de carbono orgánico presente en los primeras 30cms de suelo por unidad de superficie se distribuye según uso del suelo¹² de la siguiente forma en la CAPV: pastizal (74,50t C/ha) > forestal (71,02t C/ha) > agrícola (32,05t C/ha). Por lo tanto, existe una importante influencia del uso y de la gestión de los suelos sobre los contenidos de carbono orgánico de los mismos, poniendo de manifiesto que es la acción humana la que introduce una fuerte variabilidad en la distribución de carbono orgánico del suelo. Consecuentemente, la realización de prácticas adecuadas de gestión agroforestal puede no solo evitar la pérdida de carbono orgánico del suelo sino que, puede favorecer e incrementar los stocks de carbono orgánico en los suelos.

Artificialización del suelo

Los datos publicados en el año 2011 revelan que aproximadamente el 6,83% del territorio de la CAPV se encuentra artificializado; sólo en el periodo 1994-2005, la superficie total artificializada ha aumentado un 25%.

Los dos factores principales que actúan sobre la artificialización del suelo son las acciones urbanísticas (desarrollos residenciales e industriales) y la construcción de infraestructuras de Transporte y Comunicaciones, y Básicas.

Anualmente, desde el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco se realiza el seguimiento del índice de artificialización del suelo, y se observa que lejos de reducirse se incrementa de año en año. En la tabla siguiente se puede observar la tendencia creciente que muestra este índice:

Año	Total suelo artificializado por la acción urbanística (has)	Total suelo artificializado por construcción de infraestructuras (has)
2005	47.321	9.311
2006	47.643	9.372
2007	48.133	9.431
2008	48.377	9.457
2009	48.627	9.526

¹² Indicador 41: contenido de materia orgánica del suelo en tierras de cultivo.

2010	49.145	9.587
2011	49.424	9.877

El incremento medio anual de suelo artificializado en la CAPV, entre 2005 y 2011, ha sido de 380has, suponiendo la pérdida irreversible de suelos fértiles, ya que debido a la topografía montañosa y al modelo de asentamientos de la CAPV, las zonas preferentemente artificializadas se sitúan en fondos de valles. La mayor presión sobre el suelo ha venido en primer lugar de la construcción de nuevas zonas industriales y comerciales, en segundo lugar del establecimiento de zonas urbanas, de servicios y de áreas recreativas y en tercer lugar por la creación de infraestructuras de transporte.

En la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 (EAVD), se incluye el suelo agrario como pieza clave del medio ambiente y del desarrollo sostenible de Euskadi. Entre otros objetivos se incluyen el de frenar la urbanización de los suelos con alta capacidad agrológica y el de disminuir progresivamente los procesos de artificialización y proteger la tierra agraria como paisaje rural. La Ley 17/2008, de 23 de Diciembre, de Política Agraria y Alimentaria establece un régimen de especial protección del suelo de alto valor agrológico, zonificado en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV¹³.

En este sentido la política de planificación territorial, inmersa en un proceso de revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio (RDOT), establece como uno de los pilares de su modificación limitar la artificialización del suelo y redireccionar las actuaciones hacia el concepto de ciudad compacta. Además, las RDOT han integrado criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación territorial.

Erosión del suelo

Respecto a la erosión hídrica del suelo (Indicador 42 erosión del suelo), en general, incluyendo la derivada de la actividad agrícola, no existen problemas significativos en la CAPV.

Según las técnicas utilizadas la erosión hídrica puede llegar a ser un problema en zonas taladas, con fuertes pendientes y en el caso de sufrir fuertes lluvias estando el terreno aún talado y sin ser colonizado por la vegetación natural o sin estar aún plantado con la nueva masa reforestada. Hay que tener en cuenta que el pino radiata, que es la especie más extendida y productiva de las masas forestales vascas, se suele cortar a los 40-45 años y, al ser especie de luz, requiere que la nueva plantación creada tras la tala no reciba la sombra de los árboles viejos.

Para evitar los problemas erosivos, la legislación forestal vasca (Normas Forales de Montes) obliga a reforestar las zonas taladas dentro de un plazo máximo de dos años después de la tala. También establecen una serie de medidas para minimizar la erosión que se pudiera generar en las operaciones de corta y saca de la madera.

La guardería forestal y los propios compromisos adquiridos voluntariamente por los propietarios forestales en el marco de la gestión forestal sostenible velan, no sólo por cumplir esa citada legislación, sino también por prevenir posibles casos de erosión hídrica ligados a matarrasas.

¹³ ORDEN de 8 de noviembre de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba provisionalmente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal.

Por otro lado, en la CAPV las buenas prácticas agrarias y medioambientales establecen lo siguiente (Decreto 79/2010, de 2 de marzo):

“En áreas con elevado riesgo de erosión, se deberán respetar las restricciones que establezca la autoridad competente, para evitar la degradación y la pérdida de suelos”.

5.2.4 Factores coadyuvantes

5.2.4.1 Certificación forestal

La CAPV ha sido la primera Comunidad Autónoma del Estado en desarrollar el sistema de certificación regional de producción forestal sostenible y, aunque la adscripción de los propietarios al sistema es progresiva, esta modalidad implica el cumplimiento de una serie de indicadores de gestión forestal sostenible para el conjunto de los bosques de la CAPV, estén adscritos a la certificación o no. La superficie forestal acogida al sistema de certificación Pan-Europeo de Certificación Forestal (PEFC) en 2013 ha alcanzado las 71.000has, de las cuales el 74% corresponden a montes de titularidad pública (la superficie total de montes de utilidad pública alcanza las 227.000has). El porcentaje de superficie forestal acogida a certificación PEFC respecto al total de la superficie forestal en la CAPV es del 18,5%, todavía lejos de valores alcanzados en Austria, Finlandia o Noruega, con el 100% de la superficie forestal certificada.

Los positivos efectos medioambientales ligados normalmente a estas zonas (fijación de agua, freno a la erosión, fijación de CO₂), se acrecientan en la CAPV debido al importante porcentaje de superficie arbolada que posee (55% del territorio). No obstante, dado el carácter de cultivo productivo de crecimiento rápido que se desarrolla mayoritariamente en la CAPV (fundamentalmente en base a pino radiata), las matarrasas (cortas finales a los 40-45 años) pueden generar un impacto erosivo fuerte, si no se repueblan las superficies cortadas en los plazos adecuados, o si no se toman otro tipo de actuaciones de conservación de la cubierta vegetal del suelo.

5.2.4.2 Riesgo de incendios

Las condiciones climáticas y socio-económicas y los trabajos de prevención que se vienen desarrollando en las últimas décadas en el País Vasco permiten afirmar que se trata de una de las Comunidades Autónomas con menor riesgo de incendio de todo el Estado Español.

Las estadísticas recogidas año tras año así lo demuestran, como puede comprobarse, por ejemplo, en los datos recogidos en el último año disponible (http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/avance31dic2012def_tcm7-257793.pdf). De las 17 Comunidades Autónomas existentes, el País Vasco, con 180 hectáreas quemadas en 2012, sólo es superado por La Rioja en cuanto a menor porcentaje de superficie incendiada. Esta suele ser la tónica del último decenio.

Las masas forestales del País Vasco representan en superficie el 3% de las masas arboladas españolas, pero la superficie arbolada incendiada anualmente en esta Comunidad Autónoma suele suponer menos del 1% de la extensión total que suele arder anualmente en el Estado Español.

En el País Vasco, las condiciones climáticas de la vertiente cantábrica y de las montañas alavesas son idóneas para los árboles caducifolios, propios de ambientes húmedos y con bajas oscilaciones de temperatura. Estos bosques crean un microclima húmedo opuesto al avance del fuego, pero con una alta vulnerabilidad si son alcanzados por él.

No se puede decir lo mismo de ciertos tipos de vegetación que también existen en la CAPV: las coníferas, los matorrales o los encinares son formaciones forestales que suelen presentar mayor facilidad para el avance del fuego si se dan condiciones de sequedad de suelo y ambiente y de abundancia de material combustible superficial. El riesgo de incendio alcanza las cotas más altas en condiciones de sequía, calor y viento fuerte.

Por tanto, la mayor peligrosidad de cara a incendios en la CAPV se asigna a las laderas de matorral y pinares caracterizadas por presentar unas masas forestales de mayor combustibilidad y continuidad en la disposición espacial del material vegetal susceptible de arder. Estas áreas, según los datos del reciente Inventario Forestal del País Vasco (2011), son las comarcas costeras de Bizkaia, junto con alguna más del interior, como el Duranguesado, Cantábrica Alavesa y Rioja Alavesa.

Hasta la fecha, la Comunidad Autónoma del País Vasco no ha declarado ninguna zona de alto riesgo de incendio pero sí cuenta con tres planes forales de lucha contra incendios forestales (elaborados por las respectivas Diputaciones Forales) y un Plan de emergencia para incendios forestales de la CAPV (elaborado por el Gobierno Vasco).

No obstante, está previsto que los citados planes de protección forestal incluyan la declaración de la totalidad de la superficie forestal vasca como zona de riesgo de incendio medio.

5.2.4.3 Consumo de fertilizantes y de productos fitosanitarios

En los últimos años se está detectando un descenso del consumo de fertilizantes, principalmente nitrogenados, relacionado con la existencia de una legislación europea estricta sobre su uso para minimizar la contaminación del agua, así como por el cambio de mentalidad del agricultor, con la asunción de que una vez superado el nivel óptimo de fertilización nitrogenada, una aportación adicional no lleva implícitamente a un incremento del rendimiento.

Además, la disminución en más de 5.000has de tierras de cultivo en los que se aplicaba fertilizantes de forma intensiva ha originado asimismo una reducción importante de su consumo total. El consumo en 2012 en la CAPV fue de 11.800 toneladas de fertilizantes nitrogenados y de 2.000 toneladas de fertilizantes fosfatados.

Respecto al consumo de productos fitosanitarios, su aplicación en los últimos años se mantiene relativamente constante. Entre 2000 y 2003 se ha producido una disminución del uso de pesticidas y de fungicidas, mientras que el uso de herbicidas ha aumentado un 9%. Los productos fungicidas son los más utilizados, con 726Tm consumidas en el año 2003.

5.2.4.4 Superficie destinada a agricultura ecológica y a producción integrada

La superficie inscrita en agricultura ecológica en la CAPV está experimentando un crecimiento importante en los últimos años, alcanzando en el año 2012 las 2.438,8has¹⁴ de superficie amparada (de las cuales 429,4has se encuentran en período de conversión), lo que supone un 1,28% de la SAU total. Aproximadamente el 57% de la superficie acogida corresponde a pastos, praderas, cultivos forrajeros y proteaginosas, el 24% a vid, el 3% a hortalizas, el 6% a cereales de grano, el 6% a frutales y el 3% a otros cultivos. Aunque el objetivo cuantitativo de las 600has de superficie destinada a

¹⁴ Indicador 19 Superficie agraria con agricultura ecológica.

agricultura ecológica que se planteaba en la “Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020” para 2012 se ha superado, hay que constatar que el porcentaje de la superficie ecológica inscrita respecto a la SAU total en el País Vasco es muy inferior al registrado en la EU-15.

Otro sistema de producción agrícola que incorpora consideraciones ambientales es el designado como Producción Integrada. Aunque no existe a nivel internacional una normativa legal sobre Producción Integrada, la CAPV estableció su marco normativo a través del Decreto 31/2001, de 13 de febrero, sobre producción integrada y su indicación en productos agroalimentarios y el Decreto 259/2003, de 21 de octubre, que modifica el anterior. La Administración vasca está fomentando la producción integrada con objeto de que pase a constituir, a corto plazo, el estándar mínimo de explotación agraria de la CAPV. En el año 2005 un total de 350 hectáreas se cultivaban bajo los criterios de la producción integrada, fundamentalmente en patata, remolacha y cultivos hortícolas.

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-4633/es/contenidos/informacion/pi_registro/es_dapa/pi_registro.html

5.2.4.5 Superficie acogida a medidas agroambientales

La superficie total acogida a medidas agroambientales en el año 2012 ascendía a 46.701,76has, siendo su evolución ligeramente ascendente. Esta superficie supone el 24% de la SAU de la CAPV, porcentaje bastante inferior a la media comunitaria (EU-15). Aproximadamente el 85% de la superficie acogida corresponde a compromisos incluidos dentro de las medidas *mantenimiento de especies en peligro de extinción, gestión de pastizales, reducción y mejora de la gestión de los fertilizantes, y otras medidas selectivas*; prácticamente el 15% restante corresponden a medidas *para mantener hábitats favorables para la biodiversidad*.

5.2.4.6 Biodiversidad en agrosistemas y sistemas forestales

Los medios agrarios ocupan gran parte del territorio en numerosas regiones y, por ello, sus características internas tienen una gran influencia en el grado de alteración de los procesos ecológicos esenciales. Tradicionalmente se han caracterizado por la existencia de elementos naturales lineales o en manchas (setos, ribazos, bosquetes, árboles aislados, etc.) fundamentales manteniendo la conectividad del paisaje agrario para numerosas especies que utilizan estos elementos como refugio, fuente de alimento o lugar de paso. La intensificación de la actividad agrícola ha provocado la desaparición de estos elementos o su disminución y la simplificación del paisaje, lo que ha inducido la partición de los hábitats naturales en un primer momento y el consecuente aislamiento por fragmentación. Las consecuencias biológicas de la fragmentación es que este nuevo proceso se comporta como islas biogeográficas que son incapaces de sostener la misma cantidad de especies que contenían originalmente. A partir del proceso de fragmentación la diversidad biológica disminuye drásticamente.

El uso masivo de fertilizantes y fitosanitarios en la agricultura intensiva repercute en una más profunda alteración y degradación del hábitat, ya que provoca la contaminación del suelo y las aguas. Asimismo, la aplicación de plaguicidas incide sobre la comunidad biológica de los paisajes agrícolas. Por último, la sustitución de las variedades de plantas de cultivo adaptadas al territorio por variedades de mayor interés comercial aumenta notablemente la uniformidad biológica de las tierras de labor.

Actualmente, el mantenimiento de los sistemas agrosilvopastoriles extensivos mediante prácticas agrícolas tradicionales es una de las principales medidas de conservación de la diversidad

biológica, tanto doméstica (variedades de plantas de cultivo y razas ganaderas), como no doméstica, ya que estos medios seminaturales constituyen el hábitat de numerosas especies de organismos silvestres. La conservación de dichos sistemas extensivos se enmarca tanto en la prevención de la reducción y fragmentación de los propios hábitats seminaturales o parcialmente transformados por el hombre, como en la prevención de la pérdida de conexión ecológica entre hábitats naturales, a los que habitualmente circundan.

En la CAPV se encuentran representados una gran diversidad de hábitats forestales, principalmente de frondosas autóctonas (hayedos, robledales, encinares, etc.) que albergan a su vez una rica y diversa fauna forestal. La explotación forestal no sostenible, tanto de las masas autóctonas como de plantaciones de especies alóctonas de rápido crecimiento, constituye otro agente de fragmentación de hábitats. Las áreas afectadas sufren la degradación del hábitat que introducen prácticas como la tala a hecho del estrato arbóreo, la corta excesiva del estrato arbustivo, la explotación de zonas con alta pendiente y de márgenes de los cursos fluviales, con el consiguiente aumento de la erosión edáfica, o la plantación de grandes masas arbóreas monoespecíficas.

Los usos anteriores a los que se destinaban las zonas donde se asientan estas explotaciones son diversos. Cuando se disponen sobre antiguas áreas de bosque poco o parcialmente manejadas por el hombre, contribuyen de forma importante a la pérdida y fragmentación de estos hábitats forestales.

Cuando las plantaciones para explotación intensiva se realizan sobre áreas deforestadas o terrenos agroganaderos abandonados, se contribuye, en general, a la pérdida del potencial ecológico de estas zonas y se renuncia a aumentar la conectividad ecológica del entorno mediante la presencia de sistemas forestales sostenibles, zonas de matorral en recuperación, etc.

6 Efectos ambientales potencialmente significativos

6.1 Valoración general de los efectos ambientales de las medidas de desarrollo rural

La Transferencia de conocimientos y actividades de información (Medida 1) desempeña un papel determinante en la adaptación del sector primario ante nuevos escenarios climáticos, medioambientales, sociales y económicos.

Los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Medida 3) tienen por objeto aumentar el valor añadido de la producción consiguiendo con ello la conservación y puesta en valor de la biodiversidad agrícola a la vez que limitan el riesgo de abandono de los terrenos agrarios.

La inversión en activos físicos (Medida 4) contempla el apoyo a inversiones necesarias para mejorar el rendimiento medioambiental de las explotaciones agrarias, del sector de la transformación y comercialización y de las empresas rurales. No obstante, también incluye inversiones en infraestructuras necesarias para mejorar el rendimiento económico, la productividad y la competitividad de las explotaciones, actividades agroalimentarias y empresas rurales en el escenario del mercado global. Estas infraestructuras pueden generar impactos sobre el medio ambiente, que deberán analizarse caso por caso.

El desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Medida 6), facilitando la instalación de jóvenes agricultores, la diversificación hacia actividades no agrícolas, así como el desarrollo de pequeñas explotaciones, permiten afrontar el envejecimiento del sector y el abandono del medio rural.

Las inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, la reforestación, el establecimiento de sistemas agroforestales, la prevención y reparación de los daños causados por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes (Medida 8) tienen por definición un efecto positivo sobre el medio ambiente, sobre todo en cuanto a la captura de carbono y la protección del suelo y otros recursos. Además ejercen una labor de corrección y la restauración ambiental.

La Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (Medida 9) tendrá un efecto positivo en la economía del sector, y un efecto neutro sobre el medio ambiente.

La medida relativa a Agroambiente y clima (Medida 10) tendrá un impacto positivo en el medio ambiente, ya que financia compromisos ambientales, contribuyendo a la gestión adecuada de los recursos naturales, así como a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a éste.

La ayuda a la agricultura ecológica (Medida 11) incentivará que los agricultores puedan adoptar prácticas y sistemas productivos más respetuosos con el medio ambiente, contribuyendo a la protección y recuperación de la biodiversidad genética local, así como al uso racional y sostenible de los recursos.

Las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones (Medida 13) tienen por objeto compensar a los agricultores de las pérdidas de ingresos y costes adicionales vinculados a estas

limitaciones, contribuyendo a la conservación del paisaje rural (en la medida en que evitan el abandono de tierras) y el mantenimiento y promoción de sistemas agrícolas sostenibles.

Los servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (Medida 15) contribuyen a reforzar los compromisos a favor de la biodiversidad, la conservación de los ecosistemas forestales de alto valor, la mejora de su potencial de atenuación del cambio climático y de adaptación al mismo, así como el valor protector de los bosques con respecto a la erosión del suelo, al mantenimiento de los recursos hídricos y los riesgos naturales.

La medida de apoyo a la cooperación (Medida 16) contribuye a la mejora en las zonas rurales y a mejorar las economías de escala en actividades ambientales y sociales.

La medida de desarrollo local LEADER (Medida 19) favorece el desarrollo rural endógeno y por lo tanto, sostenible de las zonas rurales, haciendo hincapié en aspectos con contemplados en otras medidas

6.2 Análisis de los efectos ambientales potencialmente positivos

Como consecuencia de la propia orientación del FEADER, las medidas del PDR tienen efectos ambientales potencialmente positivos por su contribución a las prioridades de desarrollo rural y los objetivos ambientales de referencia.

Se analiza a continuación el conjunto de medidas del PDR que contribuye a las prioridades de desarrollo rural. Únicamente se correlacionan las medidas que contribuyen de forma directa a cada Focus Área:

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales	Focus Área 1A: Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales	<p>Submedida 1.1. Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades.</p> <p>Submedida 1.2. Ayuda a las actividades de demostración y a acciones de información.</p> <p>Submedida 1.3. Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales</p> <p>Submedida 16.1.: Cooperación a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.</p> <p>Submedida 16.2.: Apoyo al desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías, en los sectores agrícola, alimentario y forestal, derivados de planteamientos de cooperación de equipos de innovación.</p> <p>Submedida 16.3.: Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
		<p>y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.</p> <p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales.</p>
	<p>Focus Área 1B: Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales</p>	<p>Submedida 16.1.: Cooperación a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.</p> <p>Submedida 16.2.: Apoyo al desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías, en los sectores agrícola, alimentario y forestal, derivados de planteamientos de cooperación de equipos de innovación.</p>
	<p>Focus Área 1C: Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola</p>	<p>Submedida 1.1. Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades.</p> <p>Submedida 1.2. Ayuda a las actividades de demostración y a acciones de información.</p> <p>Submedida 1.3. Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
<p>Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible</p>	<p>Focus Área 2A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola</p>	<p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.</p> <p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Submedida 8.6: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.</p>
	<p>Focus Área 2B: Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional</p>	<p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas</p> <p>Submedida 6.1.: Creación de empresas por jóvenes agricultores</p>
<p>Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario</p>	<p>Focus Área 3A: Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales</p>	<p>Submedida 3.1.: Ayuda a la participación por primera vez de agricultores en Regímenes de Calidad</p> <p>Submedida 3.2: Ayuda a las actividades de Información y Promoción implementadas por agrupaciones de productores para el mercado interno.</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 8.6.: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales para aumentar su valor.</p> <p>Medida 9: Creación de agrupaciones y organizaciones de productores</p> <p>Submedida 16.4: Ayuda a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
		distribución cortas y mercados locales, así como actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	<p>Focus Área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones</p> <p>Focus Área 4A: Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos</p>	<p>Submedida 3.1.: Ayuda a la participación por primera vez de agricultores en Regímenes de Calidad</p> <p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.</p> <p>Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.</p> <p>Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</p> <p>Submedida 10.1.2: Conservación de variedades locales de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética.</p> <p>Submedida 10.1.3: Conservación de razas animales locales.</p> <p>Submedida 10.1.4: Apicultura para mejora de la biodiversidad.</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
		<p>Submedida 10.1.5: Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña.</p> <p>Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.</p> <p>Medida 11: Agricultura ecológica</p> <p>Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña.</p> <p>Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas.</p> <p>Medida 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.</p>
	<p>Focus Área 4B: Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas</p>	<p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas</p> <p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.</p> <p>Medida 11: Agricultura ecológica</p>
	<p>Focus Área 4C: Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos</p>	<p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.</p> <p>Medida 11: Agricultura ecológica</p> <p>Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña.</p> <p>Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas.</p>
<p>Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal</p>	<p>Focus Área 5A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura</p>	<p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
	<p>Focus Área 5B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos</p>	<p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso</p> <p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales</p>
	<p>Focus Área 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía</p>	<p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Submedida 8.6: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso</p> <p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales</p>
	<p>Focus Área 5D: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de</p>	<p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a</p>

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
	amoníaco de procedentes de la agricultura (Focus Área 5D)	proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
	Focus Área 5E: Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	<p>Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.</p> <p>Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.</p> <p>Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</p> <p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 10.1.2: Conservación de variedades locales de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética.</p> <p>Submedida 15.1.1: Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Submedida 15.1.2.: Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos.</p> <p>Submedida 15.1.3.: Conservación de bosques autóctonos.</p> <p>Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso</p> <p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales</p>
Fomentar la inclusión social,	Focus Área 6A:	Submedida 6.2.: Creación de actividades no agrícolas

Prioridades	Áreas Focales	Medidas/Submedidas del PDR del País Vasco
la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales	Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo	<p>en zonas rurales</p> <p>Submedida 6.4.: Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.</p> <p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales</p>
	Focus Área 6B: Promover el desarrollo local en las zonas rurales	<p>Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales</p> <p>Medida 19: Grupos de acción local de LEADER.</p>

El conjunto de las medidas del PDR contribuye asimismo a consecución de los objetivos ambientales de referencia:

Objetivos ambientales de referencia	Medidas /Submedidas del PDR que contribuyen a la consecución de objetivos
<ul style="list-style-type: none"> - Cambio climático y sostenibilidad energética: <i>reducir emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% en comparación con los niveles de 1990, incrementar el porcentaje de energías renovables en nuestro consumo final de energía al 20% y aumentar un 20% la eficacia en el uso de la energía.</i> (Estrategia Europa 2020) - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos. (Reglamento FEADER y MEC) - Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal. (Reglamento FEADER y MEC) - Limitar las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero para el año 2020 (EAVDS 2002-2020. Meta 5. Objetivo 1) 	<p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques</p> <p>Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.</p> <p>Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.</p> <p>Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres</p>

Objetivos ambientales de referencia	Medidas /Submedidas del PDR que contribuyen a la consecución de objetivos
<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar los sumideros de carbono. (EAVDS 2002-2020. Meta 5. Objetivo 2) - Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV (PMA Objetivo Estratégico 1) 	<p>naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</p> <p>Submedida 15.1.3.: Conservación de bosques autóctonos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. (Reglamento FEADER y MEC) - Lograr el desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales. (Reglamento FEADER y MEC) - Mejorar la calidad de los medios ambientales. "Potenciar las medidas agroambientales e introducir políticas territoriales específicas que hagan factible alcanzar para el año 2020 una superficie con compromisos agroambientales hasta 100.00 Ha (EAVDS 2002-2020. Meta 1. Objetivo 2) - Garantizar un entorno limpio y saludable (PMA Objetivo Estratégico 4) - Conseguir que el consumo de recursos, así como sus repercusiones, no supere la capacidad de carga y regeneración del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos (EAVDS 2002-2020. Meta 2. Objetivo 1) - Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable (PMA Objetivo Estratégico 3) 	<p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas.</p> <p>Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.</p> <p>Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.</p> <p>Medida 11: Agricultura ecológica</p> <p>Submedida 15.1.1: Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. (Reglamento FEADER y MEC) - Conservar y proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje. Este objetivo se concreta en, entre otros, conservar y promover las razas y variedades autóctonas (EAVDS 2002-2020. 	<p>Submedida 10.1.1: Producción integrada.</p> <p>Submedida 10.1.2: Conservación de variedades locales de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética.</p> <p>Submedida 10.1.3: Conservación de razas animales locales.</p> <p>Submedida 10.1.4: Apicultura para mejora de la</p>

Objetivos ambientales de referencia	Medidas /Submedidas del PDR que contribuyen a la consecución de objetivos
<p>Meta 3. Objetivo 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural, así como los paisajes, que promueve líneas de actuación hacia la protección del dominio público y la restauración de los ecosistemas fluviales y zonas húmedas asociadas (EAVDS 2002-2020. Meta 3. Objetivo 2) - Detener la pérdida de diversidad biológica, restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo (PMA Objetivo Estratégico 2) 	<p>biodiversidad.</p> <p>Submedida 10.1.5: Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña.</p> <p>Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.</p> <p>Medida 11: Agricultura ecológica</p> <p>Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña.</p> <p>Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas.</p> <p>Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.</p> <p>Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.</p> <p>Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.</p> <p>Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</p> <p>Submedida 15.1.1: Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Submedida 15.1.2.: Sustitución de plantaciones forestales con especies autóctonas por bosques autóctonos.</p> <p>Submedida 15.1.3.: Conservación de bosques autóctonos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar la coordinación y cooperación interdepartamental e interinstitucional, impulsando la integración de la variable ambiental en los proyectos normativos y políticas públicas. (PMA Objetivo Estratégico 5) 	<p>Medida 16: Cooperación</p> <p>Medida 19: Grupos de acción local de LEADER</p>

Cabe especificar la forma en la que las medidas contenidas en el PDR del País Vasco contribuyen a los objetivos ambientales que se recogen en el Documento de Referencia:

1. *Garantizar un aire, agua y suelo limpios y saludables.*

a. *Reducir las emisiones y vertidos de sustancias peligrosas y contaminantes al medio.*

- *Frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales (inundabilidad, erosión, carga de acuíferos) e ir desacelerando la ocupación de aquellos catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.*
- *Mantener y/o aumentar la superficie forestal por los beneficios que de la misma se derivan tanto para la depuración del aire, régimen hidrológico de las aguas y control de la erosión.*

Se alinean con estos objetivos las siguientes medidas del PDR:

- Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas. En la medida en que se priorizan inversiones en explotaciones ligadas a la producción ecológica e integrada y promoviendo inversiones que gestionen y valoricen de manera sostenible el agua de riego y los subproductos generados en las actividades agroganaderas.
- Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas. En la medida en la que se apoyarán inversiones que contribuyan a mitigar el impacto ambiental, la eficiencia energética, el ahorro y depuración del agua y el aprovechamiento de residuos y subproductos de las empresas agroalimentarias asentadas en la CAPV.
- Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal. En la medida en la que se apoyarán inversiones en infraestructuras que contribuyan a utilizar el agua de forma sostenible, reduciendo presión excesiva en períodos estivales así como aprovechando la propia energía del agua en altura reduciendo el uso de energías para bombearla.
- Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación de la superficie forestal y en consecuencia a la captura de carbono.
- Submedida 10.1.1: Producción integrada. Fomento de la Producción Integrada como método de producción sostenible, que respeta el medioambiente a la vez que garantiza la seguridad alimentaria y optimiza la salubridad del producto.
- Medida 11: Agricultura ecológica
- Medida 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación de los bosques autóctonos y en consecuencia a la captura de carbono.

b. *Mejorar la calidad de los medios ambientales*

- *Potenciar las medidas agoambientales e introducir políticas territoriales específicas que hagan factible alcanzar para el año 2020 una superficie con compromisos agroambientales de hasta 100.000 ha.*

Se alinean con estos objetivos las siguientes medidas del PDR:

- Medida 10: Agroambiente y clima.

2. *Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.*

- a. *Conseguir que el consumo de recursos, así como sus repercusiones, no supere la capacidad de carga y regeneración del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos.*
- b. *Disminuir progresivamente los procesos de artificialización y los ritmos de destrucción de suelos, así como proteger la tierra agraria.*

Se alinean con estos objetivos las siguientes medidas del PDR:

- Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas. En la medida en que se priorizan inversiones en explotaciones ligadas a la producción ecológica e integrada y promoviendo inversiones que gestionen y valoricen de manera sostenible el agua de riego y los subproductos generados en las actividades agroganaderas.
- Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas. En la medida en la que se apoyarán inversiones que contribuyan a mitigar el impacto ambiental, la eficiencia energética, el ahorro y depuración del agua y el aprovechamiento de residuos y subproductos de las empresas agroalimentarias asentadas en la CAPV.
- Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal. En la medida en la que se apoyarán inversiones en infraestructuras que contribuyan a utilizar el agua de forma sostenible, reduciendo presión excesiva en períodos estivales así como aprovechando la propia energía del agua en altura reduciendo el uso de energías para bombearla.
- Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación y captura de carbono.
- Submedida 10.1.1: Producción integrada. Fomento de la Producción Integrada como método de producción sostenible, que respeta el medioambiente a la vez que garantiza la seguridad alimentaria y optimiza la salubridad del producto.
- Medida 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación de los bosques autóctonos y en consecuencia a la captura de carbono.
- Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- Submedida 16.6: Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa destinada a la elaboración de alimentos y la producción de energía y los procesos industriales

3. *Protección de la naturaleza y la biodiversidad*

- a. *Conservar y proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje*

- *Reducir sensiblemente las amenazas a fin de mantener los procesos ecológicos esenciales y la potencialidad evolutiva de los ecosistemas.*
- *Potenciar los ecosistemas naturales y seminaturales y los ecosistemas y especies singulares.*

b. Restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural, así como los paisajes

- *Potenciar la recuperación de los ecosistemas, especies de flora y fauna y paisajes amenazado.*
- *Planificar actuaciones de restauración y conservación de los ecosistemas en estado desfavorable de conservación.*
- *Establecer una línea de actuación hacia la protección del D.P. y la restauración de los ecosistemas fluviales y zonas húmedas asociadas.*
- *Promover la protección de los recursos paisajísticos del territorio; potenciando en particular la conservación de los paisajes singulares y aquellos de alto componente de calidad y naturalidad.*
- *Preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats.*
- *Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.*
- *Promover la lucha contra especies invasoras, y actuar sobre los factores ambientales que facilitan su carácter invasor.*

Se alinean con estos objetivos las siguientes medidas del PDR:

- Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.
- Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.
- Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- Submedida 10.1.2: Conservación de variedades locales de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética.
- Submedida 10.1.3: Conservación de razas animales locales.
- Submedida 10.1.4: Apicultura para mejora de la biodiversidad.
- Submedida 10.1.5: Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña.
- Submedida 10.1.6: Conservación de viñedos viejos.
- Medida 11: Agricultura ecológica

- Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña. Contribuyen al mantenimiento del paisaje, indemnizando a los agricultores por los costes adicionales y la pérdida de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción en zonas de montaña.
- Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas. Contribuyen al mantenimiento del paisaje, indemnizando a los agricultores por los costes adicionales y la pérdida de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción en zonas desfavorecidas distintas de las de montaña.
- Media 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación de los bosques autóctonos

4. *Limitar la influencia en el cambio climático*

- a. *Limitar las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero para el año 2020*
- b. *Aumentar los sumideros de carbono*

Se alinean con estos objetivos las siguientes medidas del PDR:

- Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales.
- Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales.
- Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- Submedida 10.1.1: Producción integrada. Fomento de la Producción Integrada como método de producción sostenible, que respeta el medioambiente a la vez que garantiza la seguridad alimentaria y optimiza la salubridad del producto.
- Media 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques. En la medida en que contribuyen a la conservación de los bosques autóctonos y en consecuencia a la captura de carbono.
- Submedida 16.5.: Acciones conjuntas realizadas para la mitigación o adaptación al cambio climático, así como planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso

El Documento de Referencia recoge una serie de indicadores al objeto de poder hacer una valoración del grado en que el PDR contribuye a los objetivos ambientales de referencia. Estos indicadores no han sido recogidos en el presente ISA al entender que se trata de indicadores generales de la situación ambiental de nuestro medio rural, en el que entran en juego multitud de factores, muchos ajenos al PDR, que es un mero instrumento financiero.

6.3 Análisis de los efectos ambientales potencialmente negativos

A pesar de los efectos positivos del PDR por su contribución a las prioridades de desarrollo rural y los objetivos ambientales de referencia, se considera que pueden existir efectos potencialmente negativos asociados a actuaciones relacionadas con las siguientes medidas y submedidas:

- Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas
- Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas
- Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal
- Submedida 8.6.: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la información, movilización y comercialización de productos forestales.

6.3.1 Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas (submedida 4.1.)

Pueden financiarse en el marco de esta ayuda actuaciones que impliquen ocupación y alteración de los usos del suelo por la construcción de edificaciones, contaminación por posibles vertidos de las obras de construcción, alteración de hábitats y fragmentación del territorio por la construcción de edificaciones, y aumento de las extracciones de agua para uso agrícola como consecuencia de la creación de nuevos regadíos. Los impactos relacionados con infraestructuras de regadíos se describen con más detalle en el apartado 6.3.3..

La magnitud del impacto puede variar significativamente caso por caso.

6.3.2 Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas (submedida 4.2.) y Ayuda a inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (submedida 8.6)

La transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales puede generar impactos ambientales diversos en función del tipo de actividad, tipo de proceso, materias primas, productos elaborados, instalaciones, maquinaria, sistemas energéticos utilizados, etc.

Los aspectos ambientales más relevantes que caracterizan este tipo de actividad son los siguientes:

- Consumo de agua: en el propio proceso de transformación, para calentamiento/o enfriamiento, para limpieza de maquinaria, u operaciones auxiliares.
- Consumo de energía: se trata de un aspecto clave en la industria alimentaria, en los procesos de refrigeración/congelación, los procesos de transformación, etc.
- Aguas residuales: las aguas residuales de la industria alimentaria tienen, en general, un marcado carácter orgánico debido a la naturaleza de la materia prima que procesan. Además, dicha carga orgánica suele ser bastante biodegradable por lo que los sistemas de depuración biológicos suelen funcionar con elevados rendimientos en las industrias alimentarias.

- Residuos: las industrias agrarias y forestales pueden generar en función de su actividad residuos de naturaleza inorgánica, lodos de depuración de aguas residuales y otros residuos asimilables a urbanos. Pueden generar residuos peligrosos asociados a operaciones de mantenimiento de las instalaciones. En cuanto a la industria maderera, hay que destacar los residuos generados en los estanques de baño de los tratamientos de la madera (con elevadas concentraciones de fenoles). En cualquier caso, son residuos que cuentan con sistemas de gestión específicos.

6.3.3 Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal (submedida 4.3)

Comprende inversiones en infraestructuras de regadío, construcción, adecuación y mantenimiento de caminos rurales y pistas forestales, creación de centros logísticos, inversiones ligadas a procesos de concentración parcelaria, inversiones para el almacenamiento, tratamiento, reciclado y otros usos de purines ganaderos y otros subproductos de origen animal o vegetal de la explotaciones, así como pequeñas infraestructuras agrarias como abrevaderos, pasos canadienses, mangas, etc.

En cuanto a las infraestructuras de regadío, comprende nuevos regadíos así como mejora de instalaciones de riego existentes. De hecho, son estas últimas (acciones de modernización y mejora de sistemas e infraestructuras) las acciones más habituales y donde se focalizan la mayor parte de los esfuerzos.

Las nuevas infraestructuras de regadío supondrán un incremento del consumo del recurso hídrico, con la alteración del régimen hídrico que conlleva, mientras que la modernización de las infraestructuras actuales contribuirá a minimizar la presión sobre el recurso agua, al aumentar la eficiencia del agua de riego.

La intensificación de los cultivos que se produce en los nuevos regadíos podría llevar a un incremento de la aportación de fertilizantes y productos fitosanitarios y el consecuente aumento del riesgo de contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas. Sin embargo, esta incidencia es mínima, ya que en general el aporte de fertilizantes y fitosanitarios se adapta al cultivo implantado, y además existen mecanismos para el control de estas aplicaciones (condicionalidad, etc.). En la modernización de regadíos se produce una disminución de los retornos de riego contaminados por lavado y arrastre de fertilizantes y fitosanitarios.

Otro impacto relacionado con las infraestructuras de regadíos es tanto la ocupación de terrenos, como la alteración topográfica de los mismos para la construcción de las balsas de riego y red de drenaje.

En las concentraciones parcelarias puede resultar necesaria la modificación o eliminación de setos u otros elementos estructurales (como son los muros de piedra) que además de enriquecer el paisaje agrario, cumplen una importante función como elementos de conexión ecológica a escala local.

Las actuaciones de construcción, adecuación y mantenimiento de caminos rurales y pistas forestales, pueden intensificar los procesos erosivos, generar alteraciones hidrológicas puntuales, así como implicar afecciones directas a vegetación de interés y al paisaje.

En definitiva, en **esta fase de programación en la que se desconocen los proyectos que finalmente serán objeto de financiación**, que derivarán de los procesos de concurrencia competitiva

consecuencia de las correspondientes convocatorias públicas, **no es posible identificar con mayor detalle los potenciales impactos sobre el medio ambiente, que habrán de concretarse en los procedimientos de evaluación ambiental de aplicación en cada caso.**

6.4 Análisis de los efectos significativos sobre la Red Natura 2000

El análisis sobre cómo el PDR puede incidir sobre la Red Natura 2000, debe abordarse desde dos vertientes:

A. Análisis de la inversión en actuaciones que puedan implicar afecciones sobre la Red Natura 2000:

- Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas
- Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal

Pueden financiarse en el marco de estas medidas, actuaciones que conlleven transformaciones directas sobre el medio físico que pueden implicar afecciones a elementos objeto de conservación de espacios Natura 2000: construcción de edificaciones/pabellones, instalaciones de regadío, concentraciones parcelarias, pistas forestales y caminos agrarios, etc.

En cualquier caso, se vuelve a insistir en que la magnitud del impacto puede variar significativamente caso por caso. No obstante, cualquier actuación que pueda generar afecciones apreciables sobre los espacios Natura 2000 se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental que corresponda en cada caso (Art 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

B. Análisis de la subvención de actuaciones con efectos positivos sobre la Red Natura 2000:

El Reglamento FEADER establece entre sus prioridades la siguiente:

(4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

(a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;

Aunque son varias las medidas y submedidas del PDR que contribuyen a la prioridad anteriormente citada, las que pueden tener más relación sobre las obligaciones derivadas de Natura 2000 son:

Medidas/Submedida del PDR	Alcance de la contribución a Natura 2000
Submedida 8.1: Forestación y creación de superficies forestales (Art. 22)	Operación destinada a crear masas forestales en terrenos, agrarios no agrarios, que estén desarbolados. Si se cuenta con una cubierta procedente de regeneración natural suficientemente densa o adecuada a las condiciones del lugar, se realizarán los trabajos tendentes a su mejora y conservación. En el caso de no obtener una adecuada cubierta de regeneración natural, se podrán acometer trabajos de

	<p>forestación directa, bien por plantación o por siembra.</p> <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>Submedida 8.2: Implantación de sistemas agroforestales (Art.23)</p>	<p>Medida diseñada con el fin de crear sistemas agroforestales en terrenos, agrario o no agrario, que estén actualmente arbolados o desarbolados. Si se cuenta previamente con una cubierta arbolada, se realizarán los trabajos tendentes a su aclareo, poda o mejora de sus condiciones pascícolas. Si no se cuenta previamente con una cubierta arbolada, se realizarán los trabajos necesarios para conseguir un arbolado apto para el silvopastoreo.</p> <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>Submedida 8.3.: Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes (Art. 24)</p>	<p>Esta medida se diseña con el fin de acometer actuaciones de prevención de daños por riesgos naturales en masas forestales. Estas actuaciones se pueden dirigir a acometer acciones que refuercen las condiciones naturales de defensa de los árboles o del terreno o a mejorar las infraestructuras de defensa ante esos riesgos.</p> <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>Submedida 8.4: Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. (Art. 24)</p>	<p>Esta medida se diseña con el fin de acometer actuaciones de restauración o reparación de daños causados por riesgos naturales en bosques o infraestructuras forestales. Estas actuaciones se pueden dirigir a acometer acciones que minimicen los efectos causados sobre los árboles o sobre el terreno o a reparar las infraestructuras necesarias ante futuros riesgos.</p> <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>Submedida 8.5: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (Art. 25)</p>	<p>Esta medida se diseña con el fin de favorecer la realización de inversiones no productivas, que no buscan una rentabilidad económica a corto plazo, sino una mejora de las condiciones de la cubierta forestal desde el punto de vista de adaptación al cambio climático y de provisión de servicios de los ecosistemas.</p>

	<p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>Submedida 10.1.5.: Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña (Art.28)</p>	<p>Esta operación tiene por objeto la correcta gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña ligada al desarrollo de la actividad agroganadera y al cumplimiento de una serie de compromisos de gestión, de forma que los pastos de montaña conjuguen las funciones productivas, naturales y paisajísticas.</p> <p>Los pastos de montaña de la CAPV presentan un elevado valor natural. Muchos incluyen tipos de hábitats de interés comunitario de los Anexos I y II de la Directiva Hábitat, y <u>los de mayor valor coinciden total o parcialmente con espacios de la Red Natura 2000.</u></p>
<p>Submedida 13.1.: Pagos compensatorios en zonas de montaña (Art.31 y 32)</p>	<p>La ayuda consistirá en una prima anual por hectárea subvencionable de superficie agraria. Se trata de una compensación a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las limitaciones que supone la producción agrícola en las zonas de montaña.</p> <p>Se incorpora entre los <u>criterios de selección el siguiente (nº7):</u></p> <p>Tener parcelas subvencionables dentro de Natura 2000</p>
<p>Submedida 13.2.: Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas (Art.31 y 32)</p>	<p>La ayuda consistirá en una prima anual por hectárea subvencionable de superficie agraria. Se trata de una compensación a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las limitaciones que supone la producción agrícola en las zonas con limitaciones naturales significativas distintas de las de montaña</p> <p>Se incorpora entre los <u>criterios de selección el siguiente (nº7):</u></p> <p>Tener parcelas subvencionables dentro de Natura 2000</p>
<p>Submedida 15.1.1: Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental. (Art.34)</p>	<p>Esta operación tiene como objetivo la gestión de los bosques bajo criterios de sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de una serie de compromisos de forma que las plantaciones forestales conjuguen las funciones productivas, naturales y paisajísticas.</p> <p><u>Compromisos de la operación</u></p> <p>El beneficiario quedará obligado, durante el período de aplicación de la ayuda, a cumplir los siguientes compromisos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que la zona comprometida coincida parcial o totalmente con un espacio perteneciente a la Red Natura 2000, se informará al Órgano Responsable de la Gestión de dicho espacio en cada Territorio Histórico. <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Compromisos en montes incluidos en la Red Natura 2000 o en la zona de policía de las Reservas Naturales Fluviales, los Tramos de Interés Natural o Medioambiental y las Zonas Húmedas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos que afectan a la CAPV.</p>
<p>Submedida 15.1.2.: Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos (Art.34)</p>	<p>Esta operación tiene como objetivo la sustitución progresiva de plantaciones de coníferas, de crecimiento rápido-medio por plantaciones de frondosas de crecimiento lento y de carácter autóctono, con la finalidad de fomentar el aumento superficial de los bosques autóctonos.</p> <p>Además del citado aumento superficial de hábitats de interés para la conservación de la biodiversidad, las ventajas ambientales de la consolidación de este tipo de bosques son evidentes debido, entre otras cosas, a que las técnicas de manejo de los mismos son mucho menos impactantes sobre el medio que las habituales prácticas en las plantaciones de producción maderera de turnos cortos.</p> <p><u>Compromisos de la operación</u></p> <p>El beneficiario quedará obligado, durante el período de aplicación de la ayuda, a cumplir una serie de compromisos, entre otros el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que la zona comprometida coincida parcial o totalmente con un espacio perteneciente a la Red Natura 2000, se informará al Órgano Responsable de la Gestión de dicha Red en cada Territorio Histórico. <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Compromisos en montes incluidos en la Red Natura 2000 o en la zona de policía de las Reservas Naturales Fluviales, los Tramos de Interés Natural o Medioambiental y las Zonas Húmedas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos que afectan a la CAPV.</p>
<p>Submedida 15.1.3.: Conservación de bosques</p>	<p>Ayuda destinada a mejorar el estado de conservación</p>

<p>autóctonos (Art.34)</p>	<p>de los bosques naturales mediante el cumplimiento de una serie de compromisos que favorezcan la presencia de pies maduros y extramaduros, de madera muerta en suelo y en pie y que ayuden a alcanzar un alto grado de naturalidad y de complejidad estructural de los bosques naturales.</p> <p><u>Compromisos de la operación</u></p> <p>El beneficiario quedará obligado, durante el período de aplicación de la ayuda, a cumplir una serie de compromisos, entre otros el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que la zona comprometida coincida parcial o totalmente con un espacio perteneciente a la Red Natura 2000, se informará al Órgano Responsable de la Gestión de dicha Red en cada Territorio Histórico. <p>Entre los <u>criterios de selección</u> se incorpora:</p> <p>2º) Compromisos en montes incluidos en la Red Natura 2000 o en la zona de policía de las Reservas Naturales Fluviales, los Tramos de Interés Natural o Medioambiental y las Zonas Húmedas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos que afectan a la CAPV.</p>
----------------------------	---

En definitiva, se considera que la incidencia del PDR del País Vasco en la Red Natura 2000 es positiva ya que puede subvencionar actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos de Natura 2000, financiando el mantenimiento o la promoción de sistemas agrarios y forestales alineados con los objetivos de los lugares Natura 2000 e incorporado entre los criterios de selección para determinadas medidas/submedidas que pueden contribuir a evitar la degradación o alteración de los hábitats el estar incluido en un espacio Natura 2000, priorizando inversiones en estos espacios.

7 Descripción de las alternativas del Programa consideradas

7.1 Alternativa 0 (cero) o no intervención

Entre las repercusiones que puedan preverse, la implicación directa de no elaborar el PDR del País Vasco para el período 2014-2020 incide en el aspecto financiero, ya que tanto a nivel de la Comunidad Autónoma como a nivel del Estado Miembro se desaprovecharía la posibilidad de invertir efectivamente en actuaciones que redunden en la mejora de dichas zonas rurales.

Por otro lado, se analizan las otras repercusiones (ambientales y sociales) de descartar la redacción del PDR en el País Vasco. En el País Vasco existe una dualidad entre una agricultura dinámica, tecnificada y capitalizada, y otra con explotaciones en las que la función agrícola se encuentra en proceso de abandono. Ambas tienen en común además el riesgo de quiebra con el mantenimiento del territorio; en un caso por una deriva hacia la no utilización de recursos propios, en el otro por el simple abandono. Este riesgo se encuentra fuertemente incrementado por otro lado por la fuerte presión urbanística, que hace que ni las explotaciones más rentables puedan compensar la “rentabilidad especulativa” del suelo en determinados perímetros urbanos. De hecho, en las últimas décadas se ha artificializado/urbanizado un 1,5% del suelo agrario de la CAPV, muy por encima de la media de la UE; porcentaje que en zonas concretas del país (áreas funcionales de Donostia, del Gran Bilbao, Debagoiena...) es mucho más elevado aún. Por todo ello, el mantenimiento de los agrosistemas responsables de la conservación de unos valores, territoriales y ambientales, fundamentalmente antropizados es uno de los retos a los que se enfrenta el desarrollo rural.

En este contexto, la no implementación del PDR en el País Vasco podría derivar en los siguientes efectos adversos:

- La desaparición de explotaciones que se enfrentan a mayores dificultades, como las situadas en zonas de montaña; lo que a su vez podría derivar en el crecimiento de los desastres naturales asociados al abandono de tierras;
- Una menor rentabilidad de las actividades agrarias y por lo tanto, un abandono de las tierras;
- Retroceso del relevo generacional, dificultando el rejuvenecimiento de la población activa agraria;
- Vuelta a la agricultura tradicional en lugar de otros métodos más beneficiosos para el medio ambiente;
- Declive de las explotaciones, como consecuencia de no fomentar la innovación y tecnificación de las mismas;
- Dificultades para la producción de productos de calidad diferenciada;
- Ineficiencia en el uso de los recursos naturales;
- Retroceso del sector primario;
- Pérdida de biodiversidad, tanto natural como de los recursos genéticos;
- Falta de prevención de incendios forestales;

- Incremento del riesgo de desertificación;
- Abandono de terrenos rurales;
- Aumento de las desigualdades entre los territorios rurales y urbanos en lo que a calidad de vida de sus habitantes se refiere;
- Regresión e insuficiente valorización del patrimonio histórico, cultural, natural y paisajístico de los espacios rurales;
- Desaprovechar el potencial endógeno para el desarrollo rural.

En conclusión, la no ejecución del PDR en el País Vasco tendría una influencia negativa en el territorio, pudiendo derivar en la desaparición de agrosistemas, así como determinadas transformaciones en los mismos, con consecuencias negativas ambientales, sociales, culturales y de disfrute por parte de la sociedad vasca.

7.2 Alternativas contempladas en la formulación del PDRS

Tal y como se ha venido describiendo a lo largo de apartados precedentes, el margen de decisión para el diseño del PDR del País Vasco es limitado, en cuanto tiene que dar respuesta a los objetivos y prioridades que se establecen en documentos normativos comunitarios como son el Reglamento MEC y el Reglamento FEADER.

En relación al ámbito territorial únicamente se ha considerado el ámbito regional, en coherencia con los PDR autonómicos que se están redactando en el resto del Estado, y que se integrarán en un marco nacional. Por otra parte, el programa tendrá una vigencia de 7 años, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea, por lo que tampoco han sido valoradas otras alternativas en este sentido.

En cuanto a las alternativas en la selección de medidas, tal y como se ha señalado en apartados precedentes, es el Reglamento FEADER el que define la batería de medidas que pueden contener los PDR, estando en manos de cada PDR en particular la selección de las medidas necesarias para responder a la líneas estratégicas del Programa.

La selección y diseño de las medidas que integran el PDR de la CAPV se ha basado en las líneas estratégicas (32 en total) definidas en base al diagnóstico de situación de los distintos ámbitos que conforman el medio rural de la CAPV, y su concreción en debilidades, oportunidades, fortalezas y amenaza.

Todo ello englobado en un proceso continuo de participación entre instituciones, agentes territoriales y agentes sectoriales:

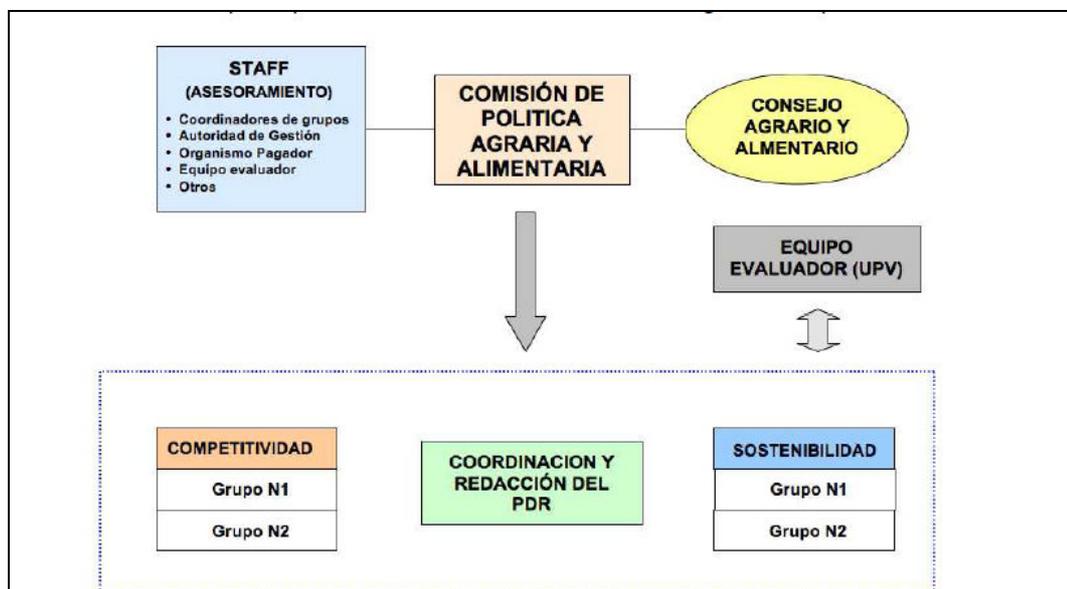


Imagen 1: Marco de participación institucional, sectorial y territorial

8 Medidas de integración ambiental

El reglamento FEADER (Art. 45.1) señala expresamente que para poder optar a la ayuda FEADER, las operaciones de inversión irán precedidas de la evaluación de impacto ambiental prevista, de conformidad con la normativa aplicable, que es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que establece los procedimientos de evaluación a aplicar a los proyectos concretos en función de su naturaleza y dimensión.

Unos proyectos que no pueden determinarse a priori dado que se derivarán de los procesos de concurrencia competitiva consecuencia de las correspondientes convocatorias públicas, y que por tanto deberán promoverse, diseñarse y seleccionarse conforme a los objetivos, criterios y condiciones que configura la propia programación. Por tanto, es el sometimiento a la Ley 21/2013 así como los criterios de aplicados en los procesos de selección de los proyectos lo que debe garantizar que los proyectos en los que se concrete la programación cuenten con las medidas de prevención y corrección adecuadas.

8.1 Tipología de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental

A continuación se relacionan las tipologías de proyectos que pudieran ser objeto de financiación a través de las medidas previstas en el PDR, y que de acuerdo a la legislación estatal (Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental) deben someterse a una evaluación de impacto ambiental:

8.1.1 Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª

Grupo 1. Ganadería.

a) *Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen las siguientes capacidades:*

- 1.º 40.000 plazas para gallinas.
- 2.º 55.000 plazas para pollos.
- 3.º 2.000 plazas para cerdos de engorde.
- 4.º 750 plazas para cerdas de cría.

Grupo 7. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

a) *Presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla permanentemente cuando el volumen nuevo o adicional de agua almacenada sea superior a 10 hectómetros cúbicos.*

b) *Proyectos para la extracción de aguas subterráneas o la recarga artificial de acuíferos, si el volumen anual de agua extraída o aportada es igual o superior a 10 hectómetros cúbicos.*

c) *Proyectos para el trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales, excluidos los trasvases de agua de consumo humano por tubería, en cualquiera de los siguientes casos:*

1.º *Que el trasvase tenga por objeto evitar la posible escasez de agua y el volumen de agua trasvasada sea superior a 100 hectómetros cúbicos al año.*

2.º *Que el flujo medio plurianual de la cuenca de la extracción supere los 2.000 hectómetros cúbicos al año y el volumen de agua trasvasada supere el 5 % de dicho flujo.*

Grupo 9. Otros proyectos.

a) *Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:*

2.º *Proyectos para destinar áreas incultas o áreas seminaturales a la explotación agrícola o aprovechamiento forestal maderero que impliquen la ocupación de una superficie mayor de 10 ha.*

3.º *Proyectos de transformación en regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 ha.*

10.º *Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable.*

13.º *Instalaciones de conducción de agua a larga distancia con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 10 km.*

14.º *Concentraciones parcelarias que conlleven cambio de uso del suelo cuando suponga una alteración sustancial de la cubierta vegetal*

8.1.2 Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

a) *Proyectos de concentración parcelaria que no estén incluidos en el anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 ha.*

b) *Forestaciones según la definición del artículo 6.g) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que afecten a una superficie superior a 50 ha y talas de masas forestales con el propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo.*

c) *Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura:*

1.º *Proyectos de consolidación y mejora de regadíos en una superficie superior a 100 ha (proyectos no incluidos en el anexo I).*

2.º *Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.*

d) *Proyectos para destinar áreas naturales, seminaturales o incultas a la explotación agrícola que no estén incluidos en el anexo I, cuya superficie sea superior a 10 ha.*

e) *Instalaciones para la acuicultura intensiva que tenga una capacidad de producción superior a 500 t al año.*

f) *Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen las siguientes capacidades:*

- 1.º *2.000 plazas para ganado ovino y caprino.*
- 2.º *300 plazas para ganado vacuno de leche.*
- 3.º *600 plazas para vacuno de cebo.*
- 4.º *20.000 plazas para conejos.*

Grupo 2. Industrias de productos alimenticios.

a) *Instalaciones industriales para la elaboración de grasas y aceites vegetales y animales, siempre que en la instalación se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:*

- 1.º *Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2.º *Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3.º *Que ocupe una superficie de, al menos, 1 ha*

b) *Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales cuando cuya materia prima sea animal, exceptuada la leche, tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales), e instalaciones cuando cuya materia prima sea vegetal tenga una capacidad de producción superior a 300 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales); O bien se emplee tanto materia prima animal como vegetal y tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales).*

c) *Instalaciones industriales para fabricación de productos lácteos, siempre que la instalación reciba una cantidad de leche superior a 200 t por día (valor medio anual).*

d) *Instalaciones industriales para la fabricación de cerveza y malta, siempre que en la instalación se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:*

- 1.º *Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2.º *Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3.º *Que ocupe una superficie de, al menos, 1 ha.*

e) *Instalaciones industriales para la elaboración de confituras y almíbares, siempre que en la instalación se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:*

- 1.º *Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2.º *Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3.º *Que ocupe una superficie de, al menos, 1 ha.*

f) *Instalaciones para el sacrificio, despique o descuartizamiento de animales con una capacidad de producción de canales superior a 50 t por día.*

g) *Instalaciones industriales para la fabricación de féculas, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:*

- 1.º *Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2.º *Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3.º *Que ocupe una superficie de, al menos, 1 ha.*

h) Instalaciones industriales para la fabricación de harina de pescado y aceite de pescado, siempre que en la instalación se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- 1.º Que esté situada fuera de polígonos industriales.*
- 2.º Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3.º Que ocupe una superficie de, al menos, 1 ha.*

i) Azucareras con una capacidad de tratamiento de materia prima superior a las 300 t diarias.

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

a) Extracción de aguas subterráneas o recarga de acuíferos (no incluidos en el anexo I) cuando el volumen anual de agua extraída o aportada sea superior 1 hectómetro cúbico e inferior a 10 hectómetros cúbicos anuales.

b) Proyectos para el trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales cuando el volumen de agua trasvasada sea superior a 5 hectómetros cúbicos anuales y que no estén incluidos en el anexo I.

Se exceptúan los proyectos para el trasvase de agua de consumo humano por tubería y los proyectos para la reutilización directa de aguas depuradas.

f) Instalaciones de conducción de agua a larga distancia con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 40 km (proyectos no incluidos en el anexo I).

g) Presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1.º Grandes presas según se definen en el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden de 12 de marzo de 1996, cuando no se encuentren incluidas en el anexo I.

2.º Otras instalaciones destinadas a retener el agua, no incluidas en el apartado anterior, con capacidad de almacenamiento, nuevo o adicional, superior a 200.000 metros cúbicos.

Grupo 9. Otros proyectos.

m) Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 ha.

Grupo 10. Los siguientes proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Cualquier proyecto no contemplado en el presente anexo II que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 ha.

8.2 Criterios a considerar en la evaluación ambiental de proyectos/actuaciones subvencionadas en el marco del PDR

Las actuaciones financiadas en el marco de las submedidas 4.1 (Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas), 4.2. (Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas), 4.3 (Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal) y 8.6. (Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la información movilización y comercialización de productos forestales), que contemplan infraestructuras y transformaciones directas del medio, deben priorizar la reutilización de suelos

artificializados y salvaguardar zonas ambientalmente sensibles. Se listan a continuación los ámbitos que, en la medida de lo posible, deben salvaguardarse de este tipo de actuaciones (ámbitos relevantes por los valores que albergan o ámbitos con riesgos ambientales):

- Parques Naturales.
- Biotopos Protegidos.
- Enclaves ocupados por Árboles Singulares.
- Espacios incluidos en la Red Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Espacios naturales protegidos de acuerdo con la Ley 16/1994 en tramitación (con Orden de Inicio de PORN aprobada
- Humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco.
- Zonas especialmente protegidas y protegidas por la normativa (Ley 5/89, PRUG, PADAS) de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi.
- Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
- Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico.
- Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico.
- Las Zonas del Registro de Zonas Protegidas-R.Z.P-fijadas en los Planes Hidrológicos (P.H) de las Demarcaciones Hidrológicas (D.H) del cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como los perímetros de protección de las captaciones del R.Z.P.
- Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como “Especial Protección”, “Vulnerable” o “Rara”.
- Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE), especialmente hábitats prioritarios, y/o de bosques autóctonos.
- Áreas o puntos de interés geológico catalogados.
- Zonas inundables, afectadas por avenidas de inundación de 10, 100 y 500 años.
- Zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.
- Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, así como la red definida en la estrategia de conectividad Ecológica del T.H de Álava. Especialmente se atenderá evitar afecciones en los elementos estructurales de la Red: espacios-núcleo, corredores de enlace y áreas de enlace.
- Espacios incluidos en el listado de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV.

- Ámbitos catalogados por su valor paisajístico, según los futuros Catálogos y Directrices de Paisajes

Ámbitos destacados en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Ámbitos destacados en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del T.H. de Álava..

- Áreas o bienes culturales calificados e inventariados por formar parte del patrimonio cultural, así como las zonas de presunción arqueológica

Asimismo, la evaluación ambiental de los proyectos y actuaciones subvencionados en el marco del PDR ha de tener en cuenta los siguientes criterios¹⁵:

- Preservación del territorio fluvial, entendido como un espacio de suficiente extensión y continuidad como para conservar o recuperar la dinámica hidrogeomorfológica; cumplir con el buen estado ecológico; laminar de forma natural las avenidas; mejorar y consolidar el paisaje fluvial, y obtener un corredor ribereño continuo.
- Se deberá prestar especial atención a los elementos del paisaje que, según el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, revisten primordial importancia para la fauna y la flora por su estructura lineal y continua (como ríos, sistemas de deslindes de campos, setos, etc.) que permite la migración e intercambio genético de las especies, o los que por su papel como puntos de enlace (como estanques, zonas húmedas, bosquetes, etc.) aumentan la diversidad de los ecosistemas y permiten el intercambio genético.

¹⁵ Introducido de acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Naturales, Fauna Cinegética y Pesca del Departamento de Agricultura, Diputación Foral de Bizkaia, emitido en el proceso de Consultas e información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco (art. 12 Decreto 211/2012. Informe recibido con fecha 11/09/2014).

9 Resumen no técnico

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es un instrumento de financiación que tiene por objeto reforzar la política de desarrollo rural de la Unión Europea y simplificar su aplicación.

Tal y como establece en el Reglamento FEADER dicho fondo intervendrá en los Estados Miembros por medio de Programas de Desarrollo Rural (PDR), que aplicarán una estrategia para la consecución de los objetivos de desarrollo rural de la Unión. Los Estados Miembros podrán presentar bien un programa único para todo su territorio o bien, un conjunto de programas regionales. Habiéndose optado por la segunda alternativa, cada CCAA está redactando su propio Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, al abrigo del marco nacional que recoge los elementos comunes de los programas regionales del Estado.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR del País Vasco se redacta al amparo de lo previsto en el *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes* (art. 11) y en *La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* (art. 20), y tiene por objeto valorar el PDR del País Vasco desde el prisma ambiental.

El PDR del País Vasco es un instrumento mediante el cual el FEADER interviene en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es por ello que la misión y los objetivos del Programa son los mismos que los del FEADER. El PDR del País Vasco será de aplicación para el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma y debe desarrollarse, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea y el Marco Financiero Plurianual, entre 2014 y 2020.

El PDR del País Vasco aplicará una estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión a través de una serie de medidas, para cuya consecución se solicitará la ayuda del FEADER. Las prioridades de desarrollo rural, se recogen en el propio reglamento FEADER y son:

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.
- 2) Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible
- 3) Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario
- 4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura
- 5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
- 6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El diseño del PDR en el País Vasco se articula en torno a las necesidades prioritarias identificadas en el diagnóstico de situación de los distintos ámbitos que conforman nuestro medio rural, de la selección

de líneas estratégicas a afrontar, y en último término, de la selección de medidas y actuaciones a implementar con su correspondiente asignación financiera. Todo ello en consonancia con las 6 grandes prioridades a atender, a través de un menú de posibles medidas y actuaciones a implementar.

Los objetivos, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos que han contribuido al diseño del PDR 2014-2020 y sus contenidos, parten del FEADER, así como de la EAVDS y del PMA.

Así, dada la propia orientación del FEADER, las medidas del PDR tienen efectos ambientales potencialmente positivos por su contribución a las prioridades de desarrollo rural y los objetivos ambientales de referencia.

No obstante, se considera que pueden existir efectos potencialmente negativos asociados a actuaciones relacionadas con las siguientes medidas y submedidas:

- Submedida 4.1.: Ayuda a inversiones en explotaciones agrícolas
- Submedida 4.2.: Ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas
- Submedida 4.3.: Ayuda a inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal
- Submedida 8.6.: Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en la información, movilización y comercialización de productos forestales.

En cualquier caso, **en esta fase de programación en la que se desconocen los proyectos que finalmente serán objeto de financiación**, que derivarán de los procesos de concurrencia competitiva consecuencia de las correspondientes convocatorias públicas, **no es posible identificar con mayor detalle los potenciales impactos sobre el medio ambiente, que habrán de concretarse en los procedimientos de evaluación ambiental de aplicación en cada caso.**

El reglamento FEADER (Art. 45.1) señala expresamente que para poder optar a la ayuda FEADER, las operaciones de inversión irán precedidas de la evaluación de impacto ambiental prevista, de conformidad con la normativa aplicable, que es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que establece los procedimientos de evaluación a aplicar a los proyectos concretos en función de su naturaleza y dimensión.

Unos proyectos que no pueden determinarse a priori y que por tanto deberán promoverse, diseñarse y seleccionarse conforme a los objetivos, criterios y condiciones que configura la propia programación. Por tanto, es el sometimiento a la Ley 21/2013 así como los criterios de aplicados en los procesos de selección de los proyectos lo que debe garantizar que se adoptan las medidas de prevención y corrección adecuadas.

10 Informe de viabilidad económica

No se incorpora en el presente ISA el informe de viabilidad económica, al tratarse el PDR de un instrumento precisamente financiero, que establece la forma en la que los fondos FEADER se distribuyen en la CAPV.